



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

113

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD INTEGRAL
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A. E.S.P.
VIGENCIA 2016
PGA 2017
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL MUNICIPAL**

Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460
www.contraloriadecundinamarca.gov.co
Página 1 de 85





2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD INTEGRAL
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICA S.A. E.S.P.
PGA 2017**

Contralor de Cundinamarca

RICARDO LÓPEZ ARÉVALO

Contralor Auxiliar

JOSÉ ALFONSO GRANADOS SANTOS

Directora Operativa de Control Municipal

NIDIA BEATRÍZ PÉREZ ÁLVAREZ

Subdirectora Fiscalización Nivel Municipal

GLORIA JUDITH PRADO GORDILLO

GRUPO AUDITOR

CLEMENCIA PÁEZ NIETO
Profesional Universitario

FABIO PARRA PARRAGA
Profesional Universitario

ORLANDO RANGEL ARRIETA
Profesional Universitario
Coordinador



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. DICTAMEN INTEGRAL	04
1.1. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	05
1.2. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES	07
1.3. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS	10
1.4. FENECIMIENTO	10
1.5. PLAN DE MEJORAMIENTO	10
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
2.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	12
2.2. REVISIÓN DE LA CUENTA	21
2.3. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS	22
2.4. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	38
2.5. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN	41
2.6. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO	46
2.7. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES	55
3. ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO A OFICIOS	68
ANEXO No. 1 TABLA DE HALLAZGOS	74

114



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

1. DICTAMEN INTEGRAL

Ingeniero

JULIO ENRIQUE NIETO GAITÁN

Gerente

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICA S.A. E.S.P.

Cajicá, Cundinamarca

La Contraloría de Cundinamarca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento de su Plan General de Auditoría, se practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P, la cual fue incluida en Memorando de Encargo 090 del 25 de octubre de 2017, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Cundinamarca, quien a su vez debe producir un informe integral que contenga pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del sistema de control interno, la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables y el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se administran los recursos puestos a sus disposición.

El desarrollo del proceso auditor se centró en la evaluación de las áreas de trabajo objeto de esta auditoría que son: Seguimiento al Plan de Mejoramiento, Revisión de la cuenta, Gestión y Resultados, Evaluación al Sistema de Control Interno, Contratación, presupuesto, Estados Contables, Seguimiento a Oficios y Atención a Quejas.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría de Cundinamarca, compatibles con las de general aceptación, por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

Es importante resaltar que las observaciones encontradas se dieron a conocer a la administración durante el desarrollo de la auditoría, para que el sujeto de control analice y soporte y allegue las respuestas correspondientes al grupo auditor.



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

Dada la importancia estratégica que la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá, tiene para el Departamento, la Contraloría de Cundinamarca espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

1.1. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS (Sin la evaluación del manejo ambiental).

1.1.1 Gestión y Resultado

Las pérdidas históricas de agua en el Municipio incluyendo la vigencia auditada, se han mantenido dentro de 19% y 23%, lo cual, indica una buena gestión por parte de la empresa, de igual manera la empresa está realizando adecuación de tuberías para reducir aún más este porcentaje.

1.1.2 Control Interno

Se identifica que presentan dificultades con la gestión documental, la EPC solo hasta final de la vigencia 2016 creó el cargo de control interno, razón por la cual el Gerente asumía las responsabilidades de este cargo, lo cual dificultaba que se aplicaran correctivos en temas de gestión documental y en lo mismo referente a los temas contables.

Por lo cual, se requiere que la EPC aplique los correctivos necesarios, mejore la gestión documental, aplique tablas de retención y mejore en los temas contables para que redunde en que la calificación pase de satisfactorio a avanzado. (H.A. 1)

1.1.3. Contratación

Se verificó en la revisión de la muestra de los contratos al verificar el procedimiento de salida de los distintos elementos, hay debilidades, por cuanto, las entregas se hacen a las distintas dependencias y estas no suscriben muchas veces las salidas. (H.A. 2)

Actas de Liquidación

Las actas de liquidación de los contratos suscritos por la empresa, requieren de la implementación de la información de los comprobantes de pago para ejercer un adecuado control financiero, con sus respectivo número, fecha de expedición y valor, además de la relación de adiciones, prorrogas y modificaciones, si se suscriben. (H.A. 03).



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

- Contrato de Suministro 048 de 05/12/2016

La administración de la empresa suscribió el contrato contraviniendo el artículo 12 del Decreto 1737 de 1998, sobre medidas de austeridad y eficiencia de los recursos públicos, adquiriendo 97 anchetas navideñas, 97 regalos navideños para los funcionarios y regalos para los hijos menores de 12 años de los funcionarios, por valor de \$45.000.000, lo que implica que no existió austeridad en el gasto, que conforme al "artículo 209 de la Constitución Política, austeridad en el gasto equivale al no desperdicio o despilfarro de los recursos provenientes del tesoro pública". (HA04 HD01).

- ✓ La empresa debe tener mayor cuidado al seleccionar los contratistas, respecto de la idoneidad y experiencia por cuanto se detectaron debilidades en los documentos de las propuestas.
- ✓ En varios contratos revisados en la muestra única, se encontró que son firmados por el gerente de la empresa y se remite a los contratistas quienes allegan una fotocopia firmada de la última página del contrato, quedando los contratos sin la firma original de los contratistas, situación que debe ser corregida por la administración.
- ✓ Las adiciones de los contratos en tiempo y recursos deben ser justificadas y fundamentadas en los hechos que le dieron origen y solicitadas por el supervisor.
- ✓ Los informes de control y vigilancia de los supervisores productos de la ejecución de los contratos, deben describir sumariamente las actividades ejecutadas, de manera parcial o total por el contratista.
- ✓ Los documentos de los contratos deben ser archivados en el orden en que se van surtiendo las diferentes y de manera cronológicas. (HA05).

1.1.4. Presupuesto

Estatuto Presupuestal

La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Cajicá, no cuenta con Estatuto Presupuestal. (HA06).

Constitución Cuentas Por Pagar

Las cuentas por pagar de la vigencia 2016, de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá, fueron constituidas mediante Resolución No.252 del 30/12/2016, por la suma de \$29.372.538.639,78, existe un saldo neto en contra de la Empresa por la suma de \$3.532.724.241. (HA07 HD02).

Convenio 1373 de 2014,

En la vigencia 2016, en la que se recaudó la suma de \$1.635.000.000, del Convenio 1373 de 2014, no fue incluida en el presupuesto de ingresos. Aparentemente se ingresó

Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460
www.contraloriadecundinamarca.gov.co

.Página 6 de 85



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

como recursos de capital – rendimientos financieros -, concepto totalmente equivocado frente al origen real de los recursos. (HA07 HD02).

Convenio 1374 de 2014

No existe claridad sobre el recaudo de \$13.742.396.785 originado en el Convenio 1474 de 2014, recursos girados por la CAR.

Con lo anterior la Empresa no está dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 115 de 1996, por cuanto no realiza el registro presupuestal de la totalidad de sus operaciones originado en ingresos. (HA07 HD02).

Vigencias Futuras

La Empresa no está dando cumplimiento a la normatividad aplicable a las vigencias futuras que se encuentra establecida en la Ley 819 de 2003, Decreto 115 de 1996 y la Constitución Política, de 1991. (HA08 HD03).

CONCEPTO

Los hallazgos presentados en los párrafos anteriores no inciden de manera significativa en los resultados de la administración, lo que nos permite conceptualizar que la gestión adelantada, acata las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, cuenta con un sistema de control interno y en la adquisición y uso de los recursos conserva criterios de economía y eficiencia. Así mismo, cumplió en un porcentaje significativo con las metas y objetivos propuestos. Por lo anterior, el concepto emitido sobre la gestión y los resultados del municipio es **CON OBSERVACIONES.**

1.2. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES.

La Auditoría a los Estados Contables es el examen objetivo, sistemático, profesional e independiente, efectuado con posterioridad a las operaciones y de conformidad con las normas de Auditoría Gubernamentales, con el fin de evaluar, verificar y comprobar las transacciones que dieron lugar a los Estados Contables para que nos permitiera emitir una opinión respecto de si presentan razonablemente la situación financiera de la Entidad, el resultado de sus operaciones y las verificaciones de sus registros, todo ello en concordancia con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación y demás disposiciones gubernamentales vigentes.

Comprendió la revisión y verificación selectiva de algunas cuentas más representativas del balance y verificación de las transacciones financieras, documentos, comprobantes, registros y libros de contabilidad, informes etc.; además de la evaluación de los sistemas y procedimientos de orden contable y financiero.

Como resultado del análisis se establecieron las siguientes observaciones:





2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

Depósitos en Entidades Financieras

La cuenta corriente con código contable 1110050201, número 33597728819 de Bancolombia, denominada Recaudo, con saldo al 31/12/2016, refleja saldo de \$131.828.446. Existen partidas conciliatorias por la suma de \$61.120.397, que datan del año 2014. (HA09).

De las cuentas con código contable 1110050504 y 1110050505; número 462569999149 y 462569999123; del banco DAVIVIENDA denominadas CONTR INT 007/15 PGIRS y CONTR INT 010/15 PODAS; saldo \$42.482.968 y \$92.425.779 respectivamente, no fueron entregadas las conciliaciones bancarias. (HA09 HD04).

Traslados de Fondos

El registro contable de los Traslados de fondos entre cuentas bancarias, se realizan a través de un documento denominado *Notas Bancarias de Gastos*, procedimiento que es objetado por la auditoría, toda vez que este tipo de transacciones no genera gastos, ya que no existe afectación presupuestal. (HA09 HD04).

Rentas por Cobrar

Se establece que existe diferencia de \$259.965.297 que corresponde al 9.83% del total de la cuenta. (HA09 HD04).

El saldo de la cuenta Rentas por Cobrar se encuentra sobreestimada en la suma de \$94.554.828. En consecuencia no es razonable. (HA09 HD04).

Cuenta con código contable 1322, que en balance refleja saldo de \$17.019.318, no está soportado movimiento alguno en los libros auxiliares de la cuenta 13, Por tal razón se establece sobreestimación en dicha suma. (HA09 HD04).

Propiedad, Planta y Equipo

Es decir que la cuenta se encuentra subvaluada en la suma de \$1.019.709.330. En consecuencia el saldo de la cuenta no es razonable. (HA09 HD04).

Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar de la Empresa de Servicios Públicos al 31/12/2016, se encuentran Es decir que a 31/12/2016, existían cuentas por pagar por concepto de convenios por la suma de \$23.175.172.863, cifra que comparada con el saldo reflejado en el balance de prueba que es de \$14.234.741.721, se establece diferencia de \$8.940.431.142. (HA09 HD04).



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

Deuda Pública

Refleja subestimación en el saldo en la suma de \$1.356.267.386, que representa el 72,09%.

Contratos de Arrendamiento Leasing

Contrato No 115426 del 09/08/2011. (HA10 HD05 HF01).

Abono a Capital \$	Costo Financiero/ Intereses \$	V/r Canon \$	Valor Pagado \$	Mayor Valor Pagado \$
269,416,800	104,308,350	373,725,150	412,714,378	38,989,228

Contrato No 75120 del 24/01/2008 (HA11 HD06 HF02).

Abono a Capital	Costo Financiero/ Intereses \$	V/r Canon	Valor Pagado	Mayor Valor Pagado
40,785,119	129,786,593	170,571,712	194,887,069	24,315,357

Contrato No 11775 del 30/03/2015 (HA12 HD07 HF03).

Abono a Capital \$	Costo Financiero / Intereses \$	V/r Canon \$	Valor Pagado \$	Mayor Valor Pagado \$
799,079,000	106,993,656	906,072,656	837,298,598	14,056,871

Contrato No 147502 del 27/02/2013 (HA13 HD8 HF04).

Abono a Capital \$	Costo Financiero / Intereses \$	V/r Canon \$	Valor Pagado \$	Mayor Valor Pagado \$
418,184,640	121,729,440	539,914,080	541,968,147	2,054,067

Gastos

Se estableció que la Empresa a través de Contratos de Arrendamiento Leasing, realiza la compra de activos, de materiales, excavaciones mecánica y manual, construcción de pozos construcción de red de alcantarillado pluvial e instalación de Tubería.



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

El anterior procedimiento le genera a la Empresa gastos como intereses, comisiones y un gasto adicional que es el valor de la opción de compra. Que en algunos casos la entidad financiera lo liquida por el 10% del valor del contrato. (HA14 HD09).

Queja Contrato de Obra Civil COC 018 de 2015.

Se establece que la firma del contrato está violando la normatividad vigente en contratación, y especialmente que existe una planeación inadecuada. (HA15 HD10 PS02).

OPINIÓN NEGATIVA

En nuestra opinión, los estados contables NO PRESENTAN razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICA, a 31 de diciembre de 2016, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con las normas de contabilidad expedidas por la Contaduría General de la Nación.

1.3. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, tal como se detalla en el Anexo 1, se establecieron quince (15) hallazgos de tipo administrativo, diez (10) con alcance disciplinario, cuatro (04) con alcance fiscal por la suma de \$79.415.523 y un (01) proceso sancionatorio.

1.4. FENECIMIENTO

Por el concepto CON OBSERVACIONES emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, la eficiencia del Control Interno y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables que para este informe fue NEGATIVA, la Cuenta Rendida por La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICA, correspondiente a la vigencia 2016, NO SE FENECE.

1.5. PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la administración debe diseñar un Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución 049 del 20/02/2017, que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Cundinamarca dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe por parte del municipio.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018


APROBADO POR:


CLEMENCIA PÁEZ NIETO
Profesional Universitario


FABIO PARRA PARRAGA
Profesional Universitario


ORLANDO RANGEL ARRIETA
Profesional Universitario
Coordinador

Granados
Dra. GLORIA JUDITH PRADO GORDILLO
Subdirectora de Fiscalización de Nivel Municipal


Dra. NIDIA BEATRIZ PÉREZ ÁLVAREZ
Directora Operativa de Control Municipal


Dr. JOSÉ ALFONSO GRANADOS SANTOS
Contralor Auxiliar



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

De acuerdo con los planes de mejoramiento suministrados por la Subdirección de Análisis Municipal de la Contraloría de Cundinamarca para su respectivo seguimiento y evaluación, se tienen los siguientes:

De la vigencia 2014:

- Plan de mejoramiento remitido mediante oficio C17105800029 2017-01-05 con ocasión de la Auditoría No presencial Revisión formal de cuentas, vigencia 2014 el cual fue aprobado mediante oficio C17105800029 del 2016-01-31.

De la vigencia 2015:

- Plan de mejoramiento remitido mediante oficio C16105801816 2016-11-23 con ocasión de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – modalidad Integral practicada a la vigencia 2015 el cual fue aprobado mediante oficio C16116700237 del 2016-10-21.

Avances trimestrales relacionados así:

- Avance de la auditoría de la vigencia 2015 el cual fue radicado con el No C16105801816 2016-11-23, avance radicado C17105800624 2017-04-07
- Avance de la auditoría de la vigencia 2015 el cual fue radicado con el No C16105801816 2016-11-23, avance radicado C17105800164 2017-07-07
- Avance de la auditoría de la vigencia 2015 el cual fue radicado con el No C16105801816 2016-11-23, avance radicado C17105800747 2017-10-05

No.	DESCRIPCION HALLAZGO	ACTIVIDAD PROPUESTA	OBSERVACION DEL GRUPO AUDITOR	CUMPLIMIENTO
	Vigencia 2014.			
	RENDICIÓN FORMAL DE LA CUENTA			

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

No.	DESCRIPCION HALLAZGO	ACTIVIDAD PROPUESTA	OBSERVACION DEL GRUPO AUDITOR	CUMPLIMIENTO
1	<p>La administración diligenció y reporto en su totalidad, la información de la vigencia 2014, generando oportunidad en el cumplimiento de la obligación establecida en la Resolución 086 de 2011.</p> <p>Para validar la consistencia formal de la información rendida a Ente de Control, se cotejó con lo reportado en el CHIP de la Contraloría General de la Nación y con la página web de la Función Pública, encontrando diferencias en la consolidación y reporte por parte de la administración de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A E.S.P para la vigencia 2014.</p>	<p>1. Solicitar y gestionar capacitación ante el respectivo ente de control a través de los medios disponibles antes de reportar o validar la información requerida mediante (oficio, correo electrónico, etc.) para evitar que se presenten posibles diferencias.</p> <p>2. Diligenciar los formatos pertinentes del área, revisarlos y confrontarlos y/o validarlos con formatos y/o formularios que correspondan a la misma o similar información a reportar a través otro aplicativo que administra otro ente de control y vigilancia al que deba reportar la Empresa de Servicios Públicos EPC.</p>	<p>El personal encargado de cargar la información a las plataformas de SIA CONTRALORIA y SIA OBSERVA recibió capacitación con la Contraloría de Cundinamarca el día 01 de febrero de 2017.</p> <p>La información de contratación una vez se encuentra digitada, se verifica con el área financiera para cotejar que se encuentre completa y corresponda a los contratos y adiciones celebradas en el mes a rendir.</p>	SI
CONTRATACIÓN				
2	<p>Pese a que la administración de la EPC de Cajicá, cuenta con una planta de personal de 91 funcionarios, del Nivel Directivo, Asesor, Profesional y Asistencial, vinculados a través las diferentes situaciones administrativas vínculo legal y reglamentario, la administración vinculó personal en las diferentes áreas, para atender y apoyar</p>	<p>1. Realizar el análisis de cargas laborales.</p> <p>2. Con base en el resultado de los estudios, se realizará restructuración de</p>	<p>De acuerdo a radicado del informe final emitido por la Contraloría de Cundinamarca de fecha 07 de diciembre de 2016 y con fecha de recibido en la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá de 15 de diciembre de 2016 se envió el plan de mejoramiento para su correspondiente aprobación el día 05 de enero de 2017, en el cual se estableció el plazo de 1 año para subsanar el hallazgo para la restructuración. Posteriormente se recibió la notificación</p>	SI



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

No.	DESCRIPCION HALLAZGO	ACTIVIDAD PROPUESTA	OBSERVACION DEL GRUPO AUDITOR	CUMPLIMIENTO
	<p>la gestión de los proyectos mediante contratos de prestación de servicios, con fundamento en las necesidades del servicio.</p> <p>Contraviniendo lo señalado en el artículo 2, inciso 4, del Decreto 2400 de 1968, la Sentencia C-614 de 2009 de la Honorable Corte Constitucional, y concepto número 951 emitido el 7 de febrero de 2007, de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en armonía con lo recomendado con la Circular Conjunta 005 del 23 de noviembre de 2011 emanada del Ministerio del Trabajo y del DAFP:</p>	<p>la estructura administrativa y planta de empleos de la EPC Cajicá.</p>	<p>de aprobación al respectivo plan de mejoramiento con fecha 10 de febrero de 2017 y que se debía iniciar con los avances trimestrales.</p> <p>El primer avance se envió con fecha 07 de abril de 2017 en el cual se establece un porcentaje de avance del 10% ya que se debía generar dentro del presupuesto un rubro destinado para realizar el estudio de la restructuración.</p> <p>Posteriormente para el segundo avance se estableció un 10% ya que de las propuestas recibidas no se ajustaban al presupuesto de la entidad lo que denoto un gran retraso en la contratación del estudio y el avance del plan de mejoramiento; sólo al finalizar el trimestre se presentó una única propuesta que se ajustaba al presupuesto de la entidad y se iniciara con el proceso contractual.</p> <p>En el tercer avance se establece un 30% ya que mediante contrato CPS -085 de 10 de julio de 2017 se suscribió contrato, cuyo objeto es la asesoría y acompañamiento para el ajuste y fortalecimiento y modernización de la estructura orgánica de la EPC acorde con los normativos existentes.</p> <p>Actualmente se tiene el estudio de análisis de cargas laborales elaborado, el cual se encuentra en revisión por parte de la Alta Dirección para su presentación ante la Junta Directiva en el mes de enero de 2018 y su correspondiente aprobación. Una vez aprobado por la Junta Directiva se proyectarán los correspondientes actos administrativos a que haya lugar y se implementara una vez se termine la restricción de la Ley de Garantías Electorales, lo anterior en razón a que según el concepto por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el año 2017 recomienda no realizar modificaciones a las plantas de personal desde el 11 de noviembre de 2017 para todas las entidades territoriales.</p> <p>Por lo anterior se evidencia que la subsanación del hallazgo se encuentra dentro de los tiempos establecidos, lo anterior teniendo en cuenta que el plazo es de 1 año para la subsanación del hallazgo y la aprobación del plan de mejoramiento fue notificada en el mes de</p>	



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

No.	DESCRIPCION HALLAZGO	ACTIVIDAD PROPUESTA	OBSERVACION DEL GRUPO AUDITOR	CUMPLIMIENTO
			febrero de 2017.	
	Área de Contratación 2015			
3	<p>1. CONTRATACIÓN</p> <p>De conformidad con la información contractual reportada en el Sistema Integral de Auditoría – SIA-, la Administración Municipal de la Empresa celebró 255 contratos, por valor de \$39.989.089.016, y según la relación de contratos suministrada durante el desarrollo de la auditoría, se celebraron 257 contratos, por valor de \$40.591.550.099 Por consiguiente, se presenta una diferencia de 2 contratos y en valor la suma de \$ 602.461.083.</p> <p>Por lo expuesto anteriormente, el reporte de la información contractual al SIA, y la relación de contratos suministrada durante el desarrollo de la auditoría, resultan incoherentes y no son confiables. Por tanto, existe incumplimiento a la Resolución No.086 de 2011, de este Ente de Control. Por consiguiente, el grupo auditor determina un presunto hallazgo Sancionatorio.</p>	<p>1. Elaborar procedimiento o instructivo para las situaciones de empalme.</p> <p>2. Incluir en el programa de capacitación y entrenamiento lo correspondiente a la actividad de diligenciamiento y reporte de información a los entes de control.</p> <p>3. Cada vez que se firme un contrato será reportado a las plataformas existentes, de acuerdo a lo establecido por los entes de control</p>	<p>Una vez revisada el reporte en el sistema SIA se evidencia el cumplimiento en el reporte de la información, de igual manera y en cumplimiento de las actividades propuestas se pudo verificar las actas de capacitación y entrenamiento correspondiente para la persona asignada al reporte de la cuenta al SIA.</p> <p>Además de lo anterior se verifico la correcta aplicación del proceso de rendición de la cuenta y los procedimientos que el área de control interno solicitó ajustar al área de contratación para el cumplimiento del plan de mejoramiento propuesto.</p>	SI
	GESTIÓN Y RESULTADOS			
	Al cierre de la vigencia fiscal 2015, la Empresa tiene por recuperar la suma de \$79.082.287, cuyo atraso se encuentra entre los 180 y más de 300 días, denotando falta de gestión en la recuperación de cartera y/o depuración de la misma.	<p>1. Actualizar las bases de datos de los suscriptores y comunicar a las partes interesadas los cambios generados."</p> <p>2."Revisar la</p>	<p>Se evidencio la actualización de las bases de datos (reportes de cartera), las cuales se realizan al cierre de cada periodo y me permite la detección de deudores morosos de manera oportuna.</p> <p>Mediante acta de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el procedimiento correspondiente para el área de cartera de la EPC Cajicá.</p>	



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

No.	DESCRIPCION HALLAZGO	ACTIVIDAD PROPUESTA	OBSERVACION DEL GRUPO AUDITOR	CUMPLIMIENTO
4		<p>eficacia del software en la detección de deudores morosos y el envío de alertas oportunas.</p> <p>3. Llevar a cabo revisiones de la cartera a intervalos planificados.</p> <p>4. Celebrar acuerdos de pago con los suscriptores; si hay lugar a ello y en caso de incumplimiento, gestionar las acciones necesarias para la recuperación de la cartera.</p> <p>5. Evaluar la ejecución de las acciones propuestas y comparar con los indicadores de gestión del área de facturación, los resultados de las auditorías internas y las evaluaciones realizadas por el comité de cartera, la eficacia de las mismas.</p>	<p>Se determinó que en las vigencias anteriores solo se realizaba depuración de cartera y no recuperación de la misma.</p> <p>Para la gestión de cartera se encuentra el Jefe de Facturación y Cartera vinculado directamente con la empresa y un contratista que preste apoyo en el proceso, vinculado mediante contrato de prestación de servicios No 096 de 2016.</p> <p>El día 29 de diciembre del año 2016 se reunió el comité de cartera de la EPC Cajicá y aprobó la depuración y recuperación de las cuentas internas con 9 y más periodos de atraso.</p> <p>Es importante resaltar que durante el año 2016 el trabajo realizado por depuración de cartera comercial se concentró principalmente en la recuperación de las cuentas internas cuya cuantía superaban los \$20.000.000 pesos; caso Tekoa y Guarigua P.H. cuyas deudas eran cercanas a los \$37.000.000 COP cada una.</p> <p>A la fecha se ha logrado recuperar \$7.930.520 COP de los \$15.448.770 COP depurados por común acuerdo por el comité de cartera, esta gestión se ha hecho efectiva mediante la realización de los cobros persuasivos gracias a la formalización y organización del procedimiento.</p> <p>Se revisaron los indicadores del área de cartera y se verifico las gráficas de recuperación, dado que la cartera se encuentra entre \$100.000.000 y \$200.000.000, lo cual es normal, frente a los \$2.900.000.000 que se facturan en promedio bimensual.</p>	SI
	SISTEMA DE CONTROL INTERNO			
5	Se concluye que teniendo en cuenta el resultado por cada una de las líneas de auditoría, existen deficiencias en el Sistema de Control Interno y Modelo Estándar de Control Interno; no se han ejecutado permanentemente acciones de mejoramiento del Sistema, revisando, monitoreando y evaluando los	1.Estructurar el sistema de gestión de control interno, de acuerdo con las disposiciones del MECI: 2014, integrándolo con el sistema de gestión de calidad NTC ISO 9001 de 2008 NTGP 2009	<p>Se realizaron las acciones de mejoramiento del sistema revisando, monitoreando y evaluando los riesgos establecidos, con el fin de verificar la planeación estratégica.</p> <p>Acciones: capacitación, auditorías internas, actualización de modelo de control interno de acuerdo a lista de chequeo establecido</p>	SI



121

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

No.	DESCRIPCION HALLAZGO	ACTIVIDAD PROPUESTA	OBSERVACION DEL GRUPO AUDITOR	CUMPLIMIENTO
	riesgos establecidos, con el fin de verificar la planeación estratégica, las acciones de mejora y la ejecución de las actividades de la Empresa, en aras de que sus acciones en todos los órdenes de su competencia, sean eficaces, teniendo en cuenta, que el Sistema de Control Interno es dinámico e implica el mejoramiento continuo.	de la empresa; 2. Incluir en el programa de capacitación, entrenamiento y formación de auditores internos las directrices.	por el MECI	
6	<p>En el Contrato de Obra Pública No.COC-009-2015, cuyo objeto fue: Construcción de línea de impulsión y estación de bombeo de aguas residuales en el municipio de Cajicá, desde el costado oriental de la variante que conduce de Cajicá a Zipaquirá desde la entrada a la finca El Redil en una longitud de 250 metros lineales, para conectar el pozo de inspección ubicado en la entrada al barrio Granjitas. Por valor de \$ 399.952.906.</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>De conformidad con la Prórroga No.03 al acta de suspensión No.1 del contrato de obra civil COC-009-2015, del 24-02-2016, en la cual se suspende la ejecución del contrato por 120 días y se fija la nueva fecha de terminación para el 24-06-2016; falta el acta final de recibo de obra y las certificaciones de ampliación de las garantías y los comprobantes de pago al contratista.</p> <p>Como no existen documentos que demuestren el cumplimiento del objeto contractual, se infringe el Manual de Contratación de la Empresa y demás normas que rigen para la Empresa en</p>	<p>1. Establecer un procedimiento documentado que permita la revisión y el control de registros.</p> <p>2. Revisar y actualizar formatos que permita mejoramiento del control de registros.</p> <p>3. Revisar las carpetas que contengan los diferentes contratos, mediante lista de chequeo actualizada.</p> <p>4. Revisión y actualización con los diferentes supervisores de los contratos del plan de calidad de contratación para obras civiles de la EPC. Código EPC-PLGC</p>	<p>Una vez revisada la carpeta del contrato No COC -009-2015, se constata los documentos faltantes, tales como:</p> <p>Acta de terminación y recibo final suscritos en el 2017 así como las certificaciones de ampliación de las garantías junto con los comprobantes de pago al contratista.</p> <p>- Cronograma de obra - Acta de reinicio de obra, por la suspensión No.1 - Acta No.04 Prórroga de Suspensión No.1 del 10 de diciembre de 2015.</p>	SI



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

No.	DESCRIPCION HALLAZGO	ACTIVIDAD PROPUESTA	OBSERVACION DEL GRUPO AUDITOR	CUMPLIMIENTO
	<p>materia contractual. Además, faltan los siguientes documentos: -Cronograma de obra -Acta de reinicio de obra, por la suspensión No.1 Certificación de ampliación de garantías por el Acta de Suspensión No.01 del 26 de noviembre de 2015. Así mismo, faltan las certificación de ampliación de garantías por el Acta No.04 Prórroga de Suspensión No.1 del 10 de diciembre de 2015. Certificación de ampliación de garantías por el OTROSI No.1</p>			
7	<p>En el Contrato No. CPS 091-2014, con M & N INGENIERIA Y CONTRUCCION S.A.S NIT. 900666727-9, suscrito e iniciado el 21 de julio de 2014, Cuyo objeto consistió en la Realización de Actualización del catastro de usuarios suscriptores de Acueducto y Alcantarillado del municipio de Cajicá, por valor inicial de \$270.000.000 y con plazo de 8 meses y hasta el 21 de marzo de 2015, prorrogado y adicionado con otrosí No1. Por cuatro (4) meses más y \$125.000.000 de pesos adicionales para un gran total de \$395.000.000.</p> <p>Condición:</p> <p>1. Que la obligación No. 14 establecida en el contrato No CPS 091- 2014, y que debería ser desarrollada y entregada por contratista no fue recibida a satisfacción por la empresa, pese a lo anterior, si se aprobó el pago final y total del contrato, autorizado por el interventor del mismo lo que denota una gran debilidad en la supervisión de cada uno de los informes entregados por el contratistas</p>	<p>1.Reunión con los responsables de los procesos involucrados en la contratación y en la supervisión de contratos para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el manual de contratación.</p> <p>2.Revisión y actualización con los diferentes supervisores de los contratos del plan de calidad de contratación para obras civiles de la EPC. Código EPC-PLGC</p> <p>3.Migración de datos por rutas consecutivas de la 1A a la 14H</p>	<p>En cumplimiento del plan de mejoramiento se realizaron las actividades planteadas como lo fueron Reunión con los responsables de los procesos involucrados en la contratación y en la supervisión de contratos para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el manual de contratación.</p> <p>2.Revisión y actualización con los diferentes supervisores de los contratos del plan de calidad de contratación para obras civiles de la EPC. Código EPC-PLGC</p> <p>De otra parte, en la actualidad el Software Sysman se encuentra actualizado.</p>	SI

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

No.	DESCRIPCION HALLAZGO	ACTIVIDAD PROPUESTA	OBSERVACION DEL GRUPO AUDITOR	CUMPLIMIENTO
	<p>ya que no se evidencian informes de supervisión, a cada uno de los informes entregados por el contratista, y lo más grave de todo, es que en su momento el supervisor no deja constancia expresa de no tener cumplido a satisfacción dicho contrato. Y en su lugar aparece un único informe final aprobando las otras actividades del contratista sin revisar el producto final, el cual consistía en Cargar, migrar o alimentar la base de datos Comercial y de servicios de la Empresa, manejada mediante el Software Sysman.</p> <p>Evidenciándose de esta manera una posible gestión antieconómica que conllevaría a un detrimento patrimonial en el evento que el producto entregado por el contratista no sea incorporado en la base de datos comercial de la empresa, aplicándose de esta manera la actualización catastral de usuarios.</p>			
	<p>AREA FINANCIERA EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES</p>			
8	<p>Cuenta 244001-Rentas y Complementarios:</p> <p>Se evidencia en la cuenta 244001-Renta y Complementarios por valor de \$1.755.000.000. La cual representa el valor estimado o provisionado de los impuestos por pagar causados en el período, pero sin cálculo y declaración definitivos y que debe ser reconocido y pagado en el periodo siguiente sobre la</p>	<p>1. Analizar y depurar la estimación de la provisión de impuesto de renta e impuesto de industria y comercio según procedimiento establecido en la dinámica contable establecida en el régimen de contabilidad pública</p>	<p>Mediante liquidación de provisión de impuestos de renta e impuesto de industria y comercio se evidencia el cumplimiento del procedimiento contable de acuerdo al régimen de contabilidad pública ya que se utiliza la cuenta 270501 de provisión para obligaciones fiscales.</p>	SI



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

No.	DESCRIPCION HALLAZGO	ACTIVIDAD PROPUESTA	OBSERVACION DEL GRUPO AUDITOR	CUMPLIMIENTO
	<p>base de los resultados del ejercicio en curso, y como tal debió utilizarse la cuenta 2705 provisión para obligaciones fiscales.</p> <p>De igual manera para el impuesto de industria y comercio por valor de \$281.251.617 se está reconociendo la provisión en la cuenta 24 y dicho valor debió ser provisionado en la cuenta 27.</p>			
9	<p>El sistema presenta serias diferencias en las interfaces del módulo almacén; esta comisión determinó que el módulo de almacén no tiene interfaz con contabilidad, y el riesgo de las diferencias de registros y reconocimientos es muy alto, ya que las salidas no son contabilizadas periódicamente; sé evidenció comprobante de contabilidad CDC 2015000207 el cual registra salida de almacén de marzo a junio de 2015, por más de 460 millones de pesos.</p> <p>Se evidencia entonces que se está dando salida de almacén en las cuales no se identifica (NIT, nombre, firma) de quien recibe en el sistema y aparecen recibiendo los elementos "varios" sin más datos.</p> <p>No se evidencia que se estén realizando las depreciaciones por el sistema de almacén, lo que denota una baja eficiencia y utilidad del mismo.</p>	<p>1. Realizar la alimentación del sistema Sysman en cada entrega (salida) de materiales de alcantarillado y acueducto, teniendo en cuenta el adecuado diligenciamiento de los formatos-salidas de almacén.</p> <p>2. Realizar control y seguimientos de las cantidades de salida de elementos que se reportan al sistema Sysman basándose en los registros manuales que soportan la operación.</p> <p>3. La dirección financiera al final de cada mes realiza la verificación del inventario físico comparándolo con el reporte en Sysman,</p>	<p>Una vez verificado el sistema Sysman de la entidad se evidencia que la salida de los materiales se realiza teniendo en cuenta el formato de entrega, el cual soporta la operación en el sistema.</p> <p>Se tomó como evidencia dos formatos de salida, en el cual se identificó que cada uno de los elementos se encontraba reportado en el sistema Sysman.</p> <p>Se verificaron las actas de inventario y se evidencia que el último día hábil de cada mes; se reúnen el Revisor Fiscal, Coordinador de Almacén y el delegado de la Dirección Financiera para realizar el inventario físico vs la base de datos que arroja el sistema Sysman.</p> <p>Se evidencia que en cada movimiento registrado en la base de Sysman se relaciona los materiales teniendo en cuenta las cuentas internas y/o sectores donde se van a realizar las diferentes reparaciones.</p> <p>Actualmente se está terminando el proceso de plaqueteo dado que el inventario tiene un flujo importante de ingreso y salida de elementos lo cual hace que por momentos algunos elementos no tenga la plaqueta pero como se mencionó se está actualizado el inventario para ingresar a la base de datos del sistema Sysman y desde la Dirección Financiera se realiza la depreciación de los activos fijos..</p>	SI



123

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

No.	DESCRIPCION HALLAZGO	ACTIVIDAD PROPUESTA	OBSERVACION DEL GRUPO AUDITOR	CUMPLIMIENTO
		<p>basándose en el reporte que éste emite.</p> <p>4. Registrar en el comprobante de salidas de almacén, en la parte de observaciones, la identificación de los usuarios por medio de las cuentas internas que se tienen codificadas y que identifican a cada usuario.</p> <p>5. Los registros de los movimientos de entrada y salida que se realizan en Sysman tendrán vinculadas las cuentas internas de los usuarios como beneficiarios de los elementos.</p>		

Cálculo del Plan de Mejoramiento.

El Plan de Mejoramiento presentado por la Empresa contemplaba un total de actividades a ejecutar de 9; en desarrollo del proceso auditor se establece que la entidad cumple con todas las actividades propuesta mostrando un grado satisfactorio de eficiencia y eficacia satisfactorio.

2.2. RENDICIÓN DE LA CUENTA

Confrontada la información subida al Sistema Integral de Auditoría SIA CONTRALORIAS, se estableció que la EPC en la vigencia 2016, realizó la rendición de la cuenta, conforme con lo establecido en la Resolución 0097 del 29 de enero de 2016 toda vez que la cuenta mensual, cuenta deuda pública y cuenta anual fueron reportadas dentro de los términos establecidos.

Sin embargo, se aclara que una vez revisados los formatos mensuales de la rendición de





2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

la cuenta se evidencia que solo están en el sistema los referentes a enero, febrero, marzo y abril del año 2016; la plataforma no contiene los demás archivos restantes de los de mayo a diciembre del mismo periodo razón por la cual no se puede hacer la respectiva revisión, debido a inconvenientes en la plataforma en la vigencia auditada.

La administración municipal reportó los formatos correspondientes a la cuanta mensual, cuanta mensual de deuda pública y la cuenta anual.

Validar la consistencia de la información reportada en la cuenta frente a los documentos que la soportan, emitiendo el respectivo concepto sobre su razonabilidad.

Para verificar este objetivo, el grupo auditor descargó la información de todos los formatos presentados por la administración municipal a la Contraloría de Cundinamarca a través del Sistema Integral de Auditoría SIA CONTRALORIA los confrontó con la información aportada durante la ejecución de la auditoría a la EPC.

Encontrando que la información ingresada durante el diligenciamiento de los formatos de rendición de las cuentas responde a los principios de razonabilidad y coherencia en las cifras reportadas acorde con la resolución 0097 del 29 de enero de 2016.

2.3. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y RESULTADOS

Como parte de la Alcaldía Municipal de Cajicá, se cuenta con la Secretaria de Servicios Públicos, creada mediante Acuerdo No. 012 de mayo 26 de 1997; el 11 de marzo de 1998 mediante escritura Pública No. 0000082 de la Notaria Primera de Cajicá (Cundinamarca), se constituyó la Empresa Aguas de Cajicá S.A. E.S.P., y se registró ante la Cámara de Comercio de Bogotá el 19 de marzo de 1998.

Posterior a esto el 1 de marzo de 2007, mediante Escritura Pública 813 de la Notaria 42 de Bogotá, Aguas de Cajicá Sociedad Anónima ESP se transformó en Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.

Mediante acta de empalme de fecha 20 de enero de 2016, el Arquitecto Hugo Alejandro Rodríguez Herrera, fue remplazado en la gerencia de la Empresa de Servicios de Cajicá S.A. E.S.P, por el Arquitecto Julio Enrique Nieto Gaitán, quien desempeña el cargo en el momento de la auditoría.

La naturaleza jurídica como empresa industrial y comercial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. La empresa tiene a cargo los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio.

El régimen legal aplicable a la empresa es el contemplado en la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios, las actuaciones de la empresa deben estar enmarcadas dentro



124

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

del cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, equidad y valoración de costos ambientales previstos en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

La máxima autoridad de la Empresa de Servicios de Cajicá S.A. E.S.P. es el Gerente, la planta de personal de la empresa en la vigencia 2016 estaba conformada por noventa y siete (97) empleados y al cierre de diciembre se contaba con una vacante del cargo de Operario Recolector de Aseo.

La conformación de la planta de personal con que cuenta la EPC es de 97 trabajadores, de los cuales 6 son directivos (gerente y directores), 6 profesionales (jefes de área), 13 técnicos (subdirectores, coordinadores, asistentes y secretaria general) y 72 auxiliares (conductores de aseo, conductor bobcat, conductor tractor, operario barredora, operario aforador, trabajador de mensajería, operarios de acueducto, operarios de alcantarillado, operario recolector de aseo, operario escobita de aseo, y trabajador de servicios generales).

2.3.1 Financiación

La financiación de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá, proviene principalmente de recursos propios que se derivan de la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, convenios interadministrativos suscritos y transferencias; conceptos contenidos en el presupuesto de la vigencia de 2016 que alcanzaron la suma de \$24.659.820.007, la distribución se efectuó de la siguiente manera: Recursos propios \$21.894.931.687, que representa un 88,79%, transferencias \$211.331.780 que representa el 0,85% y convenios interadministrativos \$2.553.556.540 que representa el 10,36% del total del presupuesto.

De igual manera se informa que la financiación efectiva que obtuvo la Empresa producto del recaudo efectivo de los conceptos en mención, contenidos en el presupuesto de ingresos de ésta vigencia – Ejecución Activa- fue así: Por recursos propios (A.A.A.), alcanzó la suma de \$18.005.491.766, que representan un 91,40%, por transferencias \$135.848.200 que representan el 0,69% y por convenios interadministrativos \$1.557.992.773 que representa el 7,91% del total recaudado.

2.3.2. Cumplimiento De Las Metas, Planes Y Programas Establecidas Por La Empresa.

La Empresa cuenta con Plan Estratégico, formulado con base en el plan de Desarrollo del Municipio, denominado "Cajicá, Nuestro Compromiso", el plan estratégico es una obligación constitucional y legal (Ley 152 de 1994) de la EPC, que por su naturaleza jurídica y como Ente Descentralizado del Nivel Territorial, debe establecer los lineamientos estratégicos y de acción en coherencia con la administración central municipal, cumpliendo los lineamientos del artículo 7 de la Ley 689 de 2001 (que modificó el artículo 50 y 51 de la Ley 142 de 1994).



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

El Plan Estratégico es la carta de navegación y el principal instrumento de planeación para el mejoramiento y crecimiento integral de una empresa, el cual se presenta ante la junta directiva para su respectiva aprobación, el plan debe contar con los medios y recursos para promover el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, fortalecer el desarrollo institucional a través de la implementación de un sistema integrado de gestión y de civilización de sus finanzas.

En cuanto a la evaluación de la Gestión y Resultados la empresa en la vigencia auditada cumplió con la Resolución de la CRA número 12 de 1995, que expresa: "Por la cual se establecen los criterios, indicadores, características y modelos para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades que prestan los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo".

2.3.3. Control Interno Y Calidad

MAPA DE PROCESOS

La estructura administrativa está constituida por cuatro secciones, todas con sus respectivas áreas que garantizan el cumplimiento de la misión y los procesos de la empresa.

La estructura de la empresa está conformada por once procesos:

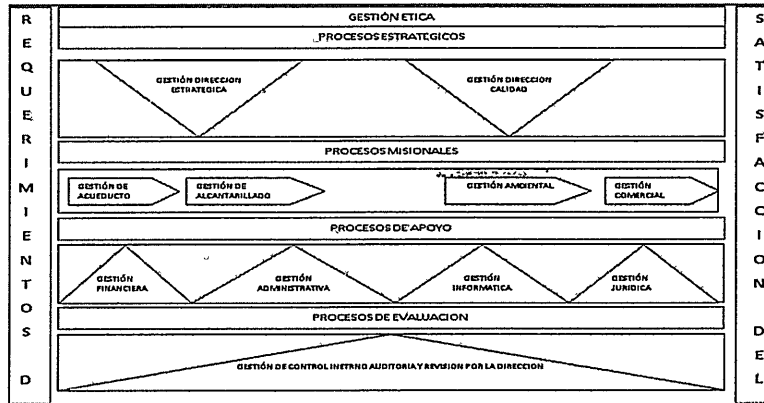
Gestión Dirección Estratégica: Permiten determinar políticas, formular planes, tomar decisiones de carácter estratégico con el fin de orientar el desempeño y la gestión de la empresa.

Gestión Comercial: Atender a la comunidad dándole información y a asesoría para satisfacer las necesidades. Atender los PQR'S presentados por la comunidad para dar trámite y respuesta; ingresar los nuevos usuarios al sistema presentes en el municipio de Cajicá y establecer y realizar los cobros para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por medio de la facturación cumpliendo los requisitos establecidos.

Gestión de Acueducto: Prestar el servicio de acueducto en el municipio de Cajicá atendiendo la demanda con calidad, continuidad y cobertura.

Gestión de Alcantarillado: Implementar el procedimiento para realizar el mantenimiento de redes, limpieza de los pozos y sumideros; con el fin de garantizarla continuidad y el funcionamiento de las redes de alcantarillado, prestando un buen servicio a la comunidad.

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018



Gestión Ambiental: Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable para este campo, supervisando los contratos de obra y los convenios interadministrativos pertinentes a las competencias ambientales.

Gestión Dirección de Calidad: Asegurar la efectividad del Sistema de Gestión de Calidad, identificando las oportunidades del mismo e implementando la mejora continua en cada uno de los procesos de la empresa, controlando y verificando los documentos y registros pertinentes a cada proceso.

Gestión Financiera: Control y revisión de los estados financieros, presupuesto y contabilidad.

Gestión Administrativa: Determinar el procedimiento institucional para la adquisición de bienes y/o servicios, garantizando la satisfacción de las necesidades de la entidad cumpliendo con los requisitos y los parámetros legales.

Gestión Informática: Garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica, con el fin de otorgar disponibilidad y confiabilidad que permitan el cumplimiento de los objetivos de la EPC.

Gestión Jurídica: Asesoramiento en todos los trámites legales y su representación ante los mismos.

Gestión de Control Interno, Auditoria y Revisión por la Dirección: Verificar y asesorar el cumplimiento de los procesos de la entidad a través de auditorías internas, acciones de seguimiento y fomento de la cultura del autocontrol, con el fin de asesorar a la alta dirección para sugerir acciones que contribuyan al mejoramiento y optimización de los mismos.



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

El mapa de proceso de la EPC está conformado así:

El mapa de proceso cuenta con: Procesos de direccionamiento estratégico, procesos de evaluación y mejora, procesos operativos y procesos de apoyo. La administración no dio cuenta del acto por medio del cual adopto los procesos de dirección y evaluación. La empresa hasta el momento no ha implementado el Sistema de Gestión de Calidad.

2.3.4. Plan Departamental De Aguas

La Empresa de Servicios Públicos de Cajicá, se encuentra vinculada al PDA mediante convenio municipal, y la alcaldía del municipio es la encargada de realizar los aportes correspondientes.

2.3.5. Índice De Agua No Contabilizada - Ianc

Las pérdidas históricas de agua en el Municipio incluyendo la vigencia auditada, se han mantenido dentro de 19% y 23%, lo cual, indica una buena gestión por parte de la empresa, de igual manera la empresa está realizando adecuación de tuberías para reducir aún más este porcentaje.

2.3.6. Sentencias, Conciliaciones, Sanciones Y Multas

La Empresa entregó al grupo auditor un listado de ocho (8) procesos a saber:

No	Nº PROCESO	INSTANCIA	FECHA	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACCIÓN	OBSERVACIONES
1	2009-00681	Tribunal Adm. de Cundinamarca- Sección Cuarta- Subsección B	09/09/2009	Carlos Eduardo Medellín Becerra y EAAB	EPC S.A E.S.P	ACCIÓN DE TUTELA	Proceso fallado y la entidad cumplió con lo ordenado en el fallo en 2014.
2	2012-00081	Juzgado Administrativo del Circuito de Zipaquirá	08/05/2010	Néstor Julio Gómez Zamudio	EPC S.A E.S.P	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	Proceso terminado con sentencia de segunda instancia negó pretensiones del accionante, terminado en 2013.
3	20011-0373	Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera Subsección C de Descongestión	05/12/2011	Néstor Julio Gómez Zamudio	EPC S.A E.S.P	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	Demanda rechazada en 2014. Proceso terminado.
4	09-130856	Superintendencia de Industria y Comercio- Bogotá	20/09/2012	Vinculada EPC S.A E.S.P	EPC S.A E.S.P	ADMINISTRATIVA	Proceso administrativo contra le EAAB no compromete los intereses de la EPC Cajicá.
5	2013-0016	Juzgado Administrativo del Circuito de Zipaquirá	07/02/2013	Graciela Ayala y Otros	EPC S.A E.S.P	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	Se reportó debido a que a pesar de estar terminado desde 2014 con sentencia a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá, existe una condena en costas a favor de la EPC por la suma de \$14.000.000 la cual se está ejecutando en la actualidad, por esa razón se mantuvo en el reporte al SIA ya que existe un interés de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá en virtud de la sentencia.
6	258996000419201 080055-	Fiscalía Tercera Seccional de Zipaquirá	09/04/2010	EPC S.A E.S.P	Asesores Aliados de Seguros	PENAL	Denuncia Penal por el punible de falsificación de documento público
7	2016-00225-00	Juzgado Administrativo de Zipaquirá	15/09/2016	ALVARO ANTONIO CARABALI PADRAZA	EPC CAJICÁ S.A E.S.P	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	Reparación de presuntos daños causados por la suspensión del servicio de acueducto en el inmueble donde funcionaba su establecimiento.
8		Juzgado Primero Administrativo Oral de Zipaquirá	27/10/2017	Empresa de Servicios Públicos de Cajicá	Graciela Ayala	EJECUTIVA	Pago de costas y agencias en derecho derivadas de una acción de reparación directa.

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

Igualmente la Empresa informa que no se reportan en el SIA en la vigencia 2016 los siguientes procesos por las razones allí consignadas:

No. 1, proceso **ACCIÓN DE TUTELA** de Carlos Medellín Becerra contra la EPC Cajicá y otros. Proceso fallado y la entidad cumplió con lo ordenado en el fallo en 2014.

No. 2 y 3 procesos de **ACCIONES DE REPARACIÓN DIRECTA** de Néstor Julio Gómez Zamudio, contra la EPC Cajicá, el No. 2 terminado con sentencia de segunda instancia negó pretensiones del accionante, terminado en 2013. El No. 3 del mismo accionante **ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA**, demanda rechazada en 2014. Proceso terminado.

No. 4 proceso administrativo contra le EAAB, no compromete los intereses de la EPC Cajicá.

No. 5 proceso **ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA**, de Graciela Ayala Velásquez contra la EPC Cajicá, se reportó debido a que a pesar de estar terminado desde 2014 con sentencia a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá, existe una condena en costas a favor de la EPC por la suma de \$14.000.000, la cual se está ejecutando en la actualidad, por esa razón se mantuvo en el reporte al SIA ya que existe un interés de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá en virtud de la sentencia.

Verificada la veracidad de la información, se entiende que la empresa ha reportado lo respectivo al SIA y está atento a todos los procesos salvaguardando los recursos de la entidad.

2.3.7. Cartera

Mediante acta de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el procedimiento correspondiente para el área de cartera de la EPC Cajicá. Se determinó que en las vigencias anteriores solo se realizaba depuración de cartera.

Para la gestión de cartera se cuenta con el Jefe de Facturación y Cartera, vinculado directamente con la empresa y un contratista que prestó apoyo en el proceso, vinculado mediante contrato de prestación de servicios No 096 de 2016.

CARTERA POR FACTURACIÓN



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

PERIODOS DE ATRASO	EDAD (DÍAS)	NÚMERO DE USUARIOS	VALOR DE LA CARTERA (ACUMULADA)	VALOR DE LA CARTERA (60 DÍAS)
1	60	100	\$ 61,889,010	\$ 61,889,010
2 - 3	120	54	\$ 75,348,070	\$ 13,459,060
4 - 5	180	37	\$ 62,953,040	\$ 49,493,980
6 - 7	240	12	\$ 86,974,480	\$ 37,480,500
8 - 9	300	13	\$ 41,198,420	\$ 3,717,920
10 EN ADELANTE	MAS DE 300	17	\$ 21,260,050	\$ 17,542,130
TOTAL CARTERA DICIEMBRE 2016				\$ 183,582,600

Al cierre del año 2016 (corte de 15 de diciembre) la cartera vencida sumaba \$183.582.600 pesos por recuperar o depurar, este valor corresponde a 233 cuentas con más de 60 días de vencimiento. Es de notar que la cartera con más de 180 días de edad, es decir las cuentas con un atraso entre 4 y 5 periodos vencidos son las que reflejan un mayor peso dentro del total de la cartera a depurar, ya que éste corresponde a \$49.493.980.

De igual manera es importante resaltar, que durante el año 2016 el trabajo realizado por depuración de cartera comercial se concentró principalmente en la recuperación de las cuentas internas, cuya cuantía superaban los \$20.000.000 pesos; caso Tekoa y Guarigua P.H. cuyas deudas eran cercanas a los \$37.000.000 COP cada una.

El día 29 de diciembre del año 2016, se reunió el comité de cartera de la EPC Cajicá y se aprobó la depuración de las cuentas internas con 9 y más periodos de atraso las cuales se discriminan de la siguiente forma:

RUTA	USO	ESTRATO	SUSCRIPTOR	CODIGO INTERNO	DIRECCIÓN	PERIODOS DE ATRASO	TOTAL FACTURA	MEDIDOR
02008A1004112064	01	03	DUARTE DE GOYENECHE CECILIA BEATRIZ	4115764	CRA 6 2-52 66 S	23	\$ 683,700	09403827AM
04002B1204117652	03	00	IANNINI FREGONESE OLGA	3168430	EL CALABAZAL	16	\$ 2,788,060	13010637
03005D1276417794	01	03	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	4177602	CON PARQUE LA ESTACION INT 7 AP 104	15	\$ 259,470	C12LA371705
03005D1286217897	01	03	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	4178539	CON PARQUE LA ESTACION INT 12 AP 102	15	\$ 259,470	C12LA371803
04005B1024414405	01	04	CASTRO LOPEZ CECILIA	1145233	CON HUERTAS MZ B CS 65	14	\$ 578,810	C12LA113325
03004B1008004465	01	03	SALCEDO CRUZ JOSE LUIS	1019512	LAS MARGARITAS	13	\$ 548,250	09400861
04002B1206003908	03	00	IANNINI DE FREGONESE OLGA	1007731	EL CALABAZAL	13	\$ 1,617,160	09016321
03005D1284217877	01	03	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	4178334	CON PARQUE LA ESTACION INT 11 AP 102	13	\$ 226,700	C12LA371783
04005A1459001456	01	01	FERNANDEZ GONZALEZ LIBIA	1031590	LT 1	11	\$ 132,680	14036521
04005B1001520990	02	00	DUQUE NICOLAS	1194834	CON HUERTAS CC LC 11	11	\$ 317,840	C14LA262970
03004H1084016700	01	03	JIMENEZ HOYOS SEBASTIAN	3159620	CON CANDELARIA II CS 385	11	\$ 175,070	C12LA311867

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

RUTA	USO	ESTRATO	SUSCRIPTOR	CODIGO INTERNO	DIRECCIÓN	PERIODOS DE ATRASO	TOTAL FACTURA	MEDIDOR
03005D1283817873	01	03	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	4178297	CON PARQUE LA ESTACION INT 10 AP 502	11	\$ 175,250	C12LA371779
03010A1199111741	01	02	HERRERA LADINO GUSTAVO ADOLFO	4112111	VDA RIO GRANDE CL 8	11	\$ 606,430	4881
01002A1159211553	01	05	PERILLA BELTRAN HUGO	1110806	CANELON VILLA DE LOS PINOS	10	\$ 5,719,700	12005693
02008B1047004659	01	02	NAVARRETE GALEANO ABIGAIL	1045301	K 12 2 91 102	10	\$ 568,060	16808
03006B1137001636	01	03	CASAS HERRERA ALEJANDRO	1034875	LOS SAUCES	10	\$ 126,390	140611322
02009B1111009838	01	02	PARRAGA ROMERO NUBIA LUCILA	1095753	CL 5 A 1 E 04 CS 101 REFUGIO LA ESPERANZ	9	\$ 112,450	
04005B1107320582	01	04	LOZANO OSTOS CAROLINA	1190286	CON HUERTAS MZ C TR 17-AP 304	9	\$ 173,960	C13LA204967
04005H1122917477	01	03	TRIANA CHACON CLAUDIA LEONOR	1164742	CL 4A 4E 20 CAMINOS II TR 18 AP 501	9	\$ 169,250	C13LA137523
02007B1019001796	01	03	TITO LUENGAS ALMACEN	1039247	LA GRANJITA PUENTE 69 Y	9	\$ 210,070	12091203

Se discutió y aprobó la recuperación de las mismas en conjunto con el procedimiento de recuperación y cartera codificado mediante EPC-GCO-JF-01 del 20/02/2017 versión 01; que actualmente se encuentra vigente y el cual ha permitido parametrizar los lineamientos a seguir para realizar gestión sobre la cartera depurada.

A la fecha se ha logrado recuperar \$7.930.520 COP de los \$15.448.770 COP depurados por común acuerdo por el comité de cartera, esta gestión se ha hecho efectiva mediante la realización de los cobros persuasivos gracias a la formalización y organización del procedimiento. Esta depuración corresponde a una decisión adoptada por el comité, dado que se puso en consideración que era más fácil darle un manejo y castigo a la cartera cuyas cuentas internas mostraban mayores periodos de atraso, ya que en su mayoría eran irreales, se consideró en un futuro llegar a un tope de máximo cuatro periodos de atraso, antes de realizar una depuración,

Previamente a la presentación del informe socializado ante el comité de cartera se realizó una reunión junto a la directora administrativa y comercial, con el fin de analizar y evaluar las cuentas internas con más de 8 periodos de atraso sobre las cuales se realizó la investigación que arrojó los resultados presentados. Igualmente se sometió a consideración lineamientos como las suspensiones con retiro de medidor después de dos periodos de atraso con el fin de prevenir fraudes y cobros mal realizados.

Se decidió realizar la recuperación por medio de cobros persuasivos y coactivos cuyos recaudos por recuperación se aplicaron al desarrollo del objeto social principal de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá, cual es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. En consecuencia, el recaudo por este concepto corresponde recursos propios de su actividad y por ende no tiene destinación específica.



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

2.3.8. Peticiones, Quejas Y Recursos – Pqr -

La empresa cuenta con la oficina de petición, quejas y recursos, de acuerdo con el artículo 153 de la Ley 142 de 1994, las peticiones y quejas instauradas por los usuarios ante la administración, para la vigencia 2016 se resumen en el siguiente cuadro:

ACUEDUCTO		
MES	PQR'S PRESENTADOS	PQR'S ATENDIDOS
ENERO - FEBRERO	734	734
MARZO - ABRIL	918	918
MAYO - JUNIO	741	741
JULIO - AGOSTO	687	687
SEPTIEMBRE - OCTUBRE	308	308
NOVIEMBRE - DICIEMBRE	208	208
TOTAL PQR'S	3596	3596

ALCANTARILLADO		
MES	PQR'S PRESENTADOS	PQR'S ATENDIDOS
ENERO - FEBRERO	10	10
MARZO - ABRIL	5	5
MAYO - JUNIO	4	4
JULIO - AGOSTO	6	6
SEPTIEMBRE - OCTUBRE	5	5
NOVIEMBRE - DICIEMBRE	4	4
TOTAL PQR'S	34	34

ASEO		
MES	PQR'S PRESENTADOS	PQR'S ATENDIDOS
ENERO - FEBRERO	5	5
MARZO - ABRIL	2	2
MAYO - JUNIO	3	3
JULIO - AGOSTO	6	6
SEPTIEMBRE - OCTUBRE	2	2
NOVIEMBRE - DICIEMBRE	2	2
TOTAL PQR'S	20	20

En el año 2016 se presentaron un total de 3.650 PQR, discriminados en el cuadro que se relacionó anteriormente, presentando una disminución en los últimos dos periodos del año 2016 dada la resolución 54575 de diciembre del 2015, en la cual nos informan que ya no se deben presentar las peticiones al informe SIU; por lo cual el sistema Sysman se adapta de acuerdo a esta normativa, permitiendo que solo se visualice, en el informe que arroja este mismo, las reclamaciones radicadas en la empresa.

2.3.9. Indicadores De Gestión

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

Una vez revisados los indicadores, se puede aseverar que la empresa cuenta con los indicadores de procesos para evaluar la eficacia, eficiencia y efectividad, evaluando los siguientes procesos: Procesos de direccionamiento y evaluación, procesos de direccionamiento estratégico, procesos operativos el cual incluye indicadores en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, comercialización, talento humano, jurídica y gestión financiera.

2.3.10. Viáticos

La Empresa no presentó viáticos para el periodo 2016.

2.3.11. Cumplimiento De Las Obligaciones Legales Por Parte De Empresa Respecto Al Pago De Nóminas, Pago De Pensiones, Cesantías, Transferencias (Parafiscales).

La empresa cumplió con las obligaciones legales del pago de nómina y demás emolumentos, como se observa en la siguiente tabla.

MES	EMPLEADOS	SUeldo BASICO	SALARIO DV/GADO \$	AUX ALIMENT \$	AUXILIO TRANSPOR \$	TOTAL DEVENGADO
ENERO	95	117,965,624.00	115,248,717.00	3,586,550.00	5,599,580.00	124,434,847.00
FEBRERO	100	138,226,880.00	118,988,916.00	3,700,753.00	3,887,590.00	126,577,259.00
FEBRERO RETROACTIVO	95	117,965,624.00	8,954,831.00	260,295.00		9,215,126.00
MARZO	96	128,382,870.00	120,898,684.00	3,823,370.00	3,998,960.00	128,721,014.00
ABRIL	97	129,101,597.00	118,956,400.00	3,743,660.00	4,006,730.00	126,706,790.00
MAYO	96	129,101,597.00	120,188,079.00	3,768,690.00	3,973,060.00	127,929,829.00
JUNIO	96	129,101,597.00	117,234,023.00	3,732,936.00	3,931,620.00	124,898,579.00
JULIO	98	132,053,517.00	118,807,950.00	3,702,543.00	3,913,490.00	126,423,983.00
AGOSTO	97	130,115,518.00	122,545,767.00	3,875,958.00	4,128,460.00	130,550,185.00
SEPTIEMBRE	97	130,115,518.00	124,394,356.00	3,915,291.00	4,177,670.00	132,487,317.00
OCTUBRE	97	130,115,518.00	124,376,385.00	3,870,594.00	4,216,520.00	132,463,499.00
NOVIEMBRE	96	129,101,597.00	121,412,057.00	3,741,871.00	3,975,650.00	129,129,578.00
DICIEMBRE	96	129,101,597.00	124,876,927.00	3,895,620.00	4,102,560.00	132,875,107.00
TOTAL		1,670,449,054.00	1,456,883,092.00	45,618,131.00	49,911,890.00	1,552,413,113.00

2.3.12. Cesantías E Intereses De Cesantías

La Empresa por concepto de Cesantías de la vigencia 2016, consigno a los fondos respectivos la suma de \$136.935.468, oportunamente los días 09 y 10 de Febrero de 2017, y por intereses de cesantías pagó a los empleados la suma de \$17.681.006, el día 27 de enero de 2017.



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

Para la vigencia 2015 consignó cesantías a los fondos respectivos la suma de \$92.750.415 el día 11 de febrero de 2016 y por concepto de intereses de cesantías de la vigencia 2015, pagó a los empleados la suma de \$16.274.638 el 28 de enero de 2016.

2.3.13. Vacaciones Y Prima De Vacaciones

Se canceló por vacaciones la suma de \$91.992.838 a los empleados, la empresa en la vigencia auditada canceló oportunamente las solicitadas.

2.3.14. Prestaciones Sociales Y Parafiscales

La Empresa se encuentra al día en el pago de las prestaciones sociales: Salud, pensiones, riesgos profesionales y los parafiscales de ley de cada uno de los funcionarios.

2.3.15. Hojas De Vida

Se establece una muestra de carpetas de hojas de vida, así:

CEDULA	NOMBRE	CARGO	SUELDO	TIPO DE NOMBRATO	FORMATO UNICO HOJA VIDA	DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES RENTAS	CERTIFI ANTECEDENTE JUDICI, DISCI Y FISCAL	ESTUDIOS	SALUD. CESANTIAS PENSIONES
3.146.715	BOTIA SANTAFE IVAN ELIECER	SUB DIRECTOR DE ALCANTARILLADO	\$ 1,860,992	Libre Nombramiento y remoción	SI	SI	SI	TECNOLOGO: GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE CARRERA PROFESIONAL: INGENIERO INDUSTRIAL	COMPENSAR EPS AFP PROTECCION
52.421.836	LEON ARDILA MARIA DEL PILAR	SUB DIRECTOR FINANCIERO Y TESORERA	\$ 1,860,992	Libre Nombramiento y remoción	SI	SI	SI	CARRERA PROFESIONAL: ECONOMISTA	EPS SANITAS AFP COLPENSIONES
1.070.011.018	MARIA ALEJANDRA SANCHEZ QUINTERO	JEFE DEL DEPARTAMENTO AMBIENTAL	\$ 1,732,648	Libre Nombramiento y remoción	SI	SI	SI	CARRERA PROFESIONAL: PROFESIONARIO UNIVERSITARIO EN CIENCIAS AMBIENTALES	EPS SANITAS AFP PORVENIR
20.964.180	SUAREZ MALAGON GLORIA PATRICIA	OPERARIA DE BARRIDO ASEO	\$ 962,582	Contrato a Terminio Fijo	SI	SI	SI	BACHILLER ACADEMICO	EPS FAMISANAR AFP COLPENSIONES

Una vez revisadas las mencionadas hojas de vida se tiene que están completas y cumplen con la normatividad vigente.

2.3.16. Retiros De Trabajadores

Para vigencia 2016 se presentaron 26 retiro de empleados, se les cancelo lo adeudado y quedaron a paz y salvo por los conceptos de liquidaciones y demás emolumentos.



129

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

2.3.17. Programa De Capacitación:

La empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P, contó con el programa de capacitación para la vigencia 2016, el cual se cumplió a cabalidad, así:

No.	CAPACITACIÓN	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO	FECHA DE OBSERVACION	ESTADO DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE DEL CONTACTO DE EJECUCIÓN
1	Capacitación auserenimob laboral				1							DIAGNOSTICO AUSENTISMO LABORAL	EJECUTADA	HEIDY CORTINA-PAULA SANTANA USESALUD
2	Riesgo ergonomico e higiene postural					2						Capacitación dirigida al personal de la empresa con el fin de dar a conocer la importancia del cuidado ergonomico y postural	EJECUTADA	LUZ MARLEN QUIMBAY ARL POSITIVA
3	Reinducción procesos EPC				2	2						Capacitación dirigida al personal de la empresa con el fin de dar a conocer las funciones de cada uno de los procesos de la empresa EPC	EJECUTADA	Jefes de Procesos (directores de area coordinadores)
4	Capacitación "Pensamiento estrategico y las 7 fuerzas del éxito sostenible"					8						Capacitación dirigida al personal administrativo y contratistas de apoyo a la gestion con el fin de brindar herramientas en cuanto al manejo y control de sus emociones y motivacion personal	EJECUTADA	Andres Cadena-NEUROMOTION
5	Reunión Seguridad y salud en el trabajo					1						Reunión con el fin de dar a conocer la importancia de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud	EJECUTADA	Rafael Jimenez-Jaime Soto
6	Capacitación seguridad vial					2						Capacitación dirigida a los conductores de la EPC con el fin de dar a conocer pautas en el tema de seguridad en la vía	EJECUTADA	Orlando Ladino-ARL POSITIVA
7	Encuestas Clima Laboral					1						Capacitación dirigida al personal EPC con el fin de dar a conocer con el proceso de medición de clima laboral realizado en la empresa	EJECUTADA	Andrea Salazar-Practicante Universidad de Cundinamarca
8	Proceso certificación servicio al cliente						2					Proceso de certificación de competencias laborales sena en servicio al cliente para todo el personal EPC	EJECUTADA	Johana Urrutia-SENA
9	Charla prevención del cancer							2				Charla dirigida al personal EPC con el fin de brindar conocimiento en el tema de prevención del cancer	EJECUTADA	Erick Rodriguez-Secretaria de salud
10	Proceso certificación trabajo en alturas							40				Proceso de certificación de trabajo en alturas para el personal operativo de acuerdo alcantarillado y aseo de la EPC	EJECUTADA	Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
11	Capacitación brigada de emergencia											Talleres practicos - SENSIBILIZACIONA EN TONOS CRITICOS DE EMERGENCIAS	EJECUTADA	Douglas Manuel Santafe-Bomberos Cajica
12	Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST									2		Capacitar al comité en investigación de incidentes y accidentes de trabajo	EJECUTADA	Lucy Gonzalez-Rafael Jimenez

2.3.18. Programa De Bienestar Social

La empresa tiene adoptado el plan de Bienestar Social de los Empleados así:

ACTIVIDADES BIENESTAR SOCIAL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA													
EVENTO	ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DETALLE A CADA COLABORADOR POR CUMPLEAÑOS	Entrega de torta	FECHA DE CUMPLEAÑOS DE CADA COLABORADOR	FECHA DE CUMPLEAÑOS DE CADA COLABORADOR	FECHA DE CUMPLEAÑOS DE CADA COLABORADOR	FECHA DE CUMPLEAÑOS DE CADA COLABORADOR	FECHA DE CUMPLEAÑOS DE CADA COLABORADOR	FECHA DE CUMPLEAÑOS DE CADA COLABORADOR	FECHA DE CUMPLEAÑOS DE CADA COLABORADOR	FECHA DE CUMPLEAÑOS DE CADA COLABORADOR	FECHA DE CUMPLEAÑOS DE CADA COLABORADOR	FECHA DE CUMPLEAÑOS DE CADA COLABORADOR	FECHA DE CUMPLEAÑOS DE CADA COLABORADOR	FECHA DE CUMPLEAÑOS DE CADA COLABORADOR
1	DIA DE LA MUJER												
2	DIA DEL HOMBRE												
3	ANICHETA SEMANA SANTA												
4	ANIVERSARIO EPC												
5	DIA DE LA SECRETARIA												
6	DIA DE LA MADRE												
7	CELEBRACION VIRGEN DEL ROSARIO												
8	MES DE AMOR Y AMISTAD												
9	CELEBRACION DIA DE LOS NIÑOS												
10	HALLOWEEN												
11	DETALLE A CADA COLABORADOR AL TERMINAR EL AÑO												
12	ALMUERZO EN EL AÑO												





2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

2.3.19. Tablas De Retención Documental- Trd

- **Verificar que la Entidad le de manejo adecuado a la memoria institucional y aplique las tablas de retención documental.**

Las tablas de Retención Documental -TRD y las tablas de Valoración Documental TVD de la EPC S.A E.S.P, fueron enviadas el día 31 de agosto de 2017 al Concejo Departamental de Archivo, mediante oficio EPC-G-2033 -2017 para su respectiva convalidación.

De igual manera, el Archivo Departamental, según oficio de septiembre 09 de 2017 informa de la remisión al equipo de evaluación, para la emisión del concepto técnico y jurídico sobre las mismas (TRD-TVD), definido este paso el mismo Archivo Departamental las remitirá al AGN para su conocimiento. Actualmente cada una de las áreas de la ECP Cajicá tiene implementadas las TRD Y TVD aprobadas en el año 2008, las cuales se aplicaron a transferencias realizadas hasta diciembre 31 de 2015 y se aplicaran hasta que el AGN notifique la aprobación de la actualización de las mismas.

2.3.20. Pólizas De Manejo De Los Empleados

La empresa cumplió con Las pólizas de manejo que amparan al gerente general, tesorero, almacenista y secretaria general:

ASEGURADORA	NOMBRE POLIZA	POLIZA	AMPARO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	POLIZA DE SEGURO DE MANEJO	21-42-101001661	PERDIDAS CAUSADAS POR LOS EMPLEADOS DE MANEJO LOS REEMPLAZANTES.	24/04/2017	24/04/2018

2.3.21. Parque Automotor Con Seguros Y Pólizas Correspondientes.

A continuación, se relaciona el parque automotor y si sus respectivas pólizas de seguridad:

2.3.22. Relación Parque Automotor

ZIV 151	VOLKSWAGEN-CAMIÓN	2006	ESTADO	SKZ 256	EQUIPO SUCCION-PRESION-CAMIÓN	2012	ESTADO
SOAT	130292282	43089	EN FUNCIONAMIENTO	SOAT	126725524	42959	EN FUNCIONAMIENTO
REVIS TEC MCA	15811514	42991		REVIS TEC MCA	N/A	42782	
POLIZA ASEGURADORA SOLIDARIA	994000000073	42849		POLIZA SURAMERICANA (Leasing)	5660121-2	42566	
DIRECCION	ASEO			DIRECCION	ALCANTARILLADO		
CONDUCTOR	FELIPE VARGAS			CONDUCTOR	EDGAR JUZGA		

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

ZIV 150	VOLKSWAGEN-CAMIÓN	2006	ESTADO	OJG-765	DIMAX-CAMIONETA	2013	ESTADO
SOAT	130292293	43089	EN FUNCIO NAMIEN TO	SOAT		42873	EN FUNCIONAM IENTO
REVIS TEC MCA	15811196	42974		REVIS TEC MCA		N/A	
POLIZA ASEGURADORA SOLIDARIA	994000000074	42849		POLIZA	101002127	42822	
DIRECCION	ASEO			DIRECCION	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL		
CONDUCTOR	PASCUAL GOMEZ			CONDUCTOR	PABLO CASTILLO		
CSM 509	CHEVROLET LUV-CAMIONETA	1999	ESTADO	COC 589	DIMAX-CAMIONETA	2013	ESTADO
SOAT	123020225	42847	EN FUNCIO NAMIEN TO	SOAT	52793344	42773	EN FUNCIONAM IENTO
REVIS TEC MCA	15255427	42874		REVIS TEC MCA		2018	
POLIZA ASEGURADORA SOLIDARIA	994000003729	42849		POLIZA	LEASING		
DIRECCION	ACUEDUCTO			DIRECCION	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL		
CONDUCTOR	OCTAVIO MUNAR			CONDUCTOR	PABLO CASTILLO		
SKZ 190	FREIGHTLINER -CAMIÓN	2012	ESTADO	TTZ 924	CAMIONETA ESTACAS	2013	ESTADO
SOAT	126725480	42946	EN FUNCIO NAMIEN TO	SOAT	52793333	42774	EN FUNCIONAM IENTO
REVIS TEC MCA	15811049	42974		REVIS TEC MCA	N/A	2017	
POLIZA SURAMERICANA	5660121-2	42951		POLIZA	N/A		
DIRECCION	ASEO			DIRECCION	DIRECTOR ACUEDUCTO		
CONDUCTOR	YESID LUNA			CONDUCTOR	OCTAVIO MUNAR		
ZIU 925	VOLKSWAGEN-CAMIÓN	2005	ESTADO	TLZ 424	CAMIONETA ESTACAS	2015	ESTADO
SOAT	132027895	42831	EN FUNCIO NAMIEN TO	SOAT		42779	EN FUNCIONAM IENTO
REVIS TEC MCA	18585649	43007		REVIS TEC MCA	N/A	2017	
POLIZA ASEGURADORA SOLIDARIA	994000000075	42849		POLIZA	LEASING BBVA		
DIRECCION	ASEO			DIRECCION	DIRECTOR ALCANTARILLADO		
CONDUCTOR	SENE MALDONADO			CONDUCTOR	IVAN BOTIA		
SKY 158	CHEVROLET NHR-CAMIÓN	2010	ESTADO	TLZ 390	CHEVROLET FVZ-CAMIÓN	2015	ESTADO
SOAT	126168232	42902	EN FUNCIO NAMIEN TO	SOAT BBVA	73705531	43092	EN FUNCIONAM IENTO
REVIS TEC MCA	15811042	42973		REVIS TEC MCA	N/A	42786	
POLIZA ASEGURADORA SOLIDARIA	994000003729	42849		POLIZA	LEASING BBVA		
DIRECCION	ASEO			DIRECCION	ASEO		
CONDUCTOR	FERNANDO VARGAS			CONDUCTOR	JOSE PUENTES		
CJC 574	TOYOTA HILUX-CAMIONETA	1999	ESTADO	TLZ 382	CHEVROLET FVZ-CAMIÓN	2015	ESTADO
SOAT	132027906	42834	EN FUNCIO	SOAT BBVA	73705520	43056	EN FUNCIONAM



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

REVIS TEC MCA	23414532	43055	NAMIEN TO	REVIS TEC MCA	N/A	42786	IENTO
POLIZA ASEGURADORA SOLIDARIA	994000003729	42849		POLIZA	LEASING BBVA		
DIRECCION	ASEO			DIRECCION	ASEO		
CONDUCTOR	N/A			CONDUCTOR	OTONIEL MONCADA		
RDO 117	MAZDA BT50-CAMIONETA	2011	ESTADÓ	OJX 878	KENWORTH-CAMIÓN	2015	ESTADO
SOAT	127428276	43001	EN FUNCIO NAMIEN TO	SOAT SEGUROS MUNDIAL	142437024	42771	EN FUNCIONAM IENTO
REVIS TEC MCA	N/A			REVIS TEC MCA	N/A	42810	
POLIZA ASEGURADORA SOLIDARIA	994000003729	42849		POLIZA ASEGURADORA SOLIDARIA	376-42-994000000197	42814	
DIRECCION	ASEO			DIRECCION	ASEO		
ENCARGADO	JHOANA GONZALEZ			CONDUCTOR	WILLIAM MOYANO		
VZA55C	YAMAHA YBR-MOTO	2013	ESTADÓ	TLZ 034	KENWORTH -CAMIÓN	2015	ESTADO
SOAT	130292315	42826	EN FUNCIO NAMIEN TO	SOAT	N/A	43029	EN FUNCIONAM IENTO
REVIS TEC MCA	22113927			REVISION TEC MCA	N/A	43010	
POLIZA SURAMERICANA	6347638-0-54183592	42920		POLIZA ASEGURADORA	N/A	42814	
DIRECCION	ALCANTARILLADO			DIRECCION	ASEO		
CONDUCTOR	OSCAR ROZO			CONDUCTOR	HENRY VALENTIN		
VZA51C		2013	ESTADO	RCW-23B	PASSAGGIO-MOTO	2008	ESTADO
SOAT	130292304	42737	EN FUNCIO NAMIEN TO	SOAT	N/A	42621	EN FUNCIONAM IENTO
REVIS TEC MCA	21796827	42737		REVISION TEC MCA	N/A	42488	
POLIZA SURAMERICANA	6347628-7-54183590	42800		POLIZA	N/A		
DIRECCION	ACUEDUCTO			DIRECCION	ASEO		
CONDUCTOR	PEDRO TORRES			CONDUCTOR	JHON COLLAZOS		
VZA61C	YAMAHA YBR-MOTO	2013	ESTADO	RCW-22B	PASSAGGIO-MOTO	2008	ESTADO
SOAT	130292304	42737	EN FUNCIO NAMIEN TO	SOAT	N/A	42483	EN FUNCIONAM IENTO
REVIS TEC MCA				REVISION TEC MCA	N/A	42853	
POLIZA SURAMERICANA	6347644-5-54183595	42800		POLIZA	N/A		
DIRECCION	ACUEDUCTO			DIRECCION	ACUEDUCTO		
CONDUCTOR	DEMETRIO CASTILLO			CONDUCTOR	WILLIAM CUELLAR		
VZA56C	YAMAHA YBR-moto	2013	ESTADO	JOM 097	YAMAHA-MOTO	2015	ESTADO
SOAT	131016071	42737	EN FUNCIO NAMIEN TO	SOAT	N/A	42848	EN FUNCIONAM IENTO
REVIS TEC MCA	21797459			REVISION TEC MCA	N/A	N/A	
POLIZA SURAMERICANA	6347642-0-54183594	42800		POLIZA	N/A		
DIRECCION	ADM Y COMERCIAL / ALMACEN			DIRECCION	ACUEDUCTO		



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

CONDUCTOR	ALMACEN			CONDUCTOR	LUIS EDUARDO GARNICA		
				BARREDORA DULEVO	5000		ESTADO
				CONDUCTOR	JOSELYN ROCHA		EN FUNCIONAMIENTO
				POLIZA	N/A		
				BARREDORA DULEVO	1000		ESTADO
				CONDUCTOR	GUILLERMO BELLO		EN FUNCIONAMIENTO
				POLIZA	N/A		

2.3.23. Análisis Del Agua Realizado Durante La Vigencia 2016

En el año 2016 se tomaron 418 muestras para análisis microbiológico y fisicoquímico, en los 13 puntos concertados con la Secretaria de Salud de Cundinamarca, se anexan los resultados de los análisis del año 2016.

Ítem	Período de Medición			# De Muestras Tomadas	Calidad de Agua IRCA
	Desde	Hasta			
1	ENE -01	ENE -31	31/01/2015	35	0%
2	FEB -02	FEB -28	28/02/2015	33	0%
3	MAR -03	MAR -31	31/03/2015	35	0%
4	ABR -04	ABR -30	30/04/2015	35	0%
5	MAY -05	MAY -31	31/05/2015	35	0%
6	JUN -06	JUN -30	30/06/2015	34	0%
7	JUL -07	JUL -31	31/07/2015	36	0%
8	AGO -08	AGO -31	31/08/2015	35	0%
9	SEP -09	SEP -30	30/09/2015	34	0%
10	OCT -10	OCT -31	31/10/2015	36	0%
11	NOV -11	NOV -30	30/11/2015	34	0%
12	DIC -12	DIC -31	31/12/2015	32	0%

En general los parámetros evaluados, se encuentran dentro de los límites de la resolución 2115 del 2017, los parámetros microbiológicos evaluados se encuentran dentro de la norma, no se recuperaron microorganismos de Coliformes Totales o E. Coli, se encuentra dentro de norma. El Índice de Riesgo de Calidad de Agua es de 0% indicando que se encuentra apta para el consumo humano. La información se encuentra soportada con la carpeta número 3 "Informes de Laboratorio" de la caja número dos que cuenta con 169 folios.



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

2.3.24. Manejo Y Disposición Final De Los Residuos Sólidos Pgrs

La EPC cuenta con 8 vehículos compactadores para la recolección y transporte de residuos sólidos generados en el Municipio de Cajicá.

- **BOTADEROS A CIELO ABIERTO**

En el municipio no existen botaderos a cielo abierto, la empresa deposita los Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario de Mondoñedo, para lo cual posee de tres recolectores de basura.

Se celebró el convenio interadministrativo No. 008 de 2016, entre la Alcaldía Municipal de Cajicá y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. cuyo objeto *"Aunar esfuerzos para el desarrollo y ejecución del plan de gestión integral de residuos sólidos – PGIRS"* en el Municipio de Cajicá.

En la vigencia 2016 se adelantó el programa de selección en la fuente de residuos sólidos, inició en enero y terminó en diciembre, se adelantaron procesos de capacitación a la comunidad, se estableció el cronograma que comprendía la recolección de material orgánico, los días lunes y martes de cada semana en todo el municipio y los días miércoles, jueves y viernes recolección de residuos inservibles.

El resultado del programa logro trasladar a la Planta de aprovechamiento de residuos orgánicos 3.085.58 toneladas de material, lo que representa en promedio 257.1 toneladas mensuales, que equivalen a 6 viajes menos a la semana al Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo. El programa fue divulgado por volantes, periódicos, perifoneo, entre otros, se utilizó Bokashi EM.

En general se concluye que el Programa de Selección en la Fuente del municipio fue adelantado satisfactoriamente logrando reducir las toneladas de residuos enviados a relleno sanitario, bajando con esto el número de viajes de los vehículos recolectores.

2.4. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

- **Revisar que el Comité de Control Interno esté conformado mediante acto administrativo y funcione conforme al mismo. (se debe verificar si evalúa y controla su trabajo, detecta desviación de recursos y efectúa los correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política).**

Con respecto a la revisión de la existencia y funcionalidad del comité de control interno se reporta la existencia del mismo; toda vez que se expidió resolución 002 del 28 de



132

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

diciembre de 2006, por la cual se crea el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y se establece su reglamento.

En dicha resolución se clarifica la integración del comité por parte del Gerente de la empresa o su delegado quien lo presidirá, el jefe de contabilidad y presupuesto, el director técnico de acueducto y alcantarillado, el director técnico de aseo, y el jefe administrativo y comercial quien hace las veces de jefe de control interno, quien actuara como secretario técnico del comité y participara con voz, pero sin voto.

Quienes se reunirán según artículo cuarto por lómenos cuatro veces al año y extraordinariamente cuando lo convoque el gerente o el jefe de la oficina de control interno en ausencia o por delegación del gerente. Las reuniones ordinarias se celebrarán en la segunda quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y en la primera del mes de diciembre de cada año.

Por lo anterior y una vez revisado el expediente contenido de las actas del comité, se puede indicar que en el archivo entregado por la oficina de control interno se observa la existencia de 5 actas del comité; sin embargo no cumplen con el requisito de realizarse en la segunda quincena de los meses que estipula la resolución, lo cual llevar a pensar que algunas de estas actas fueron extraordinarias e incumplieron con el articulado de la resolución, las actas no tienen numeración.

Las actas entregadas por la oficina de control interno son:

	Acta de reunión No	Reunión de	Fecha de reunión	Orden del día
1	No esta numerada	Control interno	15/03/2016	Proceso derechos de petición y PQRS.
2	No esta numerada	Dirección acueducto, dirección alcantarillado control interno	21/04/2016	Comunicación e información entre áreas.
3	No esta numerada	Directores	25/05/2016	Temas varios relacionados con las áreas en general.
4	No esta numerada	Responsables de información	06/09/2016	Responsables de auditoria contraloría.
5	No esta numerada	Control interno	30/09/2016	Plan de mejoramiento pre informe contraloría auditoría integral no presencial vigencia 2015.

En cuanto al desarrollo de las actividades propias del comité se puede observar un buen desarrollo de los objetivos; el comité tiene caracterizado y ponderado las diferentes áreas como gerencia, gestión estratégica, talento humano, archivo, facturación, dirección de aseo-podas, contratación, almacén, dirección administrativa y comercial, gestión ambiental, sistemas, asistencia comercial, atención al usuario, dirección financiera, dirección de acueducto y dirección de alcantarillado en las cuales realizan auditoria interna y pone de presente los hallazgos, solicita a cada uno de los procesos auditados el respectivo plan de mejoramiento y socializa los correctivos tomados con la alta dirección.





2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

El comité conforme a la función de detectar la desviación de recursos y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, realizó las acciones de mejora necesaria en el control interno para la implementación de los controles definidos en mapas de riesgos, esto se pudo constatar en el informe pormenorizado de control interno, cuando evidencia las dificultades y presenta los correctivos, sin embargo se evidencia que sigue presentándose dificultades en el seguimiento a procesos de la EPC en el manejo de la documentación por la falta de tablas de retención.

la oficina de control interno verifico el cumplimiento de la entrega de listado de procesos judiciales que tiene la EPC dirigido al ministerio del interior y de justicia para la actualización del sistema LITIGOB.

De otra parte y en cuanto a la presentación de informes, la oficina de control interno tiene los informes pormenorizados de la vigencia 2016 que están para el público en general y cumplen con la normatividad vigente para ellos, sin embargo, no están publicado en la página web dado que está siendo modificada en la actualidad.

- **Confrontar la evaluación del MECI ante el DAFP con el resultado del proceso auditor.**

Una vez realizada la confrontación de la evaluación entregada por el DAFP y el proceso auditor se identifica que tiene correspondencia; aun cuando el grado de madurez de la entidad con calificación MECI está en satisfactorio, en las líneas de ENTORNO DE CONTROL al que hace referencia la evaluación DAFP "Cuenta con una alta dirección comprometida, dispone de políticas de operación y maneja el riesgo" y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO "la entidad facilita la gestión del riesgo en todos los niveles de la entidad. Se analiza la materialización de riesgos en los procesos y específicamente en el tema contable" identifica la misma dificultad que expone el presente proceso auditor.

Se identifica que presentan dificultades con la gestión documental, la EPC solo hasta final de la vigencia 2016 creo el cargo de control interno, razón por la cual el Gerente asumía las responsabilidades de este cargo, lo cual dificultaba que se aplicaran correctivos en temas de gestión documental y en lo mismo referente a los temas contables.

Por lo cual, se requiere que la EPC aplique los correctivos necesarios, mejore la gestión documental, aplique tablas de retención y mejore en los temas contables para que redunde en que la calificación pase de satisfactorio a avanzado.

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

2.4.1 Control Interno Contable, Presupuestal y de Tesorería

- ✓ Los módulos de inventarios, nómina y facturación no se encuentran en interface con las áreas de presupuesto y contabilidad, lo que genera incertidumbre sobre la razonabilidad de los saldos, en las cuentas.
- ✓ El Cálculo de la depreciación de los bienes de la empresa se realiza en forma manual.
- ✓ El formato mediante el cual se realiza el registro de las modificaciones a los ingresos, se maneja como si se tratara de la ejecución pasiva, procedimiento que si bien es cierto, no afecta el resultado de las ejecuciones activa y pasiva, sí se presta para posibles equivocaciones.
- ✓ Los pagos realizados a los bancos por los contratos de leasing, no es posible identificar el concepto. (HA 01).

2.5. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

Las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, que manejan o administran fondos, bienes o recursos públicos, constituyen actos de gestión fiscal y por tanto, dichas actuaciones deben cumplir los principios de eficiencia, economía, equidad y valoración de costos ambientales previstos en el artículo 267 de la Constitución Política. La función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad, responsabilidad, transparencia, objetividad y publicidad postulados a los que no se pueden sustraer estas clases de empresas, contemplados en el artículo 209 de la Carta Política.

En desarrollo de los anteriores postulados, se considera oportuno señalar, que en el campo específico de los servicios públicos domiciliarios, las Sentencias C-374 de 1995 y C-290 de 2002, relativas a las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, han establecido que la vigilancia y control fiscal de dichas empresas que atienden tales servicios, es competencia exclusiva y excluyente de las Contralorías, en atención a su naturaleza y origen de los recursos.

La Ley 142 de 1994, en su artículo 31, modificado por la Ley 689 de 2001, señala el Régimen de contratación de las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios, el cual no obliga adoptar las disposiciones generales del Estatuto General de Contratación, salvo que las Comisiones de Regulación, obliguen la inclusión en ciertos tipos de contratos de cláusulas exorbitantes o excepcionales, por lo tanto, sus actos y ejercicios de derechos se regirán exclusivamente por las reglas de Derecho Privado y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal por expreso mandato del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

Son objetivos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, dar cumplimiento a los fines estatales, prestar una continua y eficiente prestación de los servicios y salvaguardar los derechos e intereses de los administrados, conforme al artículo 2º de la Constitución Política.

La empresa en aplicación del artículo 3 de la Ley 689 de 2001, (por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994), al ser una empresa estatal que presta servicios públicos domiciliarios, no está sujeta a las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública y en consecuencia se rige por las normas del Derecho Privado, ratificación que contiene el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007.

El manual de contratación de la Empresa, contiene los parámetros fijados para las cuantías en términos de SMLMV, que para la vigencia 2016 fue de \$689.454:

MODALIDADES	CUANTÍAS
Mínima de Cuantía	Valor que no supere los 130 SMLMV (\$89.629.020).
Menor Cuantía	Valor desde los 130 SMLMV hasta los 12.000 SMLMV. (\$89.629.020 a \$8.273.448.000)
Mayor Cuantía	Valor superior a los 12.000 SMLMV (\$8.273.448.000)

Se determinó en la evaluación de la rendición de la cuenta al SIA, que la administración de la empresa para la vigencia 2016 reportó 217 contratos, por valor \$7.831.279.302.

En medio magnético la EPC entregó a la comisión auditora, la relación de contratación suscrita, la cual coincide con el reporte efectuado al SIA, significa que la información es confiable y coherente.

En la fase de planeación de la auditoria se seleccionaron 22 contratos, por la suma de \$3.057.359.331, que equivale al 39.04% como se detalla en el siguiente cuadro:

Modalidad	Contratación Rendida SIA Vigencia 2016		Muestra Única de Contratación	
	Contrato No.	Valor \$		
Compraventa	18	792,465,354	4	440.034.858
Mantenimiento	22	867,311,272	3	513.000.000
Obra Pública	6	921,114,632	3	595.472.091
Prestación de Servicios	120	2,708,479,483	6	539.270.996
Suministros	51	2,541,908,561	6	969.581.386
Totales	217	\$7,831,279,302	22	\$3.057.359.331

Fuente: Rendición Cuenta al SIA y Relación Entregada en Medio Magnético

La contratación suscrita por la EPC de Cajicá, tiene como fuente de financiación los recursos propios y los convenios suscritos con la administración municipal.



134

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

- **Determinar el cumplimiento de la normatividad vigente para la realización de la contratación durante la vigencia 2016 y de acuerdo al manual de contratación adoptado por la empresa.**

La Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P, mediante Resolución 0159 del 23 de septiembre de 2015, ajustó el Manual Interno de Contratación, el cual fue Aprobado por la Junta Directiva según Acuerdo 037 del 16 de diciembre de 2013. Para efectos de la prestación de los servicios públicos domiciliarios se encuentra sometida a las normas propias del Derecho Privado de acuerdo con lo expuesto por el artículo 19 de la Ley 142 de 1994, Código Civil, Código de Comercio y a la Ley 222 de 1995.

La competencia para contratar a nombre y representación de la Empresa, reside en el gerente, conforme a lo estipulado en los Estatutos.

- **Seleccionar la muestra única de contratación, sobre el total de la contratación firmada en la vigencia 2016 y realizar el análisis en las etapas precontractual, contractual y poscontractual.**

En la fase de planeación de la auditoria se seleccionaron 22 contratos, por la suma de \$3.057.359.331, como se detalla en el siguiente cuadro:

MODALIDAD	CONTRATOS DE LA MUESTRA	VALOR MUESTRA \$
Compraventa	4	440.034.858
Mantenimiento	3	513.000.000
Obra Pública	3	595.472.091
C.P.S.	6	539.270.996
Suministros	6	969.581.386
TOTAL	22	\$3.057.359.331

La muestra se determinó teniendo en cuenta criterios como naturaleza del contrato, objeto, valor, su relación con la misión de la entidad y los tipos de contratos seleccionados son los siguientes: Compras, suministros, mantenimientos, prestación de servicios y obra pública, enfocada a los sectores de acueducto, alcantarillado, aseo y saneamiento básico, logrando un representativo cubrimiento en la revisión frente a la inversión realizada por la empresa.

Analizada la etapa precontractual se observó la elaboración de certificados de disponibilidad, estudios previos, invitaciones a contratar de acuerdo a la cuantía, documentos de la propuesta presentada por el contratista, resolución de adjudicación y las respectivas evaluaciones de las propuestas.



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

Dentro de la etapa contractual se verificó la existencia de las minutas de los contratos con las cláusulas esenciales para cada clase, en los mismos se identifican por el número respectivo, precisan objeto, valor, fecha de iniciación, término de ejecución y de vigencia, constitución y aprobación de las garantías.

Para la etapa de ejecución se allegan los documentos tales como el registro presupuestal, la renovación de la póliza de ser pertinente, nombramiento de supervisor, acta de inicio, informes de los supervisores y de los interventores cuando eran contratados, documentos para los pagos, comprobantes de egresos, descuentos de ley.

En la etapa pos contractual, los contratos son liquidados oportunamente, de otra parte, no hubo necesidad utilización de garantías, ni de cláusula penal pecuniaria en los contratos ejecutados es la vigencia 2016.

Las adiciones, modificaciones y prorrogas a los contratos se encuentran justificadas, pero esta requieren ser ajustadas con una mejor fundamentación por parte de los supervisores y no superaron el 50% del contrato inicial, evidenciando la existencia.

Dentro de los contratos revisados no se encontró ninguno que haya sido cedido por parte de los contratistas.

- **Verificar que en cada una de las etapas antes mencionadas, se cumpla con la normatividad vigente.**

De acuerdo a la verificación documental efectuada a los contratos seleccionados en la muestra única, se determinó el cumplimiento del manual de contratación de la empresa y el régimen privado vigente, aplicable a este tipo entidad.

- **Verificar la existencia de mecanismos de evaluación de solución de controversias contractuales, en los contratos seleccionados en la muestra.**

En la minuta de los contratos suscritos por la empresa se establece una cláusula denominada: Solución de Controversias Contractuales, la cual expresa: *"Las parte en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgida con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismo de solución previstos en la ley, entendiendo la conciliación como primer evento amigable de composición y transacción, de ser inmarcesible el litigio entre las partes, se acudirá a una conciliación ante la autoridad competente"*.

- **Establecer el cumplimiento de los objetos contractuales suscritos por la Empresa:**

Registro Salidas de Almacén

Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460
www.contraloriadecundinamarca.gov.co
Página 44 de 85

CÓDIGO: PM01-PR06-F05



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

Se verifico en la revisión de la muestra de los contratos de suministros y compraventas, que cuentan con las respectivas entradas al almacén, pero al verificar los procedimiento de salida de los distintos elementos, se encontró, que hay debilidades, por cuanto, las entregas se hacen a las distintas dependencias y estas no suscriben muchas veces las salidas, por ejempló: contrato de compraventa de computadores, se verificó la entrada al almacén, la distribución la realizó el área de sistemas y se constató por la comisión auditora la existencia de los equipos, pero en el-almacén no quedó constancia de la salida de los elementos, igualmente sucedió con la compra de detector de fugas y del suministro de llantas. (HA 02) .

En los contratos de prestación de servicios, se cumplen las funciones encomendadas y se allegan a los documentos contractuales, los informes y soportes de los servicios prestados.

Los contratos de obra pública cuentan con procedimientos y documentos establecidos en el manual de contratación y serán objeto de visita técnica por parte de la Subdirección de Infraestructura y Transporte de este Ente de Control.

- **Verificar la existencia de un procedimiento preciso y definido que permita determinar, que en los contratos seleccionados en la muestra, el acta de liquidación contiene los elementos mínimos requeridos para una adecuada liquidación de la relación contractual:**

Actas de Liquidación

Las actas de liquidación de los contratos suscritos por la empresa, requieren de la implementación de la información de los comprobantes de pago para ejercer un adecuado control financiero, con sus respectivo número, fecha de expedición y valor, además de la relación de adiciones, prorrogas y modificaciones, si se suscriben. (HA 03)

OBSERVACIONES ESPECIFICAS

- Contrato de Suministro 048 de 05/12/2016

Objeto: En desarrollo del programa de bienestar social, contratar el suministro de 97 anchetas navideñas, 97 regalos de aguinaldos navideños para los funcionarios y regalo para los hijos menores de 12 años de los funcionarios en la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá.

Valor: \$45.000.000

Contratista: ANDRES FELIPE RIVERA RODRIGUEZ

Observación:

La administración de la empresa suscribió el contrato contraviniendo el artículo 12 del Decreto 1737 de 1998, sobre medidas de austeridad y eficiencia de los recursos públicos,





2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

adquiriendo 97 anchetas navideñas, 97 regalos navideños para los funcionarios y regalos para los hijos menores de 12 años de los funcionarios, por valor de \$45.000.000, lo que implica que no existió austeridad en el gasto, que conforme al "artículo 209 de la Constitución Política, austeridad en el gasto equivale al no desperdicio o despilfarro de los recursos provenientes del tesoro pública". (HA04 HD01).

Observaciones Generales:

- ✓ La empresa debe tener mayor cuidado al seleccionar los contratistas, respecto de la idoneidad y experiencia por cuanto se detectaron debilidades en los documentos de las propuestas.
- ✓ En varios contratos revisados en la muestra única, se encontró que son firmados por el gerente de la empresa y se remite a los contratistas quienes allegan una fotocopia firmada de la última página del contrato, quedando los contratos sin la firma original de los contratistas, situación que debe ser corregida por la administración.
- ✓ Las adiciones de los contratos en tiempo y recursos deben ser justificadas y fundamentadas en los hechos que le dieron origen y solicitadas por el supervisor.
- ✓ Los informes de control y vigilancia de los supervisores productos de la ejecución de los contratos, deben describir sumariamente las actividades ejecutas, de manera parcial o total por el contratista.
- ✓ Los documentos de los contratos deben ser archivados en el orden en que se van surtiendo las diferentes y de manera cronológicas. (H.A. 05).

2.6. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO

El presupuesto para la vigencia 2016, de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Cajicá, fue aprobado mediante Acta de Junta Directiva No. 177 del 22/10/2015 ; por la suma de \$18.606.673.709, tanto para los ingresos como para los gastos.

La liquidación del presupuesto de la Empresa se realizó a través de Acta de Junta Directiva No. 181 del 11/02/2016, sin modificaciones frente a los valores aprobados inicialmente.

2.6.1. Estatuto Presupuestal

La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Cajicá, no cuenta con Estatuto Presupuestal, según información de la administración, ésta se rige por el Estatuto Presupuestal del Municipio.

El anterior argumento de la administración de la Empresa, está contraviniendo lo establecido en el mismo estatuto municipal, aprobado mediante Acuerdo 28 del 21/11/2008, el cual en sus artículos 3 y 4 determina, cuándo las personas jurídicas



136

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

públicas del orden municipal, aplicarán las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del orden municipal.

ARTÍCULO 3.- *Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden municipal, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta o asimilada a éstas por la ley de la República, se les aplicarán las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del orden nacional o municipal*

ARTÍCULO 4.- Entidades asimiladas a Empresas Industriales y Comerciales del Estado: *Las Empresas de servicio público domiciliarios en cuyo capital el municipio o sus Entidades del Orden Municipal y Entidades Descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.*

El argumento de la auditoría, se soporta en la naturaleza de la sociedad, la cual es de carácter público con el 100% de las acciones de propiedad del municipio de Cajicá, hecho certificado a través de las notas a los estados contables, que a la letra reza:

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA S.A. E. S. P. es una sociedad anónima de nacionalidad Colombiana, constituida de acuerdo a las Leyes Colombianas, mediante escritura pública No. 0082 de Marzo 11 de 1998, registrada en la Notaria Única de Cajicá; sujeta a las normas del Código de Comercio y a las previstas por la Ley 142 de 1994 y a las leyes 632 de 2000 y 689 de 2001. A partir del 11 de noviembre del año 2006 la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP inició su proceso de transformación de empresa de servicios públicos domiciliarios mixta a empresa de servicios públicos domiciliarios oficial como consecuencia de la compra por parte del Municipio de Cajicá de las acciones que poseían los accionistas privados quedando 100% de carácter público, por lo cual a partir de dicha fecha y teniendo en cuenta que se respetó el régimen y la naturaleza societaria de Aguas de Cajicá como sociedad anónima, se inició el avance del procedimiento a la reforma estatutaria necesaria para continuar la actividad prestadora de servicios públicos domiciliarios como sociedad anónima prestadora de servicios públicos domiciliarios oficial de carácter municipal, nueva razón social EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A. E. S. P. Sigla E.P.C. S.A. E.S.P. Fue constituida como Sociedad por acciones oficial del orden Municipal según escritura pública Número 0813 del primero de marzo de 2.007 (clase de acto Reforma de la Sociedad). Todas sus reformas societarias deben acogerse a lo dispuesto por la ley 142 de 1994 y el Código de Comercio respecto de las Sociedades Anónimas y por ello cualquier reforma estatutaria son de competencia de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad.

Bajo las anteriores premisas, se concluye que no se está dando cumplimiento a la normatividad vigente. (HA06).

2.6.2. Constitución Cuentas Por Pagar

Las cuentas por pagar de la vigencia 2016, de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá, fueron constituidas mediante Resolución No.252 del 30/12/2016, por la suma de \$29.372.538.639,78.



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

Se realizó una muestra selectiva sobre los compromisos adquiridos y relacionados en el acto administrativo antes mencionado y se confrontó con los datos que aparecen en los documentos de cada contrato, estableciendo que los valores que se relacionan en la Resolución 252, difieren del estado de cuenta de los siguientes, en algunos casos a favor y otros en contra:

Contrato	Valor Contrato \$	Contratista	Pagos Realizados \$	Saldo por Pagar a 31/12/2016 \$	Valor Relacionado en C x P \$	Diferencia \$
CPS 118/2016	66,400,500	Hames Santamría	13,200,000	53,200,500	31,100,000	22,100,500
CPS 119/2016	32,289,876	Luis Barreto	10,000,000	22,289,876	12,289,876	10,000,000
CPS 122/2016	27,126,000	Álvaro Gil	-	27,126,000	-	27,126,000
CPS 123/2016	35,920,000	María Forero	-	35,920,000	10,400,000	25,520,000
CS 47/2016	234,796,870	El Hldrante	-	234,796,870	171,680,945	63,115,925
COC 019 de 2015	3,143,846,639	Consortios Dragado 2015 OBRA	1,534,675,400	1,609,171,239	3,143,846,639	-1,534,675,400
CPS 129 de 2015	176,018,400	GNG Ingeniería SAS Interventoría	84,488,832	1,529,568	176,060,606	- 84,531,038
CPS 113 de 2015	1,762,089,299	Consortio Intercajicá	1,762,089,299	0%	1,762,089,299	-1,762,089,299
COC 007 de 2014	5,973,313,480	Consortio Alcantarillado Cajicá	4,958,475,443	1,014,838,037	1,314,128,966	-299,290,929
			8,362,928,974	2,998,872,090	6,621,596,331	-3,532,724,241
TOTAL						-3,532,724,241

Estableciendo que existe un saldo neto en contra de la Empresa por la suma de \$3.532.724.241. (HA07 HD02).

2.6.2.1. Convenio 1373 de 2014

Con relación a la cuenta por pagar originada en el **contrato COC 019 de 2015** por la suma de \$3.143.846.639, contratista **Consortios Dragado 2015**, firmado en desarrollo del **Convenio 1373 de 2014**; según información de la administración "...*ya culminó la ejecución de las obras. Está pendiente de liquidar porque no han sido girados los recursos del 50%, por parte de la CAR...*". Es decir al 31/12/2016, existía un saldo por cobrar de \$1.635.000.000.

Respecto a la anterior afirmación de la administración, la auditoría estableció que en la vigencia 2016 se recaudó la suma \$1.635.000.000, girado por la CAR., valor que no se encuentra relacionado en la ejecución presupuestal activa de esta vigencia. El recaudo fue consignado en el banco con código contable 1110060602, número de cuenta 462500025384 del banco Davivienda, denominada c.i.a.1373/2014 Jarillones Rio Frio; se registró contablemente con el documento CON 2016000090 del 08/01/16; Concepto: **CONSIGN. COV.1373 DRAGADO RIO FRIO Y JARILLONES.**

Este es el historial del convenio 1373

Con fecha 30/12/2014, la Empresa firmó con el municipio de Cajicá y la CAR, firmó el **Convenio 1373 de 2014** por la suma total de \$3.270.000.000, Objeto "**Adecuación Limpieza, Dragado y Construcción de Jarillones en Cajicá, (Río Frio)**". Los recursos fueron adicionados al presupuesto por el valor total en la vigencia 2015; siendo

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

recaudada durante la misma vigencia la suma de \$50.000.000, es decir quedó saldo por recaudar de \$3.220.000.000, al 31/12/2015. (La ejecución activa presenta inconsistencia en el saldo en los mencionados \$50.000.000).

Registros en Ejecución Activa Vigencia 2015						
RUBRO	DESCRIPCION	ESTIMATIVO INICIAL	MODIFICACIONES	TOTAL ESTIMADO	RECAUDOS ACUMULADOS	POR RECAUDAR
12420109	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION No. 1373 DE 2014		3,320,000,000	3,320,000,000	50,000,000	3,270,000,000
12420109 201502	CONVENIO INTER DE ASOCIACION No. 1373 DE 2014 / RECURSOS DEL MUNICIPIO	-	50,000,000	50,000,000	50,000,000	-
12420109 201504	CONVENIO INTER DE ASOCIACION No. 1373 DE 2014 / OTROS RECURSOS	-	3,270,000,000	3,270,000,000	-	3,270,000,000

En la vigencia 2016 se recaudó la suma de \$1.635.000.000 girado por la CAR., valor que no se encuentra relacionado en la ejecución presupuestal activa de esta vigencia, valor consignado en el banco con código contable 1110060602, número de cuenta 462500025384 del banco Davivienda, denominada c.i.a.1373/2014 Jarillones Rio Frio; se registró contablemente con el documento CON 2016000090 del 08/01/16; Concepto: *CONSIGN. COV.1373 DRAGADO RIO FRIO Y JARILLONES*, la contabilización se realizó ingresando al banco y contrapartida a la cuenta por pagar.

Registros en Ejecución Activa Vigencia 2016						
RUBRO	DESCRIPCION	ESTIMATIVO INICIAL	MODIFICACIONES	TOTAL ESTIMADO	RECAUDOS ACUMULADOS	POR RECAUDAR
12420103	Convenio Interad de Asociación No. 1373 de 2014	-	92,755	92,755	92,755	-
12420103 201404	Convenio Interad de Asociación No. 1373 de 2014 / OTROS RECURSOS	-	92,755	92,755	92,755	-

En la vigencia 2016, en la que se recaudó la suma de \$1.635.000.000, no fue incluida en el presupuesto de ingresos. Aparentemente se ingresó como recursos de capital – rendimientos financieros -, concepto totalmente equivocado frente al origen real de los recursos.

2.6.2.2. *Convenio 1374 de 2014*

Con fecha 30/12/2014 se firmó el Convenio 1374 de 2014 entre el Municipio de Cajicá, LA Empresa y la CAR, por la suma total de \$26.934.793.569, objeto "*Construcción obras que mejoren y amplíen la capacidad de tratamiento de aguas residuales conducidas a la actual PTAR municipio de Cajicá - Centro Oriente*". Los recursos fueron adicionados al presupuesto de la vigencia 2015, por el valor total; siendo recaudada durante la misma vigencia la suma de \$13.742.396.785, es decir quedó saldo por recaudar de \$13.192.396.784.



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

Registros en Ejecución Activa – Vigencia 2015						
RUBRO	DESCRIPCION	PPTO INICIAL	MODIFICACIONES	TOTAL ESTIMADO	RECAUDOS ACUMULADOS	POR RECAUDAR
12420101	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION No. 1374 DE 2014	-	26,934,793,569	26,934,793,569	13,742,396,785	13,192,396,784
12420101 201501	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION No. 1374 DE 2014 / RECURSOS PROPIOS	-	50,000,000	50,000,000	50,000,000	-
12420101 201502	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION No. 1374 DE 2014 / RECURSOS DEL MUNICIPIO	-	500,000,000	500,000,000	500,000,000	-
2420101 201504	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION No. 1374 DE 2014 / OTROS RECURSOS	-	26,384,793,569	26,384,793,569	13,192,396,785	13,192,396,784

Con relación a la cuenta por pagar originada en el **contrato CPS 113 de 2015**, por la suma de \$1.762.089.299, contratista Consorcio Intercajicá, originado en desarrollo del Convenio 1374 de 2014, según información de la administración al 31/12/2016, "...no ha sido ejecutado el objeto del contrato, por cuanto no se habían recibido los recursos por parte de la CAR.

Sin embargo la auditoría estableció que en la ejecución presupuestal activa de la vigencia 2015, se registra el recaudo por la suma de \$13.742.396.785 originado en el Convenio 1474 de 2014, recursos girados por la CAR, y registrados contablemente el 23/12/15 mediante el documento CON 2015001302 concepto PRIMER PAGO CONV 1374 PTAR por la suma de \$13.192.396.785.

Respuesta de la administración al pre informe:

En lo atinente a las diferencias relacionadas con los contratos de la muestra selectiva, relacionada en el cuadro del hallazgo, se procedió a verificar los registros presupuestales en el software SYSMAN, en las carpetas de cada contrato, y se encontró que para la vigencia 2016 la constitución de las cuentas por pagar sí correspondió al saldo por pagar a 31/12/2016; los valores efectivos se relacionan en el cuadro inserto en notas¹, con lo cual no resulta diferencia en contra de la Empresa como lo establece la auditoría.

¹ La constitución de cuentas por pagar de los contratos de la muestra selectiva, acorde con los saldos por pagar existentes a 31/12/2016, fue la siguiente:

Contrato	Valor Contrato Año 2016	Adición Contrato Año 2017	Valor Contrato más Adición	Contratista	Pagos Realizados \$	Saldo por Pagar a 31/12/2016 \$	Valor Relacionado en C x P \$	Diferencia \$
CPS 118/2016	44,300,000	22,100,500	66,400,500	Hames Santamría	13,200,000	31,100,000	31,100,000	-
CPS 119/2016	22,289,876	10,000,000	32,289,876	Luis Barreto	10,000,000	12,289,876	12,289,876	-
CPS 122/2016	18,117,000	9,009,000	27,126,000	Álvaro Gil	8,910,000	9,207,000	9,207,000	-
CPS 123/2016	24,000,000	11,920,000	35,920,000	María Forero	13,600,000	10,400,000	10,400,000	-
CS 47/2016	234,796,870			El Hidrante	63,115,925	171,680,945	171,680,945	-
COC 019 de 2015	3,143,846,639			Consorcios Dragado 2015 OBRA	-	3,143,846,639	3,143,846,639	-
CPS 129 de 2015	176,060,606			GNG Ingeniería SAS Interventoría	-	176,060,606	176,060,606	-
CPS 113 de 2015	1,762,089,299			Consorcio Intercajicá	-	1,762,089,299	1,762,089,299	-

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

La diferencia que la comisión auditora señala en los contratos: CPS 118/2016, CPS 119/2016, CPS 122/2016 y CPS 123/2016 obedece a adiciones que se realizaron a los mismos en el mes de Enero de 2017 por los valores señalados en el cuadro inserto en nota 1.

Como prueba de la anterior afirmación, se adjuntan copia de los contratos, auxiliares presupuestales de cada uno de los contratos relacionados y copia de los egresos que soportan los valores pagados durante la vigencia 2016 así:

- *Egreso 2016001324 del 21 dic 2016 a nombre de Jhon James Santamaría Sánchez por valor de \$13.200.000*
- *Egreso 2016001325 del 21/12/2016 a nombre de Luis Antonio Barreto por: \$10.000.000.*
- *Egreso 2016001323 del 21/12/2016 a nombre de Luis Álvaro Gil Venegas por: \$8.910.000.*
- *Egreso 2016001461 del 21/12/2016 a nombre de María Eufemia Forero Pataquiva por: \$13.600.000.*
- *Egreso 2016001462 del 30/12/2016 a nombre de Ferretería El Hidrante por \$63.115.925.*
- *En cuanto al COC 007 de 2014 por \$5.973.313.480, es un contrato sin situación de fondos lo cual implica que los pagos los realiza EPC Cundinamarca mediante una Fiducia.*

En cuanto al pago realizado por la CAR y registrado con código contable 1110060602, número de cuenta 462500025384 del Banco Davivienda, denominada c.i.a.1373/2014 Jarillones Rio Frio, por error humano involuntario se llevó en la ejecución activa como un ingreso de capital en el rubro 13411 Excedentes Financieros, cuando lo correcto era registrarlo como un ingreso corriente en el rubro 1242 Convenios Interadministrativos. Como una acción de mejora se plantea dentro del Estatuto Financiero y Presupuestal de la EPC, crear un Comité Asesor para el seguimiento presupuestal que conceptúe sobre el tratamiento de partidas y registros conciliatorios. (Ver artículos 61 y 62 del proyecto de Estatuto Financiero y Presupuestal, que se adjunta a la presente respuesta)

En relación con el saldo de la cuenta por pagar en cabeza del Consorcio Intercajicá, cuyo objeto es la interventoría integral para la construcción de obras que mejoren o amplíen la capacidad de tratamiento de aguas residuales conducidas a la actual PTAR del municipio de Cajicá, debe considerarse que a pesar de contar con los recursos consignados por la CAR por valor de \$13.742.396.785, no se ha podido pagar dichos recursos, toda vez que las obras han estado suspendidas por las razones previamente ya informadas por la propia EPC, y que son ya de conocimiento por parte de la Contraloría.

Conclusión de la auditoría:

Tal como lo manifiesta la administración, las adiciones a los contratos se realizaron en enero de 2017, por tanto no pueden constituirse como cuenta por pagar a 31/12/2016. Por lo anterior la observación se mantiene con la connotación inicial.

COC 007 de 2014	5,973,313,480		Consorcio Alcantarillado Cajicá	4,659,184,514	1,314,128,966	1,314,128,966	-
				4,768,010,439	6,630,803,331	6,630,803,331	-
TOTAL							-



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

Respecto a la observación del registro código contable 1110060602, número de cuenta 462500025384 del Banco Davivienda, ésta será objeto de seguimiento en el plan de mejoramiento.

Con relación a la observación de la cuenta por pagar al Consorcio Intercajicá, ésta será objeto de seguimiento en el plan de mejoramiento. (HA07 HD02).

2.6.3. Vigencias Futuras

Tal como se observa, la Empresa está ejecutando recursos en más de una vigencia, para el mismo proyecto, sin que haya agotado el proceso para la constitución de las vigencias futuras. Cuya obligatoriedad está soportada jurídicamente, tal como lo expone el concepto 037200 - 201200002927 del 11/05/2012, emitido por la Contraloría General de Medellín:

"...Si bien es cierto en la Ley 142 de 1994 (de servicios públicos domiciliarios), no existe disposición alguna que autorice el uso de las vigencias futuras en este tipo de entidades públicas, el empleo de esta figura jurídica les resulta aplicable, al ser equiparadas presupuestalmente a las empresas industriales y comerciales del estado, conforme se deduce de los artículos 352 y 353 superiores, en concordancia con los artículos 104, 109 y 116 del Decreto 111 de 1996, artículos 9 y 10 de la Ley 819 de 2003 y de manera específica según a lo establecido en el decreto 115 de 1996 "...Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras..."

La Empresa no está dando cumplimiento a la normatividad aplicable a las vigencias futuras que se encuentra establecida en la Ley 819 de 2003, Decreto 115 de 1996 y la Constitución Política, de 1991.

Respuesta de la administración al preinforme:

*"...Respecto a la no constitución de vigencias futuras establecidas en la Ley 819 de 2003, Decreto 115 de 1996 y la Constitución Política de 1991, es procedente informar que en lo relacionado con los contratos **COC-018 de 2015 y CPS-113 de 2015** derivados del Convenio Interadministrativo de Asociación 1374 de 2015 para la construcción de obras que mejoren o amplíen la capacidad de tratamiento de aguas residuales conducidas a la actual PTAR del municipio de Cajicá, y la interventoría de dicha obra respectivamente, así como los contratos **COC-019 de 2015 y CPS-129 de 2015** para la adecuación limpieza, dragado y construcción de jarillones en el río frío del municipio de Cajicá, y para la interventoría de dichas obras, tales*



139

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

contratos fueron celebrados en el año 2015, último año de la administración anterior, por lo cual teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 literal c) de la Ley 819 de 2003, la cual prohíbe la aprobación de vigencias futuras en el último año del gobernador o alcalde, no era procedente realizar el trámite de vigencias futuras, al tiempo que tampoco se registraron dichos contratos como reservas presupuestales debido a que las empresas de servicios públicos no deben manejar este tipo de figura presupuestal².

De otro lado sobre el **COC-007 de 2014** celebrado entre la EPC Cajicá y el Consorcio Alcantarillado Cajicá, derivado del Contrato Interadministrativo EPC-CI-088 de 2013 suscrito sin situación de fondos entre la EPC Cajicá y la EPC Cundinamarca, por valor de \$5.973.313.480, tampoco se realizó trámite de vigencias futuras ya que a pesar de que la ejecución del mismo superó la vigencia 2015 en el tiempo, los recursos son manejados directamente por la EPC Cundinamarca mediante un encargo fiduciario. Sin embargo, en atención a la observación de la Contraloría, se va a implementar en adelante el mecanismo de las vigencias futuras como parte de la gestión financiera y presupuestal de la EPC, la cual se encuentra incorporado en los artículos 26 y 27 del Estatuto Financiero y Presupuestal que se presentará próximamente a la Junta Directiva para su aprobación y puesta en marcha...".

Conclusión de la Auditoría:

Con fundamento en la respuesta dada por la administración, esta observación se mantiene, puesto que los argumentos dados corroboran la falta de planeación en la ejecución de los contratos. (HA08 HD03)

2.6.4. Ejecución de los Ingresos

2.6.5.1 Porcentaje de Ejecución de los Ingresos

RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	TOTAL PRESUPUESTO	RECAUDOS ACUMULADOS	% ejecución
1	TOTAL INGRESOS	18,606,573,709	6,053,246,298	24,659,820,007	19,699,332,739	79.88%
12	INGRESOS CORRIENTES	18,602,573,709	2,553,556,540	21,156,130,249	18,035,591,113	85.25%
121	VENTA DE SERVICIOS	18,384,941,929	-	18,384,941,929	16,329,991,340	88.82%
1211	SERVICIO ACUEDUCTO	10,721,929,475	-	10,721,929,475	9,430,636,976	87.96%
1212	SERVICIO ALCANTARILLADO	4,118,286,195	-	4,118,286,195	3,152,320,874	76.54%
1213	SERVICIO ASEO	3,467,551,259	-	3,467,551,259	3,614,701,236	104.24%
1217	OTROS INGRESOS	77,175,000	-	77,175,000	132,332,254	171.47%
122	VENTA DE BIENES	6,300,000	-	6,300,000	11,758,800	186.65%
1223	ASEO	6,300,000	-	6,300,000	11,758,800	186.65%
1242	CONVENIOS INTERAD.	-	2,553,556,540	2,553,556,540	1,557,992,773	61.01%

² Véase para el efecto el Concepto Jurídico Ref. 1-2008-072878, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se concluye que al cierre de la vigencia fiscal, en las empresas lo que procede es la constitución de las cuentas por pagar, derivadas tanto de las obligaciones, como de los compromisos que queden pendientes de pago a 31 de diciembre, correspondientes a los anticipos y/o pagos pactados en los contratos y/o convenios celebrados, dado que se manejan reservas de caja, no de apropiación, por la naturaleza empresarial de la prestación del objeto social. Copia del referido Concepto Jurídico, se anexa a la presente respuesta.



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	TOTAL PRESUPUESTO	RECAUDOS ACUMULADOS	% ejecución
125	TRANSFERENCIAS	211,331,780	-	211,331,780	135,848,200	64.28%
1252	MUNICIPIO	211,331,780	-	211,331,780	135,848,200	64.28%
13	RECURSOS DE CAPITAL	4,000,000	3,499,689,758	3,503,689,758	1,663,741,626	47.49%
132	RENDIMIENTOS FROS	4,000,000	-	4,000,000	28,741,626	718.54%
1321	INTERESES	4,000,000	-	4,000,000	28,741,626	718.54%
134	RECURSOS DE CAPITAL	-	3,499,689,758	3,499,689,758	1,635,000,000	46.72%

2.6.5.2 Porcentaje de Participación de los Ingresos

RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	TOTAL PRESUPUESTO	RECAUDOS ACUMULADOS
1	TOTAL INGRESOS				
12	INGRESOS CORRIENTES	100%	42%	86%	92%
121	VENTA DE SERVICIOS	99%	0%	75%	83%
1211	SERVICIO DE ACUEDUCTO	58%	0%	43%	48%
1212	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	22%	0%	17%	16%
1213	SERVICIO DE ASEO	19%	0%	14%	18%
1217	OTROS INGRESOS	0%	0%	0%	1%
122	VENTA DE BIENES	0%	0%	0%	0%
	CONVENIOS				
124	INTERADMINISTRATIVOS	0%	42%	10%	8%
125	TRANSFERENCIAS MUNICIPIO	1%	0%	1%	1%
13	RECURSOS DE CAPITAL	0%	58%	14%	8%
132	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0%	58%	14%	8%
134	RECURSOS DE CAPITAL - EXC FROS	0%	58%	14%	8%

2.6.5. Ejecución de los Gastos

2.6.6.1 Porcentaje de Ejecución de los Gastos

Rubro	Descripción	Apropiación Inicial	Modificaciones	Apropiación Vigente	Compromisos	% Ejecución
2	TOTAL GASTOS	18,606,573,709	6,053,246,298	24,659,820,007	19,350,438,692	104.00%
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8,020,958,387	1,578,478,113	9,599,436,500	8,948,652,994	111.57%
22	GASTOS DE OPERACIÓN	5,401,392,774	310,000,000	5,711,392,774	4,779,843,407	88.49%
23	SERVICIO DE LA DEUDA	1,024,870,214	-	1,024,870,214	921,590,467	89.92%
24	INVERSIONES	4,159,352,334	4,164,768,185	8,324,120,519	4,700,351,824	113.01%

2.6.6.2 Porcentaje de Participación de los Gastos

Rubro	Descripción	Apropiación Inicial	Modificaciones	Apropiación Vigente	Compromisos	Pagos Acumulados
2	TOTAL GASTOS					
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	43.11%	26.08%	38.93%	46.25%	49.67%
22	GASTOS DE OPERACIÓN	29.03%	5.12%	23.16%	24.70%	24.86%
23	SERVICIO DE LA DEUDA	5.51%	0.00%	4.16%	4.76%	5.07%
24	INVERSIONES	22.35%	68.80%	33.76%	24.29%	20.39%



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

2.7. EVALUACION A LOS ESTADOS CONTABLES

2.7.1. Depósitos en Entidades Financieras

Según la información entregada por la administración de la Empresa, el efectivo a 31/12/2016, se encontraba representado en 29 cuentas bancarias con saldo total de \$14.426.145.474, distribuido en 20 cuentas corrientes con saldo de \$865.390.872, que representa el 6% del total de la cuenta y 9 cuentas de ahorros con saldo de \$13.560.754.602, que representa el 94% del total de la cuenta.

Fueron verificadas el total de las cuentas bancarias, obteniendo como resultado:

2.7.1.1. La cuenta corriente con código contable 1110050201, número 33597728819 de Bancolombia, denominada Recaudo, con saldo al 31/12/2016, refleja saldo de \$131.828.446. Existen partidas conciliatorias por la suma de \$61.120.397, que datan del año 2014. (HA09 HD 04).

2.7.1.2. De las cuentas con código contable 1110050504 y 1110050505; número 462569999149 y 462569999123; del banco DAVIVIENDA denominadas CONTR INT 007/15 PGIRS y CONTR INT 010/15 PODAS; saldo \$42,482,968 y \$92,425,779 respectivamente, no fueron entregadas las conciliaciones bancarias. (HA09 HD 04).

2.7.1.3. Traslados de Fondos

El registro contable de los Traslados de fondos entre cuentas bancarias, se realizan a través de un documento denominado Notas Bancarias de Gastos; procedimiento que es objetado por la auditoría, toda vez que este tipo de transacciones no genera gastos, ya que no existe afectación presupuestal. (HA09 HD 04).

2.7.2. Rentas por Cobrar

Las rentas por cobrar de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá, a 31/12/2016, se encontraban distribuidas así:

Código	Nombre	Saldo Anterior \$	Débito \$	Crédito \$	Saldo Siguiente \$
13	CUENTAS POR COBRAR	8,483,513,951	24,528,168,106	23,714,921,917	9,296,760,139
1308	OTRAS	-	4,693,740	4,693,740	-
1316	VENTA DE BIENES	-	11,942,350	11,942,350	-
1318	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2,667,998,038	17,775,606,801	17,775,394,731	2,668,210,108





2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

Código	Nombre	Saldo Anterior \$	Débito \$	Crédito \$	Saldo Siguiente \$
1322	ADMON DEL SISTEMA DE SEGURIDAD S EN S	17,019,318	-	-	17,019,318
1324	TRANFERENCIAS Y SUBVENCIONES POR COBRAR	-	2,351,473,289	1,829,756,281	521,717,008
1328	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	3,144,700	144,996,200	139,426,200	8,714,700
1329	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMP Y CONTRI	823,583,949	1,727,173,707	1,442,707,674	1,108,049,982
1331	DEPOSITO ENTREGADOS EN GARANTIA	5,034,540,854	-	2,401,060,000	2,633,480,854
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	31,754,082	2,512,282,020	108,621,539	2,435,414,562
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CTAS POR COB (cr)	(94,526,990)	-	1,319,403	95,846,393

Realizada la verificación de los saldos correspondientes se establece que:

Cuenta con código contable 1318, denominada Prestación de Servicios Públicos, frente a la facturación del período noviembre – diciembre, presenta las siguientes inconsistencias:

Código	Nombre	Movimiento Débito 31/12/2016 \$	Facturación de Noviembre y Diciembre 2016 \$	Diferencia \$
		2,644,421,201	2,384,455,904	259,965,297
131802	Servicio de acueducto	1,508,134,385	1,316,937,988	191,196,397
131803	Servicio de alcantarillado	547,827,007	430,421,925	117,405,082
131804	Servicio de aseo	588,459,809	637,095,991	(48,636,182)

Se establece que existe diferencia de \$259.965.297 en la facturación de diciembre, frente al valor registrado en el balance, que corresponde al 9.83% del total de la cuenta. (HA09 HD 04).

De otra parte la administración hizo entrega de la relación de cartera, en donde se relacionan 233 usuarios que se encuentran en mora en el pago de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, con saldo de deuda total al 31/12/2016 de \$183.582.600.

Cifra que comparada con los saldos reflejados en el balance de prueba entregado a la auditoría se establece:

Código Contable	Concepto	Saldo a 31/12/2016 \$
131802	Servicio de acueducto	1,508,134,385
131803	Servicio de alcantarillado	547,827,007



141

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

131804	Servicio de aseo	588,459,809
Total en Balance		2,644,421,201
Valor Cartera a 31/12/2016		2,549,866,373
Diferencia		94.554.828

El resultado anterior muestra que el saldo de la cuenta Rentas por Cobrar se encuentra sobreestimada en la suma de \$94.554.828. En consecuencia no es razonable. (HA09 HD 04).

Cuenta con código contable 1322, que en balance refleja saldo de \$17.019.318, no está soportado movimiento alguno en los libros auxiliares de la cuenta 13, entregados por la administración. Por tal razón se establece sobreestimación en dicha suma. (HA09 HD 04).

Por las inconsistencias enunciadas se establece que el saldo de la cuenta a 31/12/2016, no es razonable.

2.7.3. Propiedad, Planta y Equipo

Fue entregado informe con los detalles de las adquisiciones de la vigencia 2016, por concepto de propiedad planta y equipo, por un total de \$382.140.872; en el balance refleja movimiento débito por la suma de \$100.096.074, cifra que se encuentra subestimada en los siguientes valores, que corresponden a las adquisiciones de bienes a través de contratos de arrendamiento de LEASING, los cuales culminaron en la vigencia 2016, por tal razón deberían estar incluidos dentro de los bienes de la Empresa:

Contratos de Arrendamiento Financiero Leasing								
No. Contrato	Valor Contrato	Característica del Bien	Proveedor	Información Adicional Bien	Plazo Meses	Opción	Fecha Inicial	Fecha Final
115426	299,352,000	Un Chasis Cabinado, Modelo 2011	Casa Toro Automotriz S. A.	Vehículo Recolector Compactador de Basura Marca ROMARCO	60	29,935,200	09/09/2011	09/08/2016
		Una Caja Compactadora G-300 y Capacidad de 25 YD3	Casa Toro Automotriz S. A.					
132792	166,235,447	Barredora DULEVO COMANDO MAXI MARCA SGP No. SERIE 83C03179. modelo 2010	Industrias VIOR S.A. CASA INGLESA	sin	49	1,662,354	03/02/2012	03/01/2016
120739	654,217,957	Vehículo Automóvil para usos especiales de limpieza de redes de alcantarillado, por sistema de agua a presión y succión arca	VICTOR MANUFACTURING INC	sin	60	6,542,180	20/01/2012	20/12/2016





2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

Contratos de Arrendamiento Financiero Leasing								
No. Contrato	Valor Contrato	Característica del Bien	Proveedor	Información Adicional Bien	Plazo Meses	Opción	Fecha Inicial	Fecha Final
		VACTOR, montado sobre un chasis I.						
TOTAL	1.199.805.404							

Es decir que la cuenta se encuentra subvaluada en la suma de \$1.019.709.330. En consecuencia el saldo de la cuenta no es razonable. (HA09 HD04).

Respuestas de la administración al pre informe:

1. Depósitos en Entidades Financieras

Las partidas conciliatorias corresponden a valores recaudados en la cuenta bancaria 3352778819 de Bancolombia, de los cuales no se han identificado el concepto por el cual ingreso el dinero a la cuenta bancaria. Por tal razón se registraron en la cuenta contable 24072001 "recaudos por clasificar". En acción de mejora de recaudo de valores sin identificar se implementara la inclusión ordenes de materiales -OM prenumerado para ser usado como referencia de pago en entidades de recaudo. De igual manera se continúa con la colaboración de las diferentes direcciones para disminuir la cantidad de valores por identificar.

En colaboración con la Dirección Administrativa y Comercial se han identificado varios valores, (anexo) y copia del comunicado interno dirigido a la Dirección Administrativa y Comercial (anexo) con quien se ha gestionado la identificación de dichos valores, de los cuales se han identificado \$43.432.400 de las vigencias 2014-2017.

Las conciliaciones de las cuentas con código contable 1110050504 y 1110050505, se encuentran dentro de la carpeta de conciliaciones bancarias a diciembre de 2016 que se entregaron a la comisión auditora en su momento. (Anexo).

Igualmente se adjunta el auxiliar y el extracto de cada una de las cuentas bancarias.

2. Traslados de Fondos

La Dirección Financiera de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá, estableció históricamente dentro del proceso tesoral, el manejo de los traslados bancarios a través de las notas bancarias de gastos toda vez que se acreditan las cuentas de bancos con gasto cero. El módulo de tesorería en el Software Sysman no posee un formato específico para su aplicación (se anexa soporte), en atención a su observación, se solicitó al proveedor del software la implementación de la aplicación para este fin con número de radicación 1000079182 de fecha 2 de enero de 2018.

3. Rentas por Cobrar

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

En lo que refiere a la diferencia de \$2.460'838.601, resultante de comparar los saldos de las subcuentas contables de la cuenta "Prestación de Servicios" en el balance de prueba por valor total de \$2.644'421.201, frente al informe de cartera vencida determinada a diciembre 31 de 2016. La diferencia, es el valor de la cartera corriente, que corresponde al período noviembre – diciembre de 2016, el cual se factura en enero 2017 y contablemente se reconoce con la estadística de facturación de ese período.

4. Cuenta con código contable 1322

*Esta cuenta contable NIIF se denomina "Administración del Sistema de Seguridad Social en Salud" y contiene la subcuenta contable NIIF 132220 denominada "Incapacidades" que registra el movimiento de saldos a favor de la Entidad por este concepto que se genera por la dinámica de la nómina de personal; el saldo (\$17'019.318) a favor de la Entidad corresponde a lo adeudado por las EPS y ARL a enero 01 de 2015 por lo tanto no se registró movimiento ya que por la interfaz a las NIIF el movimiento se trasladó a la cuenta con el código contable **13849002** y que se denomina "Reclamación incapacidades".*

5. Propiedad, Planta y Equipo

En cumplimiento de Normatividad NIIF –Resolución 414 de 2.014 e Instructivo # 02 de 2.014 expedidos por la CGN– la Epc., efectuó reconocimiento contable en el estado de situación financiera de apertura (enero 01 de 2.015) de los activos fijos adquiridos a esta fecha mediante contratos de leasing por valor total de \$3.748'138.039 (Ajuste Niif # 2). Esta cifra incluye todos los contratos de leasing suscritos en vigencias anteriores. Por política de la Epc y cumpliendo la norma de la resolución #414 de 2.014, los activos adquiridos bajo la modalidad de leasing cumplen con los criterios para reconocerse como propiedad, planta y equipo; por lo tanto, todos los activos adquiridos bajo la modalidad de leasing, están incorporados en el balance a diciembre 31 de 2.016.

Las adquisiciones de activos fijos en la vigencia de 2016, corresponden a activos adquiridos con recursos propios.

Se adjuntan comprobante de ajuste NIIF No 2.

6. Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar de los convenios se reconocen contablemente en la medida que se reciben los giros de los recursos por parte de las entidades cooperantes.

Conclusiones de la Auditoría:

La observación se mantiene puesto que la respuesta de la administración no sustenta ni contradice el hallazgo.

1. Traslados de Fondos

La observación se mantiene, en razón a que la administración no contradice el contenido de la misma.



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

2. Rentas por Cobrar

Con relación a la diferencia de \$2.460.838.601, efectivamente la diferencia es de \$94.554.828.

4. Cuenta 1322

La observación se mantiene, puesto que independiente del concepto que se registre éste debe estar soportado en los libros auxiliares.

5.- Propiedad, Planta y Equipo

La observación se mantiene, puesto que en el balance en la cuenta Equipo de Transportes refleja movimiento por valor de \$100.096.074, mientras que los contratos 115426, 132792 y 120739 por valor \$299.352.000 \$166.235.447 y \$654.217.957 con los que se compró Un Chasis Cabinado, Modelo 2011; Una Caja Compactadora G-300 y Capacidad de 25 YD3; Barredora DULEVO COMANDO MAXI MARCA SGP No. SERIE 83C03179, modelo 2010 y Vehículo Automóvil para usos especiales de limpieza... De esta forma el valor real de la diferencia es de \$1,019.709.330.

6. Cuentas por Pagar

Esta observación se mantiene, puesto que la auditoría calculó la diferencia teniendo en cuenta los recursos recaudados por los diferentes convenios. (HA09 HD04).

2.7.4. Deuda Pública

2.7.4.1. Contrato de Arrendamiento Leasing 115426 firmado con Bancolombia el 09/08/2011

Cuota	Fecha	V/r Canon	Abono a Capital	Costo Financiero	Valor Pagado	Mayor Valor Pagado	Tipo Documento	Fecha	Numero Documento
1	09/09/2011	5,729,833	3,625,072	2,104,761	9,688,224	3,958,391	NBG	09/09/2011	20110000E
2	09/10/2011	5,729,833	3,650,560	2,079,273	6,401,634	671,801	NBG	10/10/2011	201100007
3	09/11/2011	5,729,833	3,676,227	2,053,606	6,401,634	671,801	NBG	09/11/2011	201100009
4	09/12/2011	5,729,832	3,702,074	2,027,758	6,461,471	731,639	NBG	09/12/2011	201100010
5	09/01/2012	5,729,832	3,728,103	2,001,729	6,461,472	731,640	NBG	09/01/2012	20120000C
6	09/02/2012	5,729,832	3,754,316	1,975,516	6,461,472	731,640	NBG	09/02/2012	20120000C
7	28/03/2012	5,729,832	3,780,713	1,949,119	6,474,776	744,944	NBG	28/03/2012	201200004
8	09/04/2012	5,729,832	3,807,295	1,922,537	6,474,776	744,944	NBG	09/04/2012	201200005
9	10/05/2012	5,729,832	3,834,064	1,895,768	6,474,776	744,944	NBG	10/05/2012	20120000E
10	14/06/2012	5,729,833	3,861,023	1,868,810	6,540,162	810,329	NBG	14/06/2012	20120000E
11	11/07/2012	5,729,833	3,888,170	1,841,663	6,540,162	810,329	NBG	11/07/2012	201200005
12	14/08/2012	5,729,833	3,915,508	1,814,325	6,540,162	810,329	NBG	14/08/2012	201200011
13	21/09/2012	5,729,832	3,943,037	1,786,795	6,416,116	686,284	NBG	21/09/2012	201200013
14	11/10/2012	5,729,832	3,970,761	1,759,071	6,416,116	686,284	NBG	11/10/2012	201200014
15	09/11/2012	5,729,832	3,998,679	1,731,153	6,416,117	686,285	NBG	09/11/2012	20120001E
16	09/12/2012	5,729,833	4,026,795	1,703,038	6,464,285	734,452	NBG	09/12/2012	201200017
17	09/01/2013	5,729,833	4,055,108	1,674,725	6,464,285	734,452	NBG	09/01/2013	20130000C
18	11/02/2013	5,729,833	4,083,620	1,646,213	6,464,286	734,453	NBG	11/02/2013	201300002
19	09/03/2013	5,729,832	4,112,331	1,617,501	6,365,489	635,657	NBG	09/03/2013	201300003



143

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

Cuota	Fecha	V/r Canon	Abono a Capital	Costo Financiero	Valor Pagado	Mayor Valor Pagado	Tipo Documento	Fecha	Numero Documento
20	09/04/2013	5,729,832	4,141,245	1,588,587	6,365,489	635,657	NBG	09/04/2013	20130000E
21	03/05/2013	5,729,832	4,170,362	1,559,470	6,365,489	635,657	NBG	03/05/2013	20130000E
22	11/06/2013	5,729,833	4,199,685	1,530,148	6,270,398	540,565	NBG	11/06/2013	20130000E
23	09/07/2013	5,729,833	4,229,214	1,500,619	6,270,398	540,565	NBG	09/07/2013	20130001C
24	09/08/2013	5,729,833	4,258,949	1,470,884	6,270,398	540,565	NBG	09/08/2013	201300012
25	09/09/2013	5,729,833	4,288,894	1,440,939	6,234,783	504,950	NBG	09/09/2013	201300014
26	09/10/2013	5,729,833	4,319,050	1,410,783	6,234,783	504,950	NBG	09/10/2013	20130001E
27	12/11/2013	5,729,833	4,349,417	1,380,416	6,234,793	504,960	NBG	12/11/2013	20130001E
28	09/12/2013	5,729,832	4,379,997	1,349,835	6,240,931	511,099	NBG	09/12/2013	201300022
29	09/01/2014	5,729,832	4,410,793	1,319,039	6,240,931	511,099	NBG	09/01/2014	20140000C
30	10/02/2014	5,729,832	4,441,806	1,288,026	6,240,932	511,100	NBG	10/02/2014	201400002
31	10/03/2014	5,729,833	4,473,037	1,256,796	6,239,012	509,179	NBG	10/03/2014	201400004
32	09/04/2014	5,729,833	4,504,488	1,225,345	6,239,012	509,179	NBG	09/04/2014	20140000E
33	09/05/2014	5,729,833	4,536,159	1,193,674	6,239,012	509,179	NBG	09/05/2014	201400007
34	09/06/2014	5,729,832	4,568,052	1,161,780	6,220,266	490,434	NBG	09/06/2014	201400005
35	09/07/2014	5,729,832	4,600,170	1,129,662	6,220,266	490,434	NBG	09/07/2014	201400012
36	11/08/2014	5,729,832	4,632,514	1,097,318	6,220,267	490,435	NBG	11/08/2014	20140001E
37	09/09/2014	5,729,833	4,665,087	1,064,746	6,239,273	509,440	NBG	09/09/2014	201400017
38	10/10/2014	5,729,833	4,697,887	1,031,946	6,239,273	509,440	NBG	10/10/2014	201400023
39	09/11/2014	5,729,833	4,730,918	998,915	6,229,746	499,913	NBG	09/11/2014	20140002C
40	09/12/2014	5,729,832	4,764,181	965,651	6,248,771	518,939	NBG	09/12/2014	201400024E
41	09/01/2015	5,729,832	4,797,678	932,154	6,248,771	518,939	NBG	09/01/2015	20150000C
42	09/02/2015	5,729,832	4,831,411	898,421	6,248,771	518,939	NBG	09/02/2015	201500002
43	09/03/2015	5,729,833	4,865,382	864,451	6,253,632	523,799	NBG	09/03/2015	20150000E
44	09/04/2015	5,729,833	4,899,590	830,243	6,253,632	523,799	NBG	09/04/2015	20150000E
45	15/05/2015	5,729,833	4,934,040	795,793	6,253,632	523,799	NBG	15/05/2015	20150000E
46	09/06/2015	5,729,832	4,968,730	761,102	6,259,901	530,069	NBG	09/06/2015	201500011
47	09/07/2015	5,729,832	5,003,666	726,166	6,259,901	530,069	NBG	09/07/2015	201500012
48	10/08/2015	5,729,832	5,038,847	690,985	6,259,900	530,068	NBG	10/08/2015	20150001E
49	09/09/2015	5,729,833	5,074,276	655,557	6,258,540	528,707	NBG	09/09/2015	20150001E
50	09/10/2015	5,729,833	5,109,954	619,879	6,258,540	528,707	NBG	09/10/2015	20150002C
51	09/11/2015	5,729,833	5,145,882	583,951	6,258,540	528,707	NBG	09/11/2015	201500022
52	09/12/2015	5,729,832	5,182,062	547,770	6,263,439	533,607	NBG	09/12/2015	20150002E
53	12/01/2016	5,729,832	5,218,497	511,335	6,263,438	533,606	NBG	12/01/2016	20160000C
54	16/02/2016	5,729,832	5,255,189	474,643	6,262,222	532,390	NBG	16/02/2016	201600002
55	09/03/2016	5,729,833	5,292,140	437,693	6,314,086	584,253	NBG	09/03/2016	201600004
56	11/04/2016	5,729,833	5,329,349	400,484	6,314,086	584,253	NBG	11/04/2016	20160000E
57	10/05/2016	5,729,833	5,366,820	363,013	6,314,086	584,253	NBG	10/05/2016	201600007
58	09/06/2016	5,729,832	5,404,553	325,279	6,333,841	604,009	NBG	09/06/2016	20160000E
59	11/07/2016	5,729,832	5,442,553	287,279	6,333,841	604,009	NBG	11/07/2016	201600012
60	09/08/2016	5,729,832	5,480,820	249,012			NBG	09/08/2016	20160001E
		29,935,200		29,935,200	36,269,941	604,909			
		373,725,150	269,416,800	104,308,350	412,714,378	38,989,228			

Se establece mayor valor pagado por la suma de \$38.989.228; cifra que se constituye en posible detrimento al patrimonio. (HA10 HD05 HF01).

2.7.4.2. Contrato de Arrendamiento Leasing 75120 firmado con Bancolombia el 24/01/2008

Cuota	Fecha	Abono a Capital	Intereses	Total Canon	Valor Pagado	Diferencia
					26,080,135	26,080,135
1	24/02/2008	10,151,544	31,968,466	42,120,010	62,915,566	20,795,556
2		10,148,881	32,402,088	42,550,969	42,550,969	-
3		10,179,906	32,708,940	42,888,846	42,888,846	-
4		10,304,788	32,707,099	43,011,887	20,451,553	- 22,560,334



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

		40,785,119	129,786,593	170,571,712	194,887,069	24,315,357
--	--	------------	-------------	-------------	-------------	------------

Se establece mayor valor pagado por la suma de \$24.315.357; cifra que se constituye en posible detrimento al patrimonio. (HA11 HD06 HF02).

2.7.4.3. Contrato de Arrendamiento Leasing 11775 firmado con el banco BBVA el 30/03/2015

Cuota	Fecha	Amortización	Financiación	Canon	Valor Pagado	Diferencia	Tipo Documento	Fecha	Numero
1	30/04/2015	19,434,073	5,512,646	24,946,719	24,946,719	-	NBG	29/04/2015	2015000090
2		19,568,144	5,378,575	24,946,719	26,223,223	1,276,504		02/06/2015	2015000102
3		19,703,139	5,243,580	24,946,719	25,904,097	957,378	NBG	30/06/2015	2015000115
4		19,839,066	5,107,653	24,946,719	25,265,845	319,126	NBG	27/07/2015	2015000131
5		19,975,931	4,970,788	24,946,719	25,265,845	319,126	NBG	31/08/2015	2015000157
6		20,113,740	4,832,979	24,946,719	25,265,845	319,126	NBG	30/09/2015	2015000187
7		20,252,500	4,694,219	24,946,719	25,300,226	353,507	NBG	30/10/2015	2015000217 227
8		20,392,217	4,554,502	24,946,719	25,265,845	319,126	NBG	30/11/2015	2015000225
9		20,532,897	4,413,822	24,946,719	25,265,845	319,126	NBG	30/12/2015	2014000258
10		20,674,549	4,272,170	24,946,719	25,265,845	319,126	NBG	29/01/2016	2016000007
11		20,817,177	4,129,542	24,946,719	25,251,780	305,061	NBG	17/02/2016	2016000031
12		20,960,790	3,985,929	24,946,719	25,282,726	336,007	NBG	28/03/2016	2016000049
13		21,105,393	3,841,326	24,946,719	25,282,726	336,007	NBG	14/04/2016	2016000061
14		21,250,994	3,695,725	24,946,719	25,282,726	336,007	NBG	25/05/2016	2016000084
15		21,397,599	3,549,120	24,946,719	25,282,726	336,007	NBG	27/06/2016	2016000102
16		21,545,216	3,401,503	24,946,719	25,282,726	336,007	NBG	27/07/2016	2016000127
17		21,693,851	3,252,868	24,946,719	25,282,726	336,007	NBG	25/08/2016	2016000139
18		21,843,511	3,103,208	24,946,719	25,282,726	336,007	NBG	26/09/2016	2016000149
19		21,994,204	2,952,515	24,946,719	25,282,726	336,007	NBG	25/10/2016	2016000158
20		22,145,937	2,800,782	24,946,719	25,282,726	336,007	NBG	25/11/2016	2016000167
21		22,298,716	2,648,003	24,946,719	25,627,456	680,737	NBG	26/12/2016	2016000183
22	30/01/2017	22,452,549	2,494,170	24,946,719	25,668,028	721,309	NBG	25/01/2017	2017000012
23		22,607,444	2,339,275	24,946,719	25,282,726	336,007	NBG	27/02/2017	2017000020
24		22,763,407	2,183,312	24,946,719	25,350,670	403,951	NBG	27/03/2017	2017000028
25		22,920,446	2,026,273	24,946,719	25,350,670	403,951	NBG	25/04/2017	2017000034
26		23,078,568	1,868,151	24,946,719	25,292,691	345,972	NBG	25/05/2017	2017000048
27		23,237,782	1,708,937	24,946,719	25,322,229	375,510	NBG	27/06/2017	2017000056
28		23,398,093	1,548,626	24,946,719	25,351,767	405,048	NBG	24/07/2017	2017000072
29		23,559,511	1,387,208	24,946,719	25,322,229	375,510	NBG	25/08/2017	2017000082
30		23,722,042	1,224,677	24,946,719	25,322,229	375,510	NBG	25/09/2017	2017000089
31		23,885,695	1,061,024	24,946,719	25,692,569	745,850	NBG	27/10/2017	2017000096
32		24,050,476	896,243	24,946,719	25,322,229	375,510	NBG	27/11/2017	2017000102
33		24,216,394	730,325	24,946,719	25,627,456	680,737			
34		24,383,457	563,262	24,946,719					
35		24,551,672	395,047	24,946,719					
36	30/03/2018	24,721,030	225,671	24,946,701					



144

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

Cuota	Fecha	Amortización	Financiación	Canon	Valor Pagado	Diferencia	Tipo Documento	Fecha	Numero
		7,990,790		7,990,790					
TOTAL		799,079,000	106,993,656	906,072,656	837,298,598	14,056,871			

Se establece mayor valor pagado por la suma de \$14.056.871; cifra que se constituye en posible detrimento al patrimonio. (HÁ12 HD07 HF03).

2.7.4.4. Contrato de Arrendamiento Leasing 147502 firmado con el Bancolombia el 27/02/2013

Cuota	Fecha	Abono a Capital	Intereses	Seguro	Valor Pactado	Valor Pagado	Mayor Valor Pagado	Tipo Documento	Fecha	Numero
1	27/03/2013	6,498,280	3,252,546	544,391	10,295,217	10,778,457	483,240	NBG	21/03/2013	2013000039
2	27/04/2013	6,548,822	3,202,004	544,391	10,295,217	10,295,217	-	NBG	06/04/2013	2013000057
3	27/05/2013	6,599,757	3,151,069	544,391	10,295,217	10,295,217	-	NBG	27/05/2013	2013000071
4	27/06/2013	6,761,325	3,815,806	544,391	11,121,522	10,121,522	1,000,000	NBG	27/06/2013	2013000092
5	27/07/2013	6,809,097	2,768,034	544,391	10,121,522	10,121,522	-	NBG	29/07/2013	2013000112
6	27/08/2013	6,857,205	2,719,926	544,391	10,121,522	10,121,522	-	NBG	27/08/2013	2013000112
7	27/09/2013	6,895,533	2,697,409	544,391	10,137,333	10,137,333	-	NBG	27/09/2013	2013000148
8	27/10/2013	6,944,725	2,648,217	544,391	10,137,333	10,137,333	-	NBG	28/10/2013	2013000171
9	27/11/2013	6,994,268	2,598,674	544,391	10,137,333	10,137,333	-	NBG	27/11/2013	2013000190
10	27/12/2013	7,042,971	2,551,841	544,391	10,139,203	10,139,203	-	NBG	27/12/2013	2013000224
11	27/01/2014	7,093,275	2,501,537	544,391	10,139,203	10,139,203	-	NBG	27/01/2014	2013000005
12	27/02/2014	7,243,939	2,450,873	786,870	10,481,682	10,381,682	100,000	NBG	27/02/2014	2013000024
13	27/03/2014	7,203,919	2,376,804	786,870	10,367,593	10,367,593	-	NBG	27/03/2014	2013000044
14	27/04/2014	7,254,879	2,325,844	786,870	10,367,593	10,367,593	-	NBG	28/04/2014	2014000064
15	27/05/2014	7,306,200	2,274,523	786,870	10,367,593	10,367,593	-	NBG	29/05/2014	2014000077
16	27/06/2014	7,373,521	2,182,448	786,870	10,342,839	10,342,839	-	NBG	27/06/2014	2014000099
17	28/07/2014	7,424,733	2,131,236	786,870	10,342,839	10,342,839	-	NBG	28/07/2014	2014000130
18	27/08/2014	7,476,301	2,079,669	786,870	10,342,840	10,342,840	-	NBG	27/08/2014	2014000158
19	27/09/2014	7,502,275	2,095,307	786,870	10,384,452	10,384,452	-	NBG	29/09/2014	2014000182
20	27/10/2013	7,556,118	2,041,464	786,870	10,384,452	10,384,452	-	NBG	27/10/2013	2014000207
21	27/11/2014	7,610,346	1,987,236	786,870	10,384,452	10,384,452	-	NBG	27/11/2014	2014000238
22	27/12/2014	7,642,185	1,992,685	786,870	10,421,740	10,421,740	-	NBG	29/12/2014	2014000249
23	27/01/2015	7,698,736	1,936,134	786,870	10,421,740	10,421,740	-	NBG	27/01/2015	2015000249
24	27/02/2015	7,755,706	1,879,164	786,870	10,421,740	10,421,740	-	NBG	27/02/2015	2015000029
25	27/03/2015	7,809,942	1,830,225	786,870	10,427,037	10,427,037	-	NBG	27/03/2015	2015000053
26	27/04/2015	7,768,002	1,772,165	786,870	10,327,037	10,427,037	100,000	NBG	27/04/2015	2015000083
27	27/05/2015	7,926,494	1,713,673	786,870	10,427,037	10,427,037	-	NBG	27/05/2015	2015000101
28	27/06/2015	7,986,120	1,652,835	786,870	10,425,825	10,425,825	-	NBG	30/06/2015	2015000116
29	27/07/2015	8,045,421	1,593,534	786,870	10,425,825	10,425,825	-	NBG	27/07/2015	2015000130
30	27/08/2015	8,105,164	1,533,791	786,870	10,425,825	10,425,825	-	NBG	27/08/2015	2015000156
31	27/09/2015	8,165,349	1,473,606	786,870	10,425,825	10,425,825	-	NBG	28/09/2015	2015000186
32	27/10/2015	8,225,982	1,412,973	786,870	10,425,825	10,425,825	-	NBG	27/10/2015	2015000203
33	27/11/2015	8,287,065	1,351,890	786,870	10,425,825	10,425,825	-	NBG	27/11/2015	2015000223
34	27/12/2015						47,290	NBG	28/12/2015	2014000252



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

Cuota	Fecha	Abono a Capital	Intereses	Seguro	Valor Pactado	Valor Pagado	Mayor Valor Pagado	Tipo Documento	Fecha	Numero
		8,348,601	1,290,354	786,870	10,425,825	10,473,115				
35	27/01/2016	8,410,595	1,228,360	786,870	10,425,825	10,473,115	47,290	NBG	27/01/2016	2016000006
36	27/02/2016	8,473,048	1,165,907	786,870	10,425,825	10,468,830	43,005	NBG	16/02/2016	2016000027
37	27/03/2016	8,535,966	1,102,989	786,870	10,425,825	10,587,711	161,886	NBG	28/03/2016	2016000047
38	27/04/2016	8,599,350	1,039,605	786,870	10,425,825	10,587,711	161,886	NBG	27/04/2016	2016000059
39	27/05/2016	8,663,206	975,749	786,870	10,425,825	10,587,711	161,886	NBG	25/05/2016	2016000083
40	27/06/2016	8,727,535	911,420	786,870	10,425,825	10,633,372	207,547	NBG	27/06/2016	2016000100
41	27/07/2016	8,792,342	846,613	786,870	10,425,825	10,633,372	207,547	NBG	27/07/2016	2016000128
42	27/08/2016	8,857,631	781,324	786,870	10,425,825	10,633,372	207,547	NBG	27/08/2016	2016000137
43	27/09/2016	8,923,404	715,551	786,870	10,425,825	10,646,244	220,419	NBG	27/09/2016	2016000150
44	27/10/2016	8,989,666	649,289	786,870	10,425,825	10,646,244	220,419	NBG	26/10/2016	2016000160
45	27/11/2016	9,056,419	582,536	786,870	10,425,825	10,646,244	220,419	NBG	28/11/2016	2016000171
46	27/12/2016	9,123,670	515,286	786,870	10,425,826	10,646,244	220,418	NBG	27/12/2016	2016000184
47	27/01/2017	9,191,418	447,538	786,870	10,425,826	10,637,340	211,514	NBG	27/01/2017	2017000013
48	27/02/2017	9,259,670	379,286	786,870	10,425,826		231,754	NBG	27/02/2017	2017000022
48	27/02/2017	41,818,464			41,818,464	52,476,044				
		418,184,640	86,626,949	35,102,491	539,914,080	541,968,147	2,054,067			

Se establece mayor valor pagado por la suma de \$2.054.067; cifra que se constituye en posible detrimento al patrimonio. (HA13 HD08 HF04).

2.7.5. Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar de la Empresa de Servicios Públicos al 31/12/2016, se encuentran distribuidas en las siguientes cuentas:

Código	Cuenta	Saldo Anterior Débito \$	Movimiento Débito \$	Movimiento Crédito \$	Saldo Siguiente Crédito \$
24	CUENTAS POR PAGAR	22,061,384,498	55,503,320,718	51,449,051,126	18,007,114,906
2401	ADQUISICIÓN DE BS Y SS NACIONALES	5,883,554,892	17,851,607,393	15,193,331,413	3,225,278,912
2407	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	13,834,318,140	16,761,645,277	3,067,365,695	140,038,558
2424	DESCUENTOS DE NOMINA	810,218	746,337,069	767,721,528	22,194,677
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMP DE TIMBRE	140,987,631	736,872,745	795,119,495	199,234,381
2440	IMPUESTOS CONTRI Y TASAS POR PAGAR	2,047,136,617	3,467,165,249	1,653,040,112	233,011,479
2445	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO- IVA	154,577,000	301,039,984	146,462,984	-
2450	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	-	15,615,373,114	29,200,434,345	13,585,061,231
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-	23,279,887	625,575,555	602,295,668

Siendo la cuenta más representativa las correspondientes a avances y anticipos recibidos; la cual hace referencia a los convenios recibidos por la Empresa, de las que el balance refleja un total de \$14.234.741.721.

Código	Cuenta	Saldo Anterior Débito \$	Movimiento Débito \$	Movimiento Crédito \$	Saldo Siguiente Crédito \$
24	CUENTAS POR PAGAR	22,061,384,498	31,835,523,430	32,272,469,869	14,234,741,721

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

2407	RECAUDOS DE CONVENIOS	22,061,384,498	16,196,870,429	2,446,459,969	47,384,822
2450	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	-	15,615,373,114	29,200,434,345	13,585,061,231
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-	23,279,887	625,575,555	602,295,668

En el análisis realizado por la auditoría, mediante muestra selectiva, se estableció que a 31/12/2016 la Empresa había recibido los recursos de los siguientes convenios que algunos fueron ejecutados durante la misma vigencia y que no habían sido liquidados:

No. Convenio	Fecha	Participantes	Detalle	Valor del Convenio \$	Valor Recaudado a 31/12/2016 \$
Convenio Interadministrativo 006 de 2016	2016-05-12	Municipio de Cajicá y empresa de Ss Ps Cajicá	Aunar esfuerzos para el Mantenimiento y Operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales PTAR Calahorra y Rincón Santo del municipio de Cajicá y la ejecución del plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV).	692.010.683	692.010.683
Convenio Interadministrativo 019 de 2016	2016-11-09	Municipio de Cajicá y empresa de Ss Ps Cajicá	Aunar esfuerzos para la limpieza y rehabilitación de vallados en puntos críticos, susceptibles de inundaciones del Municipio de Cajicá.	672,997,123	672,997,123
Convenio 006 Interadministrativo de 2016	2016-05-12	Municipio de Cajicá y empresa de Ss Ps Cajicá	Aunar esfuerzos para el Mantenimiento y Operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales PTAR Calahorra y Rincón Santo del municipio de Cajicá y la ejecución del plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV).	692,010,683	692,010,683
Convenio 1373 de 2014	2014-12-30	CAR Municipio de Cajicá	Adecuación Limpieza, dragado y construcción de Jarillones en Cajicá, (Río Frío). Modificado 1 del 18/06/2015	3,395,815,000	1,697,907,500
Convenio 1374 de 2014	2014-12-30	CAR Municipio de Cajicá y E S P Cajicá	Construcción obras que mejoren y amplíen la capacidad de tratamiento de aguas residuales conducidas a la actual PTAR municipio de Cajicá - Centro Oriente. Modificadorio 2 adición por \$228.072.640	26,934,793,569	13,467,396,785
Convenio 088 de 2013	2013-11-08	Empresas Pública de Cundinamarca y Empresas Públicas de Cajicá	Construcción para la optimización del sistema de alcantarillado del Centro Urbano de Cajicá Etapa I. Modificadorio I 12/11/2013	6,644,860,772	6,644,860,772
Convenio 088 de 2013	2013-11-08	Empresas Pública de Cundinamarca y Empresas Públicas de Cajicá	Interventoría en la Construcción para la optimización del sistema de alcantarillado del Centro Urbano de Cajicá Etapa I. Modificadorio I 12/11/2013	671.208.137	671.208.137
TOTAL				38,340,477,147	23,175,172,863

Es decir que a 31/12/2016, existían cuentas por pagar por concepto de convenios por la suma de \$23.175.172.863, cifra que comparada con el saldo reflejado en el balance de prueba que es de \$14.234.741.721, se establece diferencia de \$8.940.431.142. (HA09 HD 04).

2.7.6. Ingresos



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

Los ingresos reflejados en el balance de prueba a 31/12/2016, se encuentran representados en las siguientes cuentas:

Código	Cuenta	Movimiento Débito \$	Movimiento Crédito \$	Saldo Crédito \$
4	INGRESOS	2,267,413,224	20,275,544,858	18,008,131,634
42	VENTA DE BIENES	-	10,295,129	10,295,129
43	VENTA DE SERVICIOS	1,779,342,656	19,374,500,516	17,595,157,860
48	OTROS INGRESOS	488,070,567	890,749,213	402,678,646

2.7.7. Gastos

2.7.7.1 Contratos de Arrendamiento Leasing

Se estableció que la Empresa a través de Contratos de Arrendamiento Leasing, realiza la compra de activos, de materiales, excavaciones mecánica y manual, construcción de pozos construcción de red de alcantarillado pluvial e instalación de Tubería.

El anterior procedimiento le genera a la Empresa gastos como intereses, comisiones y un gasto adicional que es el valor de la opción de compra. Que en algunos casos la entidad financiera lo liquida por el 10% del valor del contrato.

No.	Valor	Nombre del Activo	Proveedor	Información Adicional del Bien	Plazo	Valor Opción de Adquisición	Fecha Primera Cuota	Fecha Última Cuota	% Opción
75120	2,333,407,906	Compra e Instalación de Tubería	QUINTERO PISCIOTTI GIOVANNI		144	116,670,395	24/02/2008	24/01/2020	5.00%
115426	299,352,000	Un Chasis Cabinado, Modelo 2011	CASA TORO AUTOMOTRIZ S. A.	Vehículo Recolector Compactador de Basura Marca Romarco	60	29,935,200	09/09/2011	09/08/2016	10.00%
		Una Caja Compactadora G-300 y Capacidad de 25 YD3	CASA TORO AUTOMOTRIZ S. A.						
661-1000-11775	799,079,000	Camión Chevrolet Línea FVZ modelo 2015 placa TLZ382 Blanco Servicio Público	AUTOSUPE RIOR LTDA.	sin	36	7,990,790	30/04/2015	30/03/2018	1.00%
		Camión Chevrolet Línea FVZ modelo 2015 placa TLZ390 Blanco Servicio Público							
		Camioneta Chevrolet Línea DMAX CS2.5 L DSLCRD 4x2 modelo 2015 placa TLZ424 Blanco							
147502	418,184,640	Barredora DULEVO 5000 MOTOR CUMMINS	Industrias VIOR S.A. CASA INGLESA	sin	48	41,818,464	27/03/2013	27/02/2017	10.00%
132792	166,235,447	Barredora DULEVO COMANDO MAXI MARCA SGP No. SERIE 83C03179. modelo 2010	Industrias VIOR S.A. CASA INGLESA	sin	49	1,662,354	03/02/2012	03/01/2016	1.00%

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

No.	Valor	Nombre del Activo	Proveedor	Información Adicional del Bien	Plazo	Valor Opción de Adquisición	Fecha Primera Cuota	Fecha Última Cuota	% Opción
120739	654,217,957	Vehículo Automóvil para usos especiales de limpieza de redes de alcantarillado, por sistema de agua a presión y succión arca VACTOR , montado sobre un chasis I.	VICTOR MANUFACTURING INC	sin	60	6,542,180	20/01/2012	20/12/2016	1.00%
178644	1,199,978,673	Comprende las actividades de excavación mecánica y manual, suministro e instalación de tubería novafort de 8" a 36" de diámetro material granular relleno, grava para encamado Construcción de pozos de inspección, cárcamos de protección, cabezales de entrega. Construcción de red de alcantarillado pluvial del sector el Prado hasta el politécnico Sabana Centro en el municipio de Cajicá, en una longitud de 1.700 metros lineales.	SIN	sin	61	11,999,787	27/10/2016	27/09/2021	1.00%
147536	135,579,995	Chasis Cabinado camioneta PICK UP doble cabina marca Chevrolet, Línea LUV D MAX 3.0 4 x 4 modelo 2013 Chasis Cabinado marca Chevrolet línea LUV D MAX 2.5. L 4 x 2 Cabinado modelo 2013 Carrocería tipo estacas sobre chasis Chevrolet LUV MAX	AUONLIZA CARROCERÍAS ATLANTIS SAS	sin	48	13,558,000	21/03/2013	21/02/2017	10.00%

La auditoría objeta este procedimiento, toda vez que se está incurriendo en gastos adicionales de intereses teniendo en cuenta que se pactan plazos desde 48 hasta 144 meses como es el caso del contrato 75120.

Adicionalmente, los contratos de arrendamiento leasing con opción de compra no es eficiente para los contratos de obra, toda vez que es imperativo pagar el valor estipulado como opción de compra. (HA14 HD09)

2.7.7.2. *Aportes a Seguridad Social y Parafiscales*

Fueron verificadas las planillas mensuales de pago correspondientes a seguridad social en salud, pensión y aportes parafiscales, estableciendo que éstos se realizaron dentro de los términos establecidos, por lo consiguiente no se pagaron intereses moratorios ni sanciones.

2.7.11.3. *Impuestos*

Fueron verificados los pagos realizaciones por concepto de renta, industria y comercio, IVA, retención en la fuente y CREE, en los cuales se observa que no se realizaron pagos por conceptos de intereses moratorios ni sanciones. De igual forma se verificó la contabilización de los mismos, en donde no se establecen observaciones.



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

3. ATENCION A QUEJAS, SEGUIMIENTO OFICIOS

3.1. PQD 122/2007. Con radicado C17119100233 de 06/03/2017, la Contraloría General de la República dio traslado con el oficio 2017EE002257 de la queja presentada por el señor Julio Enrique Nieto Gaitán, Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P, relacionada con el manejo del anticipo del Contrato de Obra Pública COC 018 de 2015, producto del Convenio Interadministrativo de Asociación 1374 de 2014, suscrito entre la CAR de Cundinamarca y el municipio de Cajicá y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá – E.P.C.

-Se solicita por la comisión auditora la respuesta entregada por el contratista CONSORCIO SANEAMIENTO, respecto del oficio que le fue remitido por la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. EPC-DTALC – 340 del 16 de febrero de 2017, en el cual se solicita el retorno de los rendimientos financieros de los dineros retirados del anticipo entregado.

-Allegar un informe del estado y avance del contrato y los documentos de la etapa precontractual y contractual del mismo.

Respuesta suscrita por el gerente de la empresa con el oficio EPC – DTALC-2527- del 20 de octubre de 2017, del cual se resume lo siguiente:

"Del Convenio Interadministrativo de Asociación 1374 de 2014, se derivaron: Contrato de Obra Civil COC 018 de 2015 y el Contrato de Interventoría CPS 113 – 2015.

- Contrato de Obra Civil COC 018 de 2015, suscrito entre la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP y el Consorcio Saneamiento, por valor de \$25.172.704.269, objeto: Contrato de obra civil para realizar el proyecto de obras que mejoren y amplíen la capacidad de tratamiento de aguas residuales conducción a la actual PTAR del municipio de Cajicá. Plazo inicial de 12 meses.

Se dio inicio al contrato de obra mediante acta del 20 de enero de 2016.

Teniendo en cuenta que en los diseños de la construcción del proyecto, estaba contemplado realizarse en el sitio donde se encuentra ubicada la laguna facultativa 3 de la Planta de Tratamiento de aguas residuales de Calahorra, fue necesario el vaciado de las aguas y los lodos para preparar el terreno para poder adelantar la construcción.

Atendiendo la necesidad de realizar el vaciado de la laguna facultativa 3, la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá se hizo cargo del proceso de vaciado de aguas y lodos para lo cual realizó las siguientes acciones:

- El 22 de marzo de 2016 se envió el documento con el procedimiento del vaciado.

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

- Se estableció el cronograma de seguimiento al proceso de vaciado del agua y retiro de lodos.
- Se inició el vaciado regulado de agua de la laguna la primera semana de abril de 2016 terminado la segunda semana del mes de julio de 2016.
- Se suspendió el contrato el 22 de abril de 2016.
- El procedimiento de retiro de lodos se presentó a la CAR el 14 de julio de 2016.
- El retiro de lodos se inició la tercera semana de julio de 2014 y concluyó el 22 de octubre.

- El 10 de mayo de 2016 del EPC y el municipio de Cajicá solicitó a la CAR la suspensión del convenio 1374 de 2014, teniendo en cuenta los siguiente motivos:

1- El sitio donde se realizará los trabajos no se encuentran en las condiciones técnicas necesarias para el inicio de la construcción de las obras ya que está localizada en el sitio donde se encuentra la laguna 3 de la PTAR de Calahorra.

2- Dentro de las condiciones del contrato no se incluyeron actividades tendientes a la habilitación del terreno correspondiente al vaciado del agua de la laguna, retiro y tratamiento de lodos y retiro y disposición de membranas.

3- Tanto los diseños entregados inicialmente en el mes de enero de 2016, como los que se entregaron el 15 de marzo de 2016 tienen falencias que no permiten avanzar con las obras propuestas, tienen pendientes detalles constructivos, hidráulicos, eléctricos, arquitectónicos y estructurales.

4- El estudio de suelo se realizó en los bordes de la laguna y no se cuenta con resultados del sitio donde se ubicara la construcción, ya que hasta ahora se viene efectuando por parte de la EPC el retiro del agua y aún está pendiente el retiro de los lodos y las membrana.

Después de realizar las actividades de vaciado de agua y lodos de la laguna, se dio reinicio al contrato de obra COC 018 del 23 de octubre de 2016.

Se solicitó prórroga de 18 meses al Convenio 1374 de 2014.

Del 12 de diciembre de 2016 al 12 de enero de 2017 se suspendieron las obras del contrato de obra COC 018 de 2015 y de interventoría CPS 113 – 2015, lo anterior a la suspensión del convenio 1374 de 2014.

El 18 de enero se suscribió la prórroga al Convenio 1374 de 2014 por 18 meses hasta el 18 de agosto de 2018.

EL 20 de enero de 2017 el movimiento presupuestal para la adición del Convenio 1374 de 2014, correspondiente a las actividades conducente a la revisión de los diseños de la PTAR de Calahorra



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

Se suspendió el contrato a partir a partir del 7 de abril de 2017.

El 4 de mayo de 2017, se suscribió la adición 1 y modificación 2 al Convenio 1374 de 2014, para corroborar el estudio de suelos, realizar la modelación del vertimiento y realizar la revisión y complementación de los diseños.

Se dio reinicio al contrato el 7 de junio.

Se realizó adición al contrato de obra el 6 julio de 2017 por valor de \$213.152.000.

EL contratista en el mes de julio hizo los sondeos de perforaciones requeridos para realizar el estudio de suelos y geotecnia, entregando los resultados para revisión de la interventoría.

Se encuentra en proceso de revisión por parte de la interventoría el informe preliminar de modelación del vertimiento.

Valor del anticipo al contrato del 20% que corresponde a \$5.034.540.854, objeto del anticipo:

Concepto	Valor	Porcentaje
Compra de Materiales	\$4.279.359.726	85%
Combustible y alquiler de equipo	\$302.072.451	6%
Nómina personal	\$251.727.043	5%
Gasto de administración de la obra	4201.381.634	4%
Total	\$5.034.540.854	100%

Según versión del contratista suscribió tres subcontratos:

Subcontratos	Objetos	Valor	Valor del Anticipo	Estado de los Subcontratos
No. 1 – Contratista Yan David Duarte Meza	Construcción de tres clarificadores de acuerdo con diseños entregados por la CAR.	\$251.400.000	\$100.560.000	No se ha ejecutado nada.
No. 2 – Contratista Mineros e Ingenieros SAS	Excavaciones, retiros de materiales, retiro de lodos suministro y colocación de agregados pétreos, base granular y concreto hidráulico para la correcta construcción de la PTAR de Cajicá, de acuerdo con los lineamientos del contratante.	\$5.500.000.000	\$2.200.000.000	No se ha ejecutado nada.
No. 3 – Contratista La Zona Compañía SAS	Suministro de seguridad industrial, plan de señalización en la obra, suministro de materiales de construcción según anexo 1.	\$201.000.000	\$100.500.000	No se ha recibido información por parte del contratista, sobre los suministros contratados.
Total		\$5.952.400.000	\$2.401.060.000	

Cuenta la administración de la empresa que estos recursos fueron consignados por la fiduciaria desde el mes de febrero de 2016 a las diferentes cuentas de los subcontratistas; la interventoría y la supervisión del contrato desde el mes de abril de 2016, ha solicitado oficialmente al contratista hacer entrega de un informe donde se especifiquen los rendimientos que debían se consignados mensualmente de acuerdo con



148

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

el contrato la normatividad vigente, pues aunque se hayan consignados en cuentas privadas, siguen siendo recursos públicos.

En la Fiduciaria Colpatría donde se abrió el encargo fiduciario para el manejo del anticipo, quedó un saldo del anticipo de \$2.633.480.854.

- Contrato de Interventoría CPS 113 – 2015, objeto: Interventoría técnica, vigilancia administrativa, financiera, contable ambiental y jurídica para la construcción de obras que mejoren y amplíen la capacidad de tratamiento de aguas residuales conducidas a la actual PTAR del municipio de Cajicá. Contratista Consorcio Intercajicá”.

Con respecto al anticipo concluye la comisión auditora que el valor del anticipo entregado por valor del 20%, que corresponde a \$5.034.540.854 fueron depositados en la Fiduciaria Colpatría, de los cuales se han desembolsado al contratista la suma de \$2.401.060.000 y quedan depositados en la fiducia un total de \$2.633.480.854. Encargo fiduciario No. 4327001119 del 21 de diciembre de 2015, transacción del anticipo el 04/01/2016.

Respecto a los rendimientos financieros del saldo del anticipo, en poder la fiduciaria, estos son consignados a una cuenta de la EPC de Cajicá.

El contrato de obra civil 018 de 2015 se inició el 20 de enero de 2016 y le fueron entregados como anticipo la suma de \$2.401.060.000 al contratista, pero como la ejecución de las obras no se pudieron iniciar, porque la construcción del obra estaba contemplada realizarse en el sitio donde se encuentra ubicada la laguna facultativa 3 de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Calahorra, fue necesario el vaciado de las aguas y los lodos, para preparar el terreno y poder adelantar la construcción, lo que determina una falla protuberante en la planeación del proyecto, entonces el contratista no pudo invertir los recursos del anticipo que le entregó la fiduciaria, se aclara que en el anticipo la titularidad patrimonial de los dineros es pública, es decir, de la exclusiva propiedad del ente estatal y sólo se incorporan al patrimonio del contratista en la medida de su amortización, por lo tanto esos recursos al no cumplirse el plan de inversión que los sustentaba debían retornar a la cuenta de fiduciaria o en su defecto en una cuenta de la empresa para los rendimientos financieros de esos recursos retornaran a las arcas de la EPC.

El contratista tuvo en su poder los recursos del anticipo entregado (\$2.401.060.000) hasta el 23 de octubre del 2016, fecha en que se reinició la obra, por lo tanto se le debe exigir al contratista por parte de la empresa los rendimientos financieros obtenidos, que pueden ser calculados a los rendimientos pagados por la Fiduciaria Colpatría, en ese mismo intervalo de tiempo.



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

Como responsables por esta presunta irregularidad contractual, se determina al gerente de la empresa EPC para la época de los hechos, al Contratista, al interventor y al supervisor de la época de los hechos.

EL otro tema para analizar es, la deficiente planeación del contrato, toda vez que el contratante (EPC de Cajicá) suscribió el Contrato de Obra Civil COC 018 el 02 diciembre de 2015, se suscribió el acta de inicio el 20 de enero de 2016 y aprobó en común acuerdo con el interventor de la obra CONSORCIO INTERCAJICA, la entrega del 47.69% del anticipo aprobado (\$2.401.060.000), sin tener plenamente definidos los estudios y diseños de la obra, los cuales fueron entregados al contratista en forma incompleta, incumpliendo el numeral 6 de la cláusula novena del contrato, pero se le suma a lo anterior, que el sitio donde se ejecutaría la obra no se encontraba en las condiciones técnicas necesarias, ya que la localización del proyecto es el lugar donde se encuentra la laguna No. 3 de la PTAR de Calahorra.

Agrava la situación el hecho, que dentro de las condiciones del contrato no se incluyeron actividades tendientes a la habilitación del terreno donde se ejecutaría la obra, correspondientes al vaciado del agua de la laguna, retiro y tratamiento de lodos y retiro y disposición de membranas. Al 10 de mayo de 2016 la EPC (habían transcurrido 110 días desde la suscripción del acta de inicio) le comunica a la CAR: "A la fecha no se ha definido la metodología y fuentes de los recursos para efectuar el alistamiento del terreno".

Se observa por este Ente de Control, que la ejecución de la obra pública, presenta un retraso de 12 meses y estaba programada para ejecutarse en un año, conforme al desarrollo de la ejecución retardará tres años la obra en ejecutarse, con consecuencias adversas al interés público que se persigue del objeto contratado, lo que refleja falta de efectividad en el principio de planeación que recae de manera directa en los pésimos estudios, diseños y localización del proyecto y en la incapacidad de la administración de la EPC para remover las situaciones que interrumpen, perjudican y perturban el desarrollo normal de la obra.

- Corresponde al caso, traer la jurisprudencia del Consejo de Estado respecto a la violación del principio de planeación de la contratación estatal:
"PRINCIPIO DE PLANEACION EN LA CONTRATACION ESTATAL - Sujeción de la actividad estructuradora de la administración al principio de planeación.

El principio de la planeación o de la planificación aplicado a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, procurando recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación. La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo en consecuencia fundamentales

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

reglas y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad. (...)

Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales". CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA.

Se determinó que la administración de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P, con los deficientes estudios, diseños y localización del proyecto, infringió el Principio de Planeación de la Contratación Pública, tipificados de acuerdo al Consejo de Estado, en las siguientes normas legales artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993.

En respuesta dada por la administración al pre informe, se allegan los documentos que soportan el proceso del convenio, sin embargo no se anexa el documento solicitado para la auditoría, y ratificado en el preinforme el cual hace referencia al extracto de Colpatria en donde se evidencie los rendimientos generados de enero a diciembre de 2016.

Por tal razón este hallazgo se mantiene en su connotación inicial. (HA15 HD10 PS01)

Por lo antes expresado este ente de control da por atendida y cerrada la queja.

3.2. El gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P, mediante oficio EPC-G-638 del 23/03/2017 dirigido al director de la CRA y con copia a la Contraloría de Cundinamarca con radicado C171058000547 del 29/03/2017, en el cual solicita la verificación de cumplimiento de requisitos para el Servicio de Facturación Conjunta, requerido por la empresa TRASH GLOBAL S.A. E.S.P a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá, quien manifiesta la disposición de celebrar el convenio de facturación conjunta con arreglo a normatividad que rige la materia.

Este ente de control se permite manifestar, que el asunto objeto de la comunicación no es materia de control fiscal y jurídicamente no corresponde a nuestra competencia, por tales motivos, quienes pueden conceptuar al respecto es la CRA y la Superintendencia de Servicios Públicos, entidades a las cuales el peticionario le remitió la queja oportunamente.

Por lo antes expresado este ente de control da por atendida y cerrada la queja.



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

ANEXO: 1
TABLA DE HALLAZGOS
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD
INTEGRAL
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A. E.S.P.
VIGENCIA FISCAL DE 2016

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	CONTROL INTERNO						
1	<p>Se identifica que presentan dificultades con la gestión documental, la EPC solo hasta final de la vigencia 2016 creó el cargo de control interno, razón por la cual el Gerente asumía las responsabilidades de este cargo, lo cual dificultaba que se aplicarían correctivos en temas de gestión documental y en lo referente a los temas contables.</p> <p>Por lo anterior, se requiere que la EPC aplique los correctivos necesarios, mejore la gestión documental, aplique tablas de retención de tal forma que mejore en los temas contables que redunde en la calificación y ésta pase de satisfactorio a avanzado.</p> <p style="text-align: center;">(Ver numeral 2.4. páginas 38 a 41)</p>	X					
	CONTRATACION						
2	<p>Registro de Salidas de Almacén</p> <p>Se verificó en la revisión de la muestra de los contratos de suministros y compraventa, que cuentan con las respectivas entradas al almacén, pero al verificar el procedimiento de salida de los distintos elementos, se encontró, que hay debilidades, por cuanto, las entregas se hacen a las distintas dependencias y estas no suscriben muchas veces las salidas, por ejemplo: contrato de compraventa de computadores, se verificó la entrada al almacén, la distribución la realizó el área de sistemas y se constató por la comisión auditora la existencia de los equipos, pero en el almacén no quedó constancia de la salida de los elementos, igualmente sucedió con la compra de detector de fugas y del suministro de llantas.</p> <p style="text-align: center;">Ver numeral 2.5. página 44</p>	X					
3	<p>Actas de Liquidación</p> <p>Las actas de liquidación de los contratos suscritos por la empresa, requieren de la implementación de la información de los comprobantes de pago para ejercer un adecuado control financiero, con su respectivo número, fecha de expedición y valor, además de la relación de adiciones, prórrogas y modificaciones, si se suscriben.</p>	X					



150

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	Ver numeral 2.5 página 45						
4	<p>- Contrato de Suministro 048 de 05/12/2016</p> <p>Objeto: En desarrollo del programa de bienestar social, contratar el suministro de 97 anchetas navideñas, 97 regalos de aguinaldos navideños para los funcionarios y regalo para los hijos menores de 12 años de los funcionarios en la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá. Valor: \$45.000.000 Contratista: ANDRES FELIPE RIVERA RODRIGUEZ Observación: La administración de la empresa suscribió el contrato contraviniendo el artículo 12 del Decreto 1737 de 1998, sobre medidas de austeridad y eficiencia de los recursos públicos, adquiriendo 97 anchetas navideñas, 97 regalos navideños para los funcionarios y regalos para los hijos menores de 12 años, por valor de \$45.000.000. Lo que implica que no existió austeridad en el gasto, que conforme al "artículo 209 de la Constitución Política, austeridad en el gasto equivale al no desperdicio o despilfarro de los recursos provenientes del tesoro pública". Ver página 45</p>	X	X				
5	<p>Observaciones Generales</p> <p>La empresa debe tener mayor cuidado al seleccionar los contratistas, respecto de la idoneidad y experiencia por cuanto se detectaron debilidades en los documentos de las propuestas.</p> <p>En varios contratos revisados en la muestra única, se encontró que son firmados por el gerente de la empresa y se remite a los contratistas quienes allegan una fotocopia firmada de la última página del contrato, quedando los contratos sin la firma original de los contratistas, situación que debe ser corregida por la administración. Las adiciones de los contratos en tiempo y recursos deben ser justificadas y fundamentadas en los hechos que le dieron origen y solicitadas por el supervisor.</p> <p>Los informes de control y vigilancia de los supervisores productos de la ejecución de los contratos, deben describir sumariamente las actividades ejecutadas, de manera parcial o total por el contratista. Los documentos de los contratos deben ser archivados en el orden en que se van surtiendo las diferentes y de manera cronológicas.</p> <p>Ver numeral 2.5 página 46</p>	X					
	PRESUPUESTO						
6	<p>Estatuto Presupuestal</p> <p>La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Cajicá, no cuenta</p>	X					



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR																																																																													
		A	D	F	P	S																																																																														
	con Estatuto Presupuestal, según información de la administración, ésta se rige por el Estatuto Presupuestal del Municipio. Ver numeral 2.6.1 Páginas 46 a 47																																																																																			
7	<p>Constitución Cuentas Por Pagar</p> <p>Las cuentas por pagar de la vigencia 2016, de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá, fueron constituidas mediante Resolución No.252 del 30/12/2016, por la suma de \$29.372.538.639,78. Realizada una muestra selectiva sobre 09 contratos, se establece que existen diferencias entre el valor relacionado en la Resolución y el de los soportes que reposan en las carpetas de cada contrato; obteniendo como resultado que existe un saldo neto en contra de la Empresa por la suma de \$3.532.724.241, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Contrato</th> <th>Valor Contrato \$</th> <th>Contratista</th> <th>Pagos Realizados \$</th> <th>Saldo por Pagar a 31/12/2016 \$</th> <th>Valor Relacionado en C x P \$</th> <th>Diferencia \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CPS 119/2016</td> <td>66,400,500</td> <td>Hames Santamría</td> <td>13,200,000</td> <td>53,200,500</td> <td>31,100,000</td> <td>22,100,500</td> </tr> <tr> <td>CPS 119/2016</td> <td>32,289,876</td> <td>Luis Barreto</td> <td>10,000,000</td> <td>22,289,876</td> <td>12,289,876</td> <td>10,000,000</td> </tr> <tr> <td>CPS 122/2016</td> <td>27,126,000</td> <td>Álvaro Gil</td> <td>-</td> <td>27,126,000</td> <td>-</td> <td>27,126,000</td> </tr> <tr> <td>CPS 123/2016</td> <td>35,920,000</td> <td>María Forero</td> <td>-</td> <td>35,920,000</td> <td>10,400,000</td> <td>25,520,000</td> </tr> <tr> <td>CS 47/2016</td> <td>234,796,870</td> <td>El Hidrante</td> <td>-</td> <td>234,796,870</td> <td>171,680,945</td> <td>63,115,925</td> </tr> <tr> <td>COC 019 de 2015</td> <td>3,143,846,639</td> <td>Consortios Dragado 2015 OBRA</td> <td>1,534,675,400</td> <td>1,609,171,239</td> <td>3,143,846,639</td> <td>-1,534,675,400</td> </tr> <tr> <td>CPS 129 de 2015</td> <td>176,018,400</td> <td>GNG Ingeniería SAS Interventoría</td> <td>84,488,832</td> <td>1,529,568</td> <td>176,060,606</td> <td>- 84,531,038</td> </tr> <tr> <td>CPS 113 de 2015</td> <td>1,762,089,299</td> <td>Consortio Intercalica</td> <td>1,762,089,299</td> <td>0%</td> <td>1,762,089,299</td> <td>-1,762,089,299</td> </tr> <tr> <td>COC 007 de 2014</td> <td>5,973,313,480</td> <td>Consortio Alcantarillado Cajicá</td> <td>4,958,475,443</td> <td>1,014,838,037</td> <td>1,314,128,966</td> <td>-299,290,929</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td></td> <td>3,532,724,241</td> </tr> </tbody> </table> <p>Convenio 1373 de 2014,</p> <p>Con relación a la cuenta por pagar originada en el contrato COC 019 de 2015 por la suma de \$3.143.846.639, contratista Consortios Dragado 2015, firmado en desarrollo del Convenio 1373 de 2014; según información de la administración "...ya culminó la ejecución de las obras. Está pendiente de liquidar porque no han sido girados los recursos del 50%, por parte de la CAR..."</p> <p>Respecto a la anterior afirmación de la administración, la auditoría estableció que en la vigencia 2016 se recaudó la suma \$1.635.000.000, girado por la CAR., valor que no se encuentra relacionado en la ejecución presupuestal activa de esta vigencia. El recaudo fue consignado en el banco con código contable 1110060602, número de cuenta 462500025384 del banco Davivienda, denominada</p>	Contrato	Valor Contrato \$	Contratista	Pagos Realizados \$	Saldo por Pagar a 31/12/2016 \$	Valor Relacionado en C x P \$	Diferencia \$	CPS 119/2016	66,400,500	Hames Santamría	13,200,000	53,200,500	31,100,000	22,100,500	CPS 119/2016	32,289,876	Luis Barreto	10,000,000	22,289,876	12,289,876	10,000,000	CPS 122/2016	27,126,000	Álvaro Gil	-	27,126,000	-	27,126,000	CPS 123/2016	35,920,000	María Forero	-	35,920,000	10,400,000	25,520,000	CS 47/2016	234,796,870	El Hidrante	-	234,796,870	171,680,945	63,115,925	COC 019 de 2015	3,143,846,639	Consortios Dragado 2015 OBRA	1,534,675,400	1,609,171,239	3,143,846,639	-1,534,675,400	CPS 129 de 2015	176,018,400	GNG Ingeniería SAS Interventoría	84,488,832	1,529,568	176,060,606	- 84,531,038	CPS 113 de 2015	1,762,089,299	Consortio Intercalica	1,762,089,299	0%	1,762,089,299	-1,762,089,299	COC 007 de 2014	5,973,313,480	Consortio Alcantarillado Cajicá	4,958,475,443	1,014,838,037	1,314,128,966	-299,290,929	TOTAL							3,532,724,241	X	X			
Contrato	Valor Contrato \$	Contratista	Pagos Realizados \$	Saldo por Pagar a 31/12/2016 \$	Valor Relacionado en C x P \$	Diferencia \$																																																																														
CPS 119/2016	66,400,500	Hames Santamría	13,200,000	53,200,500	31,100,000	22,100,500																																																																														
CPS 119/2016	32,289,876	Luis Barreto	10,000,000	22,289,876	12,289,876	10,000,000																																																																														
CPS 122/2016	27,126,000	Álvaro Gil	-	27,126,000	-	27,126,000																																																																														
CPS 123/2016	35,920,000	María Forero	-	35,920,000	10,400,000	25,520,000																																																																														
CS 47/2016	234,796,870	El Hidrante	-	234,796,870	171,680,945	63,115,925																																																																														
COC 019 de 2015	3,143,846,639	Consortios Dragado 2015 OBRA	1,534,675,400	1,609,171,239	3,143,846,639	-1,534,675,400																																																																														
CPS 129 de 2015	176,018,400	GNG Ingeniería SAS Interventoría	84,488,832	1,529,568	176,060,606	- 84,531,038																																																																														
CPS 113 de 2015	1,762,089,299	Consortio Intercalica	1,762,089,299	0%	1,762,089,299	-1,762,089,299																																																																														
COC 007 de 2014	5,973,313,480	Consortio Alcantarillado Cajicá	4,958,475,443	1,014,838,037	1,314,128,966	-299,290,929																																																																														
TOTAL							3,532,724,241																																																																													



151

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<p>c.i.a.1373/2014 Jarillones Rio Frio.</p> <p>Convenio 1374 de 2014</p> <p>Con relación a la cuenta por pagar originada en el contrato CPS 113 de 2015, por la suma de \$1.762.089.299, contratista Consorcio Intercajicá, originado en desarrollo del Convenio 1374 de 2014, según información de la administración al 31/12/2016, "...no ha sido ejecutado el objeto del contrato, por cuanto no se habían recibido los recursos por parte de la CAR.</p> <p>Sin embargo la auditoría estableció que en la ejecución presupuestal activa de la vigencia 2015, se registra el recaudo por la suma de \$13.742.396.785 originado en el Convenio 1374 de 2014, recursos girados por la CAR, y registrados contablemente el 23/12/15 mediante el documento CON 2015001302 concepto PRIMER PAGO CONV 1374 PTAR por la suma de \$13.192.396.785.</p> <p style="text-align: right;">Ver numeral 2.6.2. Páginas 47 a 51</p>						
8	<p>Vigencias Futuras</p> <p>La Empresa está ejecutando recursos en más de una vigencia, para el mismo proyecto, sin que haya agotado el proceso para la constitución de las vigencias futuras.</p> <p>Por tal razón no está dando cumplimiento a la normatividad aplicable a las vigencias futuras que se encuentra establecida en la Ley 819 de 2003, Decreto 115 de 1996 y la Constitución Política, de 1991.</p> <p style="text-align: right;">Ver numeral 2.6.3 página 52</p>	X	X				
ESTADOS CONTABLES							
9	<p>Depósitos en Entidades Financieras</p> <p>La cuenta corriente con código contable 1110050201, número 33597728819 de Bancolombia, denominada Recaudo, con saldo al 31/12/2016, refleja saldo de \$131.828.446. Existen partidas conciliatorias por la suma de \$61.120.397, que datan del año 2014.</p> <p>De las cuentas con código contable 1110050504 y 1110050505; número 462569999149 y 462569999123; del banco DAVIVIENDA denominadas CONTR-INT 007/15 PGIRS y CONTR INT 010/15 PODAS; saldo \$42.482.968 y \$92.425.779 respectivamente, no fueron entregadas las conciliaciones bancarias.</p> <p>Traslados de Fondos</p>	X	X				



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<p>El registro contable de los Traslados de fondos entre cuentas bancarias, se realizan a través de un documento denominado <i>Notas Bancarias de Gastos</i>, procedimiento que es objetado por la auditoría, toda vez que este tipo de transacciones no genera gastos, ya que no existe afectación presupuestal.</p> <p>Rentas Por Cobrar</p> <p>Se establece que existe diferencia de \$259.965.297 que corresponde al 9.83% del total de la cuenta.</p> <p>El saldo de la cuenta Rentas por Cobrar se encuentra sobreestimada en la suma de \$94.554.828. En consecuencia no es razonable.</p> <p>Cuenta con código contable 1322, que en balance refleja saldo de \$17.019.318, no está soportado movimiento alguno en los libros auxiliares de la cuenta 13, Por tal razón se establece sobreestimación en dicha suma.</p> <p style="text-align: right;">Ver numeral 2.7.2.</p> <p>Propiedad, Planta y Equipo</p> <p>Esta cuenta se encuentra subvaluada en la suma de \$1.019.709.330. En consecuencia el saldo de la misma no es razonable.</p> <p style="text-align: right;">Ver numeral 2.7.3.</p> <p>Cuentas por Pagar</p> <p>En las cuentas por pagar de la Empresa de Servicios Públicos al 31/12/2016, se encuentran convenios por la suma de \$23.175.172.863, cifra que comparada con el saldo reflejado en el balance de prueba que es de \$14.234.741.721, se establece diferencia de \$8.940.431.142.</p> <p style="text-align: right;">Ver numeral 2.7 página 55</p>						
10	<p>Deuda Pública Leasing 115426</p> <p>Condición</p> <p>En desarrollo de la auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Integral vigencia 2016, se estableció que la administración realiza los pagos en forma periódica de los contratos de arrendamiento leasing, obteniendo como resultado que existe un mayor valor pagado entre la cuota estipulada frente a los desembolsos realizados, tomando como fuente de información, tanto los contratos de leasing firmados por la administración de la Empresa, frente a los comprobantes de egresos que soportan cada desembolso, así:</p>	X	X	X			\$38.989.228



152

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO						TRASLADO					VALOR												
							A	D	F	P	S													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Contrato</th> <th>Abono a Capital \$</th> <th>Costo Financiero/ Intereses \$</th> <th>V/r Canon \$</th> <th>Valor Pagado \$</th> <th>Mayor Valor Pagado \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>115426</td> <td>269,416,800</td> <td>104,308,350</td> <td>373,725,150</td> <td>412,714,378</td> <td>38,989,228</td> </tr> </tbody> </table> <p>Criterio</p> <p>Al momento de la firma de los contratos de arrendamiento leasing, la entidad financiera hace entrega del plan de pagos, en donde estipula, la fecha y el monto tanto del capital como de los intereses, y en algunos casos de los seguros y/o comisiones, de tal forma que la administración de la Empresa debe cumplir con dicho acuerdo.</p> <p>Causa</p> <p>La administración de la Empresa genera pagos por mayor valor al pactado en los contratos de arrendamiento, violando de esta manera los principios de gestión eficiente y económica.</p> <p>Efecto</p> <p>Se establece un mayor pagado en la suma de \$38,989,228; cifra que se constituye en posible detrimento al patrimonio.</p> <p style="text-align: right;">Ver numeral 2.7.4.1 páginas 60 a 61</p>						Contrato	Abono a Capital \$	Costo Financiero/ Intereses \$	V/r Canon \$	Valor Pagado \$	Mayor Valor Pagado \$	115426	269,416,800	104,308,350	373,725,150	412,714,378	38,989,228						
Contrato	Abono a Capital \$	Costo Financiero/ Intereses \$	V/r Canon \$	Valor Pagado \$	Mayor Valor Pagado \$																			
115426	269,416,800	104,308,350	373,725,150	412,714,378	38,989,228																			
11	<p>Deuda Pública Leasing 75120</p> <p>Condición</p> <p>En desarrollo de la auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Integral vigencia 2016, se estableció que la administración realiza los pagos en forma periódica de los contratos de arrendamiento leasing, obteniendo como resultado que existe un mayor valor pagado entre la cuota estipulada frente a los desembolsos realizados, tomando como fuente de información, tanto los contratos de leasing firmados por la administración de la Empresa, frente a los comprobantes de egresos que soportan cada desembolso, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Contrato</th> <th>Abono a Capital \$</th> <th>Costo Financiero/ Intereses \$</th> <th>V/r Canon \$</th> <th>Valor Pagado \$</th> <th>Mayor Valor Pagado \$...</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>75120</td> <td>40,785,119</td> <td>129,786,593</td> <td>170,571,712</td> <td>194,887,069</td> <td>24,315,357</td> </tr> </tbody> </table>						Contrato	Abono a Capital \$	Costo Financiero/ Intereses \$	V/r Canon \$	Valor Pagado \$	Mayor Valor Pagado \$...	75120	40,785,119	129,786,593	170,571,712	194,887,069	24,315,357	X	X	X			\$24.315.357
Contrato	Abono a Capital \$	Costo Financiero/ Intereses \$	V/r Canon \$	Valor Pagado \$	Mayor Valor Pagado \$...																			
75120	40,785,119	129,786,593	170,571,712	194,887,069	24,315,357																			



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR												
		A	D	F	P	S													
	<p>Criterio</p> <p>Al momento de la firma de los contratos de arrendamiento leasing, la entidad financiera hace entrega del plan de pagos, en donde estipula, la fecha y el monto tanto del capital como de los intereses, y en algunos casos de los seguros y/o comisiones, de tal forma que la administración de la Empresa debe cumplir con dicho acuerdo.</p> <p>Causa</p> <p>La administración de la Empresa genera pagos por mayor valor al pactado en los contratos de arrendamiento, violando de esta manera los principios de gestión eficiente y económica.</p> <p>Efecto</p> <p>Se establece un mayor pagado en la suma de \$24.315.357; cifra que se constituye en posible detrimento al patrimonio.</p> <p style="text-align: right;">Ver numeral 2.7.4.2 página 61</p>																		
12	<p>Deuda Pública Leasing 11775</p> <p>Condición</p> <p>En desarrollo de la auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Integral vigencia 2016, se estableció que la administración realiza los pagos en forma periódica de los contratos de arrendamiento leasing, obteniendo como resultado que existe un mayor valor pagado entre la cuota estipulada frente a los desembolsos realizados, tomando como fuente de información, tanto los contratos de leasing firmados por la administración de la Empresa, frente a los comprobantes de egresos que soportan cada desembolso, así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Contrato</th> <th>Abono a Capital \$</th> <th>Costo Financiero/ Intereses \$</th> <th>V/r Canon \$</th> <th>Valor Pagado \$</th> <th>Mayor Valor Pagado \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11775</td> <td>799,079,000</td> <td>106,993,656</td> <td>906,072,656</td> <td>837,298,598</td> <td>14,056,871</td> </tr> </tbody> </table> <p>Criterio</p> <p>Al momento de la firma de los contratos de arrendamiento leasing, la entidad financiera hace entrega del plan de pagos, en donde estipula, la fecha y el monto tanto del capital como de los intereses, y en algunos casos de los seguros y/o comisiones, de tal forma que la</p>	Contrato	Abono a Capital \$	Costo Financiero/ Intereses \$	V/r Canon \$	Valor Pagado \$	Mayor Valor Pagado \$	11775	799,079,000	106,993,656	906,072,656	837,298,598	14,056,871	X	X	X			\$14.056.871
Contrato	Abono a Capital \$	Costo Financiero/ Intereses \$	V/r Canon \$	Valor Pagado \$	Mayor Valor Pagado \$														
11775	799,079,000	106,993,656	906,072,656	837,298,598	14,056,871														



153

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR												
		A	D	F	P	S													
	<p>administración de la Empresa debe cumplir con dicho acuerdo.</p> <p>Causa</p> <p>La administración de la Empresa genera pagos por mayor valor al pactado en los contratos de arrendamiento, violando de esta manera los principios de gestión eficiente y económica.</p> <p>Efecto</p> <p>Se establece un mayor pagado en la suma de \$14.056.871; cifra que se constituye en posible detrimento al patrimonio.</p> <p>Ver numeral 2.7.4.3 páginas 61 a 62</p>																		
13	<p>Deuda Pública Leasing 147502</p> <p>Condición</p> <p>En desarrollo de la auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Integral vigencia 2016, se estableció que la administración realiza los pagos en forma periódica de los contratos de arrendamiento leasing, obteniendo como resultado que existe un mayor valor pagado entre la cuota estipulada frente a los desembolsos realizados, tomando como fuente de información, tanto los contratos de leasing firmados por la administración de la Empresa, frente a los comprobantes de egresos que soportan cada desembolso, así:</p> <table border="1" data-bbox="233 1287 992 1447"> <thead> <tr> <th>Contrato</th> <th>Abono a Capital \$</th> <th>Costo Financiero/ Intereses \$</th> <th>V/r Canon \$</th> <th>Valor Pagado \$</th> <th>Mayor Valor Pagado \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>147502</td> <td>418,184,640</td> <td>121,729,440</td> <td>539,914,080</td> <td>541,968,147</td> <td>2,054,067</td> </tr> </tbody> </table> <p>Criterio</p> <p>Al momento de la firma de los contratos de arrendamiento leasing, la entidad financiera hace entrega del plan de pagos, en donde estipula, la fecha y el monto tanto del capital como de los intereses, y en algunos casos de los seguros y/o comisiones, de tal forma que la administración de la Empresa debe cumplir con dicho acuerdo.</p> <p>Causa</p> <p>La administración de la Empresa genera pagos por mayor valor al pactado en los contratos de arrendamiento, violando de esta manera los principios de gestión eficiente y económica.</p>	Contrato	Abono a Capital \$	Costo Financiero/ Intereses \$	V/r Canon \$	Valor Pagado \$	Mayor Valor Pagado \$	147502	418,184,640	121,729,440	539,914,080	541,968,147	2,054,067	X	X	X			\$2.054.067
Contrato	Abono a Capital \$	Costo Financiero/ Intereses \$	V/r Canon \$	Valor Pagado \$	Mayor Valor Pagado \$														
147502	418,184,640	121,729,440	539,914,080	541,968,147	2,054,067														



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<p>Efecto</p> <p>Se establece un mayor pagado en la suma de \$2.054.067; cifra que se constituye en posible detrimento al patrimonio.</p> <p>Ver numeral 2.7.4.4 páginas 62 a la 64</p>						
14	<p>Gastos Contratos de Leasing</p> <p>Se estableció que la Empresa a través de Contratos de Arrendamiento Leasing, realiza la compra de activos, de materiales, excavaciones mecánica y manual, construcción de pozos construcción de red de alcantarillado pluvial e instalación de Tubería.</p> <p>El anterior procedimiento le genera a la Empresa gastos como intereses, comisiones y un gasto adicional que es el valor de la opción de compra. Valores que podrían constituirse en posible detrimento al patrimonio, que en algunos casos la entidad financiera lo liquida por el 10% del valor del contrato. Situación que muestra una gestión antieconómica.</p> <p>Ver numeral 2.7.7.1 páginas 66 a 68</p>	X	X				
	<p>QUEJAS</p> <p>Contrato de Obra Civil COC 018 de 2015</p> <p>Suscrito entre la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP y el Consorcio Saneamiento, por valor de \$25.172.704.269, objeto: Contrato de obra civil para realizar el proyecto de obras que mejoren y amplíen la capacidad de tratamiento de aguas residuales conducción a la actual PTAR del municipio de Cajicá. Plazo inicial de 12 meses.</p> <p>El contrato de obra 018 de 2015 se inició el 20 de enero de 2016 y le fueron entregados como anticipo la suma de \$2.401.060.000 al contratista, pero como la ejecución de las obras no se pudieron iniciar, porque la construcción de la obra estaba contemplada a realizarse en el sitio donde se encuentra ubicada la laguna facultativa 3 de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Calahorra, fue necesario el vaciado de las aguas y los lodos, para preparar el terreno y poder adelantar la construcción, lo que determina una falla protuberante en la planeación del proyecto, entonces el contratista no pudo invertir los recursos del anticipo que le entregó la fiduciaria, se aclara que en el anticipo la titularidad patrimonial de los dineros es pública, es decir, de la exclusiva propiedad del ente estatal y sólo se incorporan al patrimonio del contratista en la medida de su amortización, por lo tanto esos recursos al no cumplirse el plan de inversión que los sustentaba debían retornar a la cuenta de la fiduciaria o en su defecto en una cuenta de la empresa para que los</p>	X	X			X	



154

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<p>rendimientos financieros de esos recursos retornaran a las arcas de la EPC.</p> <p>El contratista tuvo en su poder los recursos del anticipo entregado (\$2.401.060.000) hasta el 23 de octubre del 2016, fecha en que se reinició la obra, por lo tanto, se le debe exigir al contratista por parte de la empresa los rendimientos financieros obtenidos, que pueden ser calculados al valor equivalente de los rendimientos pagados por la Fiduciaria Colpatria, en ese mismo intervalo de tiempo.</p> <p>Como responsables por esta presunta irregularidad contractual, se determina al gerente de la empresa EPC para la época de los hechos, al Contratista, al interventor y al supervisor de la época de los hechos.</p> <p>EL otro tema para analizar es, la deficiente planeación del contrato, toda vez que el contratante (EPC de Cajicá) suscribió el Contrato de Obra Civil COC 018 el 02 diciembre de 2015, se suscribió el acta de inicio el 20 de enero de 2016 y aprobó en común acuerdo con el interventor de la obra CONSORCIO INTERCAJICA, la entrega del \$47.69% del anticipo aprobado (\$2.401.060.000), sin tener plenamente definidos los estudios y diseños de la obra, los cuales fueron entregados al contratista en forma incompleta, incumpliendo el numeral 6 de la cláusula novena del contrato, pero se le suma a lo anterior, que el sitio donde se ejecutaría la obra no se encontraba en las condiciones técnicas necesarias, ya que la localización del proyecto es el lugar donde se encuentra la laguna No. 3 de la PTAR de Calahorra.</p> <p>Agrava la situación el hecho, que dentro de las condiciones del contrato no se incluyeron actividades tendientes a la habilitación del terreno donde se ejecutaría la obra, correspondientes al vaciado del agua de la laguna, retiro y tratamiento de lodos y retiro y disposición de membranas. Al 10 de mayo de 2016 la EPC (habían transcurrido 110 días desde la suscripción del acta de inicio) le comunica a la CAR: <i>"A la fecha no se ha definido la metodología y fuentes de los recursos para efectuar el alistamiento del terreno"</i>.</p> <p>Se observa por este Ente de Control, que la ejecución de la obra pública, presenta un retraso de 12 meses y estaba programada para ejecutarse en un año, conforme al desarrollo de la ejecución retardará tres años la obra en ejecutarse, con consecuencias adversas al interés público que se persigue del objeto contratado, lo que refleja falta de efectividad en el principio de planeación que recae de manera directa en los pésimos estudios, diseños y localización del proyecto y en la incapacidad de la administración de la EPC para remover las situaciones que interrumpen, perjudican y perturban el desarrollo</p>						



2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<p>normal de la obra.</p> <p>- Corresponde al caso, traer la jurisprudencia del Consejo de Estado respecto a la violación del principio de planeación de la contratación estatal:</p> <p>"PRINCIPIO DE PLANEACION EN LA CONTRATACION ESTATAL - Sujeción de la actividad estructuradora de la administración al principio de planeación.</p> <p><i>El principio de la planeación o de la planificación aplicado a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, procurando recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación. La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo en consecuencia fundamentales reglas y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad. (...)</i></p> <p><i>Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales". CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA.</i></p> <p>Se determinó que la administración de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P, con los deficientes estudios, diseños y localización del proyecto, infringió el Principio de Planeación de la Contratación Pública, tipificados de acuerdo al Consejo de Estado, en las siguientes normas legales artículos 209, 339 y 341</p>						



158

2.6. Bogotá D.C., Enero de 2018

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<p>constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993. Ver páginas 49 a 51.</p> <p>Aunado a todo lo anterior la administración no hizo entrega del extracto de la Fiduciaria correspondiente al año 2016, de esta manera no es posible determinar el valor de los rendimientos generados en ese período de tiempo, y así determinar el detrimento ocasionado por los dineros entregados en el anticipo. Por tal razón se dará traslado a la Dirección operativa de Control Municipal, con el fin dar aplicación a lo establecido en el Artículo 101 de la Ley 42 de 1993.</p> <p style="text-align: right;">Ver numeral 3.1 páginas 68 a 73</p>						
	TOTAL	15	10	04		01	79.415.523

RESUMEN DE LOS HALLAZGOS

DETALLE	CANTIDAD	VALOR
ADMINISTRATIVOS	15	
DISCIPLINARIOS	10	
FISCALES	04	\$79.415.523
PENALES	00	
SANCIONATORIOS	01	
OTRAS ENTIDADES	00	
PENDIENTES	00	
CONCEPTO SOBRE LA GESTION	CON OBSERVACIONES	
OPINION DE ESTADOS CONTABLES	NEGATIVA	
FENECIMIENTO	NO SE FENECE	

Acta de Aprobación No. 04 del 18 enero de 2018